



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 149 páginas

AUTORIDADES

Secretaría Legal y Técnica
Dra. María Fernanda Inza

Subsecretario Técnico
Dr. Ignacio Jakim

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 y e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	72
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	77
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	91
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	101
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	103
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	108
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	109
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	118

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	119
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	121
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	139

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Acuerdos</i>	<i>pág.</i>	148
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	149



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-339-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 12 de Abril de 2018

Referencia: 2900-54363-2018 Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la provincia de Buenos Aires

VISTO el expediente N° 2900-54363/18, por el cual se tramita la aprobación del Convenio y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI, celebrado entre el Ministerio de Salud y la Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la provincia de Buenos Aires (antes Asociación de Anestesiología del Centro de la Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud propicia la contratación con la referida Asociación, tendiente a brindar servicios médicos a los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud;

Que dicho convenio tiene como objeto la contratación de servicios médicos de anestesia, analgesia y reanimación a prestar durante las veinticuatro (24) horas al día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, conforme las necesidades que el Ministerio establezca en los Hospitales enumerados en el Anexo I, para las prácticas descriptas en el Anexo II, a través de anestesiólogos que adhieran al mismo;

Que, asimismo se establece que el plazo de duración del referido convenio será de un (1) año contado a partir del 1° de enero de 2018, prorrogable por igual término;

Que cada anestesiólogo será responsable de la cobertura de su unidad asistencial debiendo notificar con antelación su ausencia y la Asociación arbitrará los medios para cumplir con el servicio comprometido, previéndose la aplicación de multa al profesional por ausencia injustificada o que no concurra sin dar aviso al Coordinador o Jefe de Servicio;

Que la modalidad de prestación y facturación será a través de la Unidad Asistencial de Actividades Programadas, Unidad Asistencial de Urgencias, prácticas anestesiológicas de especial tratamiento y otras prácticas específicas, detallándose en cada caso el modo de facturación, dejando constancia que los valores (Anexo VI) se aplicaran en forma escalonada, según la pauta inflacionaria del quince por ciento (15%) prevista para el ejercicio 2018;

Que asimismo, se establece que el Jefe de Servicio o el Coordinador de Anestesiología efectuará la programación semanal y diaria de las Unidades Asistenciales en los que se requiera el servicio de anestesia. Por cada presentación, el anestesiólogo deberá completar el parte anestésico (Anexo IV) y el Coordinador de Anestesiología o Jefe de Servicio la planilla resumen mensual de Anestesia (Anexo V), la cual será conformada por el Director del Hospital, bajo apercibimiento de rechazo;

Que el Ministerio debe abonar mensualmente a la Asociación toda suma que resulte de la facturación mensual que presente dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes junto a la documentación que se detalla en la cláusula décima, dando cumplimiento a la Resolución N° 188/10 de la Tesorería General de la Provincia, creándose una Comisión de Prestaciones que realizará la auditoría técnica sobre la facturación

Que el profesional anestesiólogo debe contar con un seguro de responsabilidad civil médico o bien un subsidio otorgado por el Fondo de Ayuda Solidario del Colegio de Médicos de la provincia de Buenos Aires por cuestiones de mala praxis médica, quedando exento el Ministerio de cualquier responsabilidad civil y penal imputable al profesional médico;

Que a fines de solucionar conflictos que emanen de la aplicación o interpretación del contrato se crea una Comisión Mixta formada por representantes de la Asociación y del Ministerio;

Que la contratación puede ser rescindida sin expresión de causa por cualquiera de las partes, reservándose el Ministerio el derecho de rescindir parcialmente el contrato con determinados profesionales, con un preaviso de sesenta (60) días;

Que en caso de incumplimiento se aplicará el artículo 24, apartado 2, Punto 3 del Anexo I del Decreto N° 1300/16, reglamentario de la Ley N° 13.981, previéndose las causales de incumplimiento y las sanciones pecuniarias especiales por incumplimientos;

Que las partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de La Plata para la resolución de cualquier controversia;

Que en el presente se han expedido Asesoría General de Gobierno, a fojas 55/56, Contaduría General de la Provincia, a fojas 61y67, y Fiscalía de Estado, a fojas 69/69 vuelta;

Que, a fojas 73/74, se ha incorporado la correspondiente solicitud de gastos;

Que la gestión de marras se encuadra en lo establecido en los artículos 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y 11 apartado 3, punto I, inciso e) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la provincia de Buenos Aires y de conformidad a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencia para los Procedimientos de Selección de Contratación de Bienes y Servicios previsto en el Anexo II del Decreto N°1300/16;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la provincia de Buenos Aires (antes Asociación de Anestesiología del Centro de la Provincia de Buenos Aires), por el término de un (1) año, contado a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, prorrogable por hasta un (1) año, con encuadre en los artículos 18, apartado 2, inciso h) de la Ley N° 13.981 y 11, apartado 3, punto I, inciso e) del Anexo I del Decreto N° 1300/16, por la suma total de pesos once millones trescientos cincuenta y dos mil con 00/100 (\$ 11.352.000,00), cuyo original pasa a formar parte integrante del presente como documento N° IF-2018-04353146-GDEBA-SSAYGRMSALGP.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que el Convenio que se aprueba por el artículo anterior, quedará bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes, la que se hace extensiva a la causal de excepción invocada y a la razonabilidad y conveniencia fiscal de los valores aceptados.

ARTÍCULO 3°: El presente gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 – JURISDICCIÓN 12 – JURISDICCIÓN AUXILIAR 1 – ENTIDAD 0 – PROGRAMA 4 – ACTIVIDAD 1 – INCISO 3 – PARTIDA PRINCIPAL 4 – PARTIDA PARCIAL 2 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 – 1 – EJERCICIO 2018 LEY N° 14.982 – pesos once millones trescientos cincuenta y dos mil con 00/100 (\$ 11.352.000,00).

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que previo a los libramientos de pagos, la Asociación de Anestesiología del Centro de la Provincia de Buenos Aires, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula decimosegunda del convenio de referencia y en el artículo 19 del Decreto N° 1300/16 Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar., dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



CONVENIO

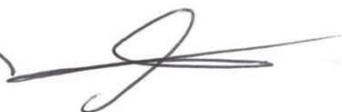
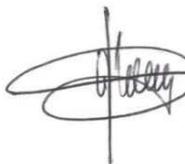
Entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Dr. Andrés Roberto SCARSI, en adelante "EL MINISTERIO", y la Asociación de Anestesiología del Centro de la provincia de Buenos Aires, representada por su presidente Dr. Jorge Alfredo DEMATTEI y su Secretario Dr. Jorge Eduardo PEDRO en adelante "LA ASOCIACIÓN" por la otra, entidad que actúa exclusivamente en nombre y representación de sus asociados que adhieran al presente, y por derecho propio a los efectos previstos en la Cláusula Décima convienen en celebrar el presente para la provisión del servicio médico de anestesia, analgesia y reanimación, el cual se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente Convenio es prestar servicios médicos de anestesia, analgesia y reanimación durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, de acuerdo a las necesidades que "EL MINISTERIO" establezca, en los Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales enumerados en el Anexo I, cuyas prácticas se describen en el Anexo II.-----

SEGUNDA - PRESTADORES ADMITIDOS: Los anestesiólogos asociados, que voluntariamente adhieran al presente, deberán ajustar su cometido a las normas que se establecen en el presente, del buen arte médico y a las normas deontológicas emergentes del Código de Ética Médica y a las leyes vigentes que regulan el ejercicio profesional. La adhesión de los profesionales se perfeccionará a partir de la aceptación por parte de "EL MINISTERIO" del Formulario 48, el cual se incorpora como Anexo III. Los profesionales deberán presentar además la siguiente documentación: el certificado de especialista, si correspondiere, matrícula habilitante en la provincia de Buenos Aires y constancia del seguro de mala praxis (cláusula décimo segunda). La entrega del citado formulario a los

profesionales, como así también del mismo completo, y de la documentación solicitada en la presente cláusula a los profesionales, debe ser realizada por "LA ASOCIACION" ante la Dirección Provincial de Hospitales. Esta documentación, en su conjunto, será requisito indispensable para evaluar su adhesión. "EL MINISTERIO", a través de la Dirección Provincial de Hospitales, se reserva el derecho de no aceptar la adhesión a estos términos y condiciones de servicio de aquellos profesionales que no acrediten condiciones profesionales, técnicas, éticas y/o legales propias de las prestaciones acordadas por el presente. Transcurridos quince (15) días de recibida dicha documentación, sin que "EL MINISTERIO" se expida negativamente, se considerará aceptada. Aquellos anesthesiólogos que adhirieron a convenios por prestaciones anesthesiológicas celebrados con este Ministerio durante los años 2007/2017 y que continuaren prestando servicios en los Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales que se detallan en el Anexo I, quedan automáticamente adheridos a los términos y condiciones aquí expuestos, excepto que dentro de los quince (15) días de suscripto el presente, manifiesten de modo fehaciente su voluntad de no adherir al mismo.-----

CLAUSULA TERCERA - COBERTURA DE SERVICIO. RESPONSABILIDADES: Cada anesthesiólogo que adhiera al presente es responsable de la cobertura de su unidad asistencial de actividad programada y/o de urgencia, debiendo en caso de ausencia justificada notificar al Coordinador o Jefe de Servicio de Anesthesiología tal situación con la correspondiente antelación, y conjuntamente obtener su reemplazo dentro del equipo de trabajo o en la lista de reemplazos del servicio. "LA ASOCIACIÓN", en función del bien común inherente a sus finalidades, deberá arbitrar los reemplazos ante ausencias, vacaciones y/o cualquier contingencia que impida al profesional cumplir con el servicio comprometido por éste. Adicionalmente, "LA ASOCIACIÓN" propenderá en sus asociados el



IF-2018-04353146-GDEBA-SSA



mejor espíritu de cumplimiento de todos los términos y condiciones aquí pactadas, con el fin de influir positivamente en orden a la efectiva práctica de los servicios de anestesia, analgesia y reanimación, en los efectores públicos de la provincia de Buenos Aires.-----

CUARTA - RÉGIMEN SANCIONATORIO: Ante la ausencia injustificada del profesional a cargo de la cobertura de guardia, el equipo de trabajo, deberá cumplir con dicha carga horaria, bajo las directivas de la coordinación. "EL MINISTERIO" podrá aplicar una multa equivalente al dos por ciento (2 %) de la facturación mensual del hospital si tal situación no fuera solucionada, por cada incumplimiento del equipo de trabajo. Asimismo, el anesthesiólogo que no concurra a tomar su guardia y/o planta sin dar previo aviso al Coordinador, o Jefe de Servicio, y no contare con causa justificada y acreditable será sancionado con una multa equivalente al valor de la unidad asistencial de actividad programada y/o de urgencia que por su incumplimiento quedare descubierta, además de las que correspondan por aplicación de los restantes Términos y Condiciones del Servicio.-----

QUINTA - ACREDITACIÓN DE CONDICIONES DE PRESTADORES: "LA ASOCIACIÓN" deberá presentar ante la Dirección Provincial de Hospitales, dentro de los treinta (30) días de firmado el presente, un padrón o listado de todos los profesionales debidamente adheridos, conforme lo previsto por la cláusula segunda del presente.-----

SEXTA - INFRAESTRUCTURA: Será responsabilidad exclusiva de "EL MINISTERIO" la provisión, mantenimiento, estado y funcionamiento de los equipos e insumos que provea. Será atribución exclusiva del Director de cada uno de los nosocomios relevar la necesidad de cobertura de recurso humano (enfermera, auxiliar de enfermería) destinado a colaborar con el servicio de anestesiología, elevándolo a la superioridad para su evaluación.-----

CLAUSULA SEPTIMA - MODALIDAD DE PRESTACIÓN Y FACTURACIÓN: Como mecanismo de contratación y de pago, se definen las siguientes Unidades Asistenciales:

a) Unidad Asistencial de Actividades Programadas: Comprende todas las actividades programadas realizadas en un lapso de cuatro (4) horas, lo cual incluye operaciones quirúrgicas, prácticas y consultas perioperatorias, tratamiento de dolor, prácticas de reanimación, monitoreo cardíaco, prácticas y consultas en sala de recuperación y módulo docente, exclusivamente para aquellos hospitales acreditados para tal fin. La Unidad Asistencial de cuatro (4) horas será indivisible siendo la Unidad Asistencial de dos (2) horas siempre suplementaria a la prolongación de la Unidad Asistencial de cuatro (4) horas. Las partes acuerdan que la presencia del anesthesiólogo en el quirófano deberá ser considerada como inicio de la unidad asistencial. El tiempo transcurrido desde el ingreso del anesthesiólogo al quirófano hasta el inicio de la primera cirugía, como así también el intervalo entre procedimientos quirúrgicos, deberán ser considerados como parte de la Unidad Asistencial. En los casos de cirugías suspendidas por causas no atribuibles al anesthesiólogo se facturará la Unidad Asistencial pactada originalmente y el Coordinador o autoridad hospitalaria deberá sustituir la intervención suspendida por otra de duración comparable. No podrá realizarse ninguna unidad asistencial de actividades programadas de cuatro (4) horas con una sola prestación quirúrgica, con excepción de cirugías mayores y de aquellos casos en que, con carácter excepcional, expresamente el Director del Hospital lo autorice.

b) Unidad Asistencial de Urgencias: Tendrá una duración de doce (12) horas y estará destinada a resolver las actividades quirúrgicas de urgencia y los estudios de diagnóstico y tratamiento que requieran prestaciones anesthesiológicas y que correspondan a urgencias médicas. Esta Unidad Asistencial no será divisible. En la Planilla Resumen Mensual se discriminará entre Unidad Asistencial de Urgencia de Día de Semana (UAUDS), Unidad Asistencial de Urgencia de Sábados (UAUSáb) y Unidad Asistencial de Urgencia de Domingos y Feriados (UAUDF).



c) Se consideran como prácticas anestesiológicas de especial tratamiento las referidas a las prácticas quirúrgicas cardiovasculares incluyendo a las reoperaciones que puedan derivar de las mismas dentro de las veinticuatro (24) horas de realizada la cirugía y a los trasplantes de órganos (receptor), las que se facturarán como tres y media Unidades Asistenciales de Actividad Programada de cuatro (4) horas.

d) Se considerarán como prácticas anestesiológicas de especial tratamiento las referidas a las cirugías bariátricas, facturándose cada una de ellas como una y media Unidades Asistenciales de Actividad Programada de cuatro (4) horas.

e) Normas para Hospitales con servicios de Cirugía Pediátrica: Las cirugías neonatológicas reparadoras de malformaciones, en neonatos de un (1) hasta sesenta (60) días de vida, se facturarán como una y media Unidad Asistencial de Planta de cuatro (4) horas. Para cirugías pediátricas en niños de más de sesenta (60) días hasta diez (10) años se deberán conformar listas quirúrgicas con el objeto de un uso racional de las Unidades Asistenciales, facturándose hasta tres (3) pacientes por cada Unidad Asistencial de Actividad Programada de cuatro (4) horas. Para las cirugías pediátricas en niños de más de diez (10) años se facturará según el régimen general de estos Términos y Condiciones de Servicio.

f) Se facturará una (1) Unidad Asistencial de Actividad Programada de cuatro (4) horas por semana como módulo docente por la instrucción de los residentes en los hospitales acreditados para tal fin.

g) Uno (1) de los dos (2) anesthesiologists de guardia, de acuerdo a las necesidades del Servicio, puede realizar prácticas programadas (no urgencias) autorizadas por el Director, las cuales serán facturadas como Unidades Asistenciales de Actividad Programada. Se deja

aclarado que este requerimiento sólo podrá llevarse a cabo en los nosocomios que cuenten con dos (2) anesthesiólogos de guardia.

h) Los valores de las Unidades Asistenciales establecidas en este Punto se estipulan en el Anexo VI de estos Términos y Condiciones de Servicio. Se deja constancia que las partes han acordado que dichos valores se aplicarán en forma escalonada según pauta inflacionaria del 15% prevista para el ejercicio 2018. En el caso que la pauta inflacionaria, según IPC Nacional publicado por INDEC y estimaciones del BCRA para el mes de diciembre 2018, supere el 15% contemplado en el presente convenio, EL MINISTERIO reconocerá el porcentual diferencial al valor que resulte de las negociaciones en relación a los términos del convenio para el ejercicio 2019.

i) El Jefe de Servicio o en su defecto, el Coordinador de Anestesiología (conforme cláusula décimo tercera), efectuará la programación semanal o diaria de Unidades Asistenciales en los que se requiera el servicio de anestesia. Por cada prestación, el anesthesiólogo deberá completar por duplicado y firmar un Parte Anestésico (Anexo IV) confeccionado por "LA ASOCIACIÓN", provisto por el Hospital, que se incorporará a la HC del respectivo paciente y el duplicado se archivará en el Servicio, por el plazo legal de guarda. Mensualmente, el Coordinador de Anestesiología, o el Jefe de Servicio confeccionará la Planilla Resumen Mensual de Anestesia, que como Anexo V se incorpora y pasa a formar parte del presente. Dicha planilla contendrá la cantidad y tipo de Unidades Asistenciales de actividades programadas y de urgencia, así como el anesthesiólogo que ha realizado las prácticas. El original y la copia serán conformados por el Director del Hospital, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, acreditando con ella la conformidad de los servicios prestados pasibles de ser facturados. La planilla original será entregada a "LA ASOCIACIÓN" y ésta lo incorporará a su facturación mensual como documentación



respaldatoria exigible por las Unidades Asistenciales efectivamente realizadas por la misma. Dicha Planilla se acompañará con cada facturación en soporte digital o bien deberá estar disponible de manera virtual para su compulsión por parte de la Comisión de Prestaciones a la que alude la cláusula undécima, no siendo necesaria la remisión de los originales en soporte papel. No obstante lo expuesto, aleatoriamente y durante la vigencia de los servicios objeto del presente, "EL MINISTERIO" podrá exigir la remisión de las planillas originales correspondientes a cualquiera de los Hospitales consignados en el Anexo I. La falta de conformidad por parte del Director, siempre que no sea salvada dicha situación en los plazos que se establezcan, dará lugar al rechazo de dicha planilla. El duplicado será archivado en el Hospital durante un período mínimo de cinco (5) años. "LA ASOCIACIÓN" deberá conservar los originales de las mismas por idéntico plazo.-----

CLAUSULA OCTAVA - CAPACITACIÓN: Cuando se instalen equipos de la especialidad en los hospitales que figuran en el Anexo I, "EL MINISTERIO" debe solicitar a "LA ASOCIACIÓN" el dictado de cursos de capacitación a sus profesionales asociados, para actualizarlos en su utilización, sin cargo alguno para "EL MINISTERIO".-----

CLAUSULA NOVENA - VIGENCIA: El presente contrato tiene una duración de un (1) año, contado a partir del 1º de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, y prorrogable por hasta un (1) año adicional.-----

CLAUSULA DECIMA - PAGO: "EL MINISTERIO" debe abonar mensualmente a "LA SOCIEDAD", en su carácter de mandataria en orden a la facturación y cobro de los anestesiólogos que adhieran a los términos del presente, y en los plazos estipulados, toda suma que resulte de la facturación mensual que "LA ASOCIACIÓN" presente a "EL MINISTERIO" dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes. Este monto estará

sujeto a los débitos por incumplimiento establecidos en la cláusula décimo sexta y a los que pudieran surgir del informe de la auditoría correspondiente.

A la facturación debe adjuntarse la documentación correspondiente a "LA ASOCIACIÓN", en su carácter de agente de facturación y cobro, que se detalla a continuación:

- a) Facturas B ó C original y dos (2) copias.
- b) Planillas Resumen Mensual de Anestesia (Anexo V), por cada Hospital incluido en el Anexo I, debidamente conformada por el Director del efector con la modalidad prevista en la cláusula séptima, apartado i).
- c) Copia de la Inscripción en el Impuesto a las Ganancias.
- d) Copia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- e) En caso de estar inscripto en el Convenio Multilateral se debe presentar: CM 01 (inscripción), CM03 (último pago anual), CM05 (Presentación Anual).
- f) Copia del Formulario 404 DPR.

La documentación enunciada es exigida por la Resolución N° 188/10 de la Tesorería General de la Provincia. La misma podrá remitirse en soporte digital o estar disponible de manera virtual para su consulta por parte de la Comisión de Prestaciones o el organismo designado por "EL MINISTERIO" para realizar la auditoría correspondiente. "EL MINISTERIO" se obliga a abonar a "LA ASOCIACIÓN" las facturas que se presenten en cumplimiento de estos Términos y Condiciones aquí pactados y se adecuen a las formalidades, contenidos y valores que se establezcan en los Anexos del presente.-----

UNDECIMA - AUDITORÍA: A los efectos de realizar la auditoría técnica sobre la facturación, se crea una Comisión de Prestaciones, con profesionales designados por la Dirección Provincial de Hospitales y la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable de "EL MINISTERIO". La Comisión de Prestaciones deberá emitir un informe final de la auditoría



técnica realizada, en un plazo no mayor a diez (10) días de enviada la factura. El Director Provincial de Hospitales deberá proceder a conformar las facturas y elevarlas a la Dirección de Contabilidad para continuar con su liquidación y pago. Cualquier anomalía producida en el período auditado deberá ser subsanada por "LA ASOCIACIÓN" en una refacturación posterior, en la que incluirá copia del dictamen de la Comisión de Prestaciones que le diera origen.-----

DECIMOSEGUNDA - COBERTURAS DE LOS PRESTADORES: El profesional anesthesiólogo en el marco del presente contrato deberá contar con un seguro de responsabilidad civil médico por mala praxis médica, o bien con un subsidio otorgado por el Fondo de Ayuda Solidario del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires. A tales fines "EL MINISTERIO" quedará exento de cualquier responsabilidad civil y penal por mala praxis imputable al profesional médico prestador.-----

DECIMOTERCERA - COORDINACIÓN DEL SERVICIO: "EL MINISTERIO" designará en los hospitales en los que no haya jefe de servicio de anestesiología, la figura del Coordinador de actividades de anestesia, analgesia y reanimación, debiendo ser éste un anesthesiólogo adherido al presente convenio. El Coordinador asumirá las siguientes funciones:

- a) Ser interlocutor de los anesthesiólogos ante las autoridades hospitalarias.
- b) Mediar en la relación entre el Servicio de Anestesia o si no lo hubiera el equipo de anesthesiólogos y las autoridades del Hospital.
- c) Organizar y comunicar fehacientemente la programación semanal y diaria a la que se hace mención en la cláusula séptima inciso i).
- d) Arbitrar los mecanismos necesarios, para dar cobertura a aquellas guardias que no podrán ser cubiertas por causas justificadas por el anesthesiólogo responsable de la misma.

- e) Participar en la elaboración de protocolos para prestaciones en quirófano, para el tratamiento del dolor agudo, crónico y para cuidados paliativos en todas las áreas del hospital y aplicaciones anestésicas.
- f) Coordinar las actividades tendientes a lograr una mayor eficiencia del servicio de anestesia de cada hospital.
- g) Confeccionar mensualmente la planilla resumen mensual de anestesia (Anexo V) y presentar la misma al Director del hospital para su conformación.
- h) Notificar al Director del Hospital de toda irregularidad o anomalía de la que tome conocimiento en relación al servicio a su cargo, y que ponga en peligro o riesgo a pacientes, colegas, equipo de salud o al hospital.

El Coordinador de cada servicio facturará mensualmente, en concepto de honorarios por la tarea asumida, la cantidad de cinco (5) Unidades Asistenciales de Actividad Programada de cuatro (4) horas.-----

DECIMOCUARTA - INTERPRETACIÓN Y MECANISMO DE SOLUCIÓN DE

CONFLICTOS: A fin de solucionar los conflictos que de la aplicación o interpretación del presente contrato pudieran surgir, se crea una comisión mixta la que deberá reunirse regularmente, formada por representantes que "LA ASOCIACIÓN" y "EL MINISTERIO" designen al efecto, con facultad para acordar e instrumentar en Anexos complementarios el cumplimiento del objeto del presente.-----

DECIMOQUINTA - RESCISIÓN: La contratación podrá ser rescindida sin expresión de causa por cualquiera de las partes con un preaviso realizado en forma fehaciente con una anticipación no menor a sesenta (60) días. "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de rescindir parcialmente el contrato con respecto a determinados profesionales otorgando el preaviso de sesenta (60) días dispuesto precedentemente. En caso de optar las partes por



rescindir el contrato, los anestesiólogos que formalmente hayan adherido deberán asegurar la continuidad de la prestación anestesiológica por el plazo de sesenta (60) días, sin derecho alguno a reclamar daños y perjuicios. El plazo de preaviso de sesenta (60) días es de efectivo cumplimiento por lo que el abandono de las actividades programadas y/o de urgencia por parte de los médicos anestesiólogos durante dicho lapso dará derecho a "EL MINISTERIO" a descontar de la facturación presentada por cuenta y orden de quienes hayan incurrido en tal incumplimiento, a modo de indemnización, la suma resultante de dos (2) meses de su respectiva facturación.-----

DECIMOSEXTA - INCUMPLIMIENTOS: En caso de incumplimiento será de aplicación las normas previstas por el artículo 24, apartado 2, punto 3, del Anexo 1 del Decreto N° 1300/16. De aplicarse sanciones se informará el nombre del o los profesionales involucrados y se identificará el hospital donde desempeñan su labor a los efectos de una correcta imputación del cargo por parte de "LA ASOCIACION" en ejercicio de su poder disciplinario.

Se establecen las siguientes causales de incumplimiento:

- a) Ausencia del Hospital sin causa, luego de haber comprometido su presencia al Coordinador o Jefe de Servicio.
- b) Negativa a cumplimentar una prestación sin causa que lo justifique.
- c) Falta de cumplimiento del Parte Anestésico.
- d) Falta de carga de los datos de los Partes Anestésicos en el Programa referido en la cláusula séptima inciso i, en los hospitales que cuentan con Coordinador de Anestesiología.
- e) Incomparecencia injustificada a la guardia conforme lo dispuesto en la cláusula tercera.

Las sanciones pecuniarias especiales por incumplimiento serán:

a) Primer incumplimiento: descuento del valor de **una** Unidad Asistencial de Actividades Programadas. (UAAP) vigente a la fecha del incumplimiento.

b) Segundo incumplimiento: descuento del valor de **dos** Unidades Asistenciales de Actividades Programadas. (UAAP) vigente a la fecha del incumplimiento.

c) Tercer incumplimiento: descuento del valor de **tres** Unidades Asistenciales de Actividades Programadas. (UAAP) vigente a la fecha del incumplimiento.

Al producirse un nuevo incumplimiento posterior al tercero, "EL MINISTERIO" podrá rescindir parcialmente el presente convenio con respecto al profesional que ha incumplido.---

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA - ANEXOS: Los presentes Términos y Condiciones de Servicio se integran con seis (6) anexos que a continuación se enuncian:

Anexo I	Listado de Hospitales incluidos en los Términos y Condiciones de Servicio
Anexo II	Listado de Prestaciones Anestesiológicas.
Anexo III	Formulario 48 Declaración Jurada-Adhesión al convenio del médico anestesista.
Anexo IV	Parte Anestésico.
Anexo V	Planilla Resumen Mensual de Anestesia. Conformado por el Director del Hospital, actuará como documentación respaldatoria de la facturación mensual de la ASOCIACIÓN, con características de remito.
Anexo VI	Unidades Asistenciales de Anestesia.

CLAUSULA DECIMOCTAVA. AMPLIACIÓN DE SERVICIO: "EL MINISTERIO" podrá incorporar al listado de Hospitales incluidos en el Anexo I, a otros establecimientos no contemplados originalmente, atendiendo a las necesidades de cobertura del servicio que puedan surgir en el transcurso del año. Dicha incorporación se instrumentará mediante



Resolución emanada del señor Ministro, la que será comunicada a "LA ASOCIACIÓN", conjuntamente con el listado de los prestadores que han adherido a los términos y condiciones para prestar servicios en dichos Hospitales.-----

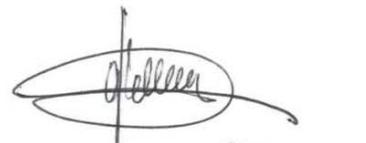
CLAUSULA DECIMONOVENA COMPETENCIA JURISDICCIONAL: EL MINISTERIO, LA ASOCIACIÓN y los profesionales anestesiólogos que adhieran al presente, se someten a la jurisdicción de los tribunales contencioso administrativo del Departamento Judicial de La Plata para la resolución de cualquier controversia derivada de la aplicación del contrato.-----

CLAUSULA VIGESIMA. DOMICILIO: A los efectos de notificaciones entre las partes derivadas del presente contrato, "EL MINISTERIO" constituye domicilio especial en la calle 51 N° 1120 piso tercero oficina 316 –Dirección Provincial de Hospitales— de la ciudad y partido de La Plata; y "LA ASOCIACION" hace lo propio en calle Hipólito Yrigoyen 533 de la localidad de Tandil, comprometiéndose ésta a notificar a "EL MINISTERIO" dentro de los tres (3) días cualquier cambio de domicilio.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto a los 10 días del mes de enero del año 2018.



JORGE A. DENATTEI
Médico
M.P. 113.380



Jorge Pedro
Médico Anestesiólogo
M.P. 17.287



Dr. ANDRES SCARSI
Ministro de Salud
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Código de Dependencia	Hospital
2931	Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego"
2997	Hospital Zonal General de Las Flores

ANEXO II

**Prestaciones Contenidas en las Unidades Asistenciales de
Actividad Programada**

Operaciones Quirúrgicas
Prácticas y Consultas Perioperatorias
Tratamiento del Dolor
Prácticas de Reanimación
Monitoreo Cardíaco
Prácticas y Consultas en Sala de Recuperación
Módulo docente

**Prestaciones Contenidas en las Unidades Asistenciales de
12 Horas Urgencias**

Operaciones Quirúrgicas
Prácticas de Reanimación
Monitoreo Cardíaco
Recuperación Paciente



ANEXO III
FORMULARIO N° 48

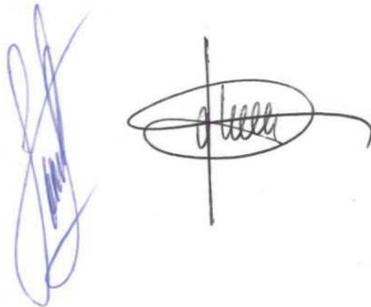
Presto expresa conformidad a la totalidad de los términos acordados entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Anestesiología del Centro de la provincia de Buenos Aires, por el período que se inicia el 01 de enero de 2018.

Datos del Profesional

Matrícula Provincial de		Asociado Nro:
Buenos Aires Nro:		
Apellido y Nombres:		Sexo: M / F
Tipo y Num. Doc.:	Estado Civil:	Nacionalidad:
Fecha de Nacimiento:	N° CUIT/CUIL:	
Título Universitario:		
Fecha de expedición:	Universidad:	
Título de Especialista:		

Fecha de expedición:	Universidad:
Domicilio:	C.P.:
Localidad:	Partido:
Provincia:	

Sometiéndose en caso de divergencias a la justicia competente en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando expresamente al fuero federal, que por nacionalidad me pudiera corresponder.-



Firma y Sello del Profesional





Certificación de Datos Profesionales

Los datos del profesional arriba detallado corresponden a un asociado de esta entidad, certificando que los mismos son verídicos.-

Firma y Sello del
Secretario

Firma y Sello del Presidente

Fecha de Presentación y Sello

Antisepsia con: Povidona Alcohol Iodado
 Zona de Inyección: Calibre Aguja: T - Q - PL
 Mat. Utilizado Caja Hospital Set Descartable Lote:
 Agente Anestésico: ml Lote:
 (Marca) ml Lote:
 Cantidad Inyectada: cc a las Opiáceo:
 Reinyecciones 1..... cc a las h Dosis Prueba: Si - No
 Realizado seg 2..... cc a las h Catéter: Si - No
 Normas del Si 3..... cc a las h Dosis Total: cc
 Estado del paciente al finalizar la anestesia Reflejo Corneal: Si - No Sensibil. Dolorosa: Si - No Obedece Ordenes: Si - No
 Depresión Circulatoria: No Depresión Respiratoria: No - Mobiliza M Sup: Si - No Mobiliza M Inf: Si - No
 TAS: o TAM FC: SatHb: con FIO2: % Aldrete: Hora:
 Pasa a: SALA GENERAL - RECUPERACION - UTI a las Hs. Requiere O2 con máscara: Si - No
 (Marcar lo que corresponda)
 Firma: Aclaración: N P:

Ingreso a UTI: Despierto Rta orden Verbal Somnoliento Dormido Relajado para ARM
 Vía aérea: Extubado Con Máscara Intubado Ventilación: Controlada Asistida Espontánea
 Vol. Corriente: r Fr. Respirat: m TAS: TAD: TAM: PVC: Diur I/O

Entrega en UTI: Dr a las .. Recibe en UTI: Dr Firma:

Conste que una copia fiel de este parte se halla archivada en el Servicio

ANEXO VI

UNIDAD ASISTENCIAL	DURACIÓN	INCLUYE	VALOR ABRIL 2018	VALOR MAYO A AGOSTO 2018	VALOR SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE 2018	VALOR A DICIEMBRE 2018	OBSERVACIONES
De Programada	4 HORAS	Prestaciones anestesiológicas programadas	\$ 3.532,12	\$ 3.667,97	\$ 3.803,82	\$ 3.905,71	No divisible. Sumable.
De Urgencia día de semana	12 horas	Prestaciones anestesiológicas no programadas	\$ 1.766,07	\$ 1.833,99	\$ 1.901,92	\$ 1.952,86	Siempre suplementario a la prolongación de la Unidad Asistencial de 4 horas. No divisible.
De Urgencia sábados	12 horas		\$ 5.468,02	\$ 5.678,33	\$ 5.888,64	\$ 6.046,37	
De urgencia domingos y feriados	12 horas		\$ 6.217,93	\$ 6.457,08	\$ 6.696,23	\$ 6.875,60	
Especial	---	a) Cirugía Cardiovascular a cielo abierto incluyendo reoperaciones que de estas deriven dentro de las 24 horas de realizada la cirugía b) Transplante de órganos (receptor).	\$ 6.858,37	\$ 7.122,77	\$ 7.386,58	\$ 7.584,43	No sumable ni divisible.
Cirugi Bariátrica	Por cada práctica	---	\$ 5.298,19	\$ 5.501,96	\$ 5.705,74	\$ 5.858,57	Por cada práctica

Que dicho convenio tiene como objeto la contratación de servicios médicos de anestesia, analgesia y reanimación a prestar durante las veinticuatro (24) horas al día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, conforme las necesidades que el Ministerio establezca en los Hospitales enumerados en el Anexo I, para las prácticas descriptas en el Anexo II, a través de anesthesiólogos que adhieran al mismo (cláusulas segunda y quinta), y su duración será de un (1) año contado a partir del 1° de enero de 2018, prorrogable por igual término ;

Que cada anesthesiólogo será responsable de la cobertura de su unidad asistencial debiendo notificar con antelación su ausencia y la Asociación arbitrará los medios para cumplir con el servicio comprometido, previéndose la aplicación de multa al profesional por ausencia injustificada o que no concorra sin dar aviso al Coordinador o Jefe de Servicio;

Que la modalidad de prestación y facturación será a través de la Unidad Asistencial de Actividades Programadas, Unidad Asistencial de Urgencias, prácticas anesthesiológicas de especial tratamiento y otras prácticas específicas, detallándose en cada caso el modo de facturación, dejando constancia que los valores (Anexo VI) se aplicarán en forma escalonada, según la pauta inflacionaria del quince por ciento (15%) prevista para el ejercicio 2018;

Que asimismo, se establece que el Jefe de Servicio o el Coordinador de Anesthesiología (cláusula decimotercera) efectuará la programación semanal y diaria de las Unidades Asistenciales en los que se requiera el servicio de anestesia. Por cada presentación, el anesthesiólogo deberá completar el parte anestésico (Anexo IV) y el Coordinador de Anesthesiología o Jefe de Servicio la planilla resumen mensual de Anestesia (Anexo V), la cual será conformada por el Director del Hospital, bajo apercibimiento de rechazo;

Que el Ministerio debe abonar mensualmente a la Asociación toda suma que resulte de la facturación mensual que presente dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes junto a la documentación que se detalla en la cláusula décima, dando cumplimiento a la Resolución N° 188/10 de la Tesorería General de la Provincia, creándose una Comisión de Prestaciones que realizará la auditoría técnica sobre la facturación;

Que el profesional anesthesiólogo debe contar con un seguro de responsabilidad civil médico o bien un subsidio otorgado por el Fondo de Ayuda Solidario del Colegio de Médicos de la provincia de Buenos Aires por cuestiones de mala praxis médica, quedando exento el Ministerio de cualquier responsabilidad civil y penal imputable al profesional médico;

Que a fines de solucionar conflictos que emanen de la aplicación o interpretación del contrato se crea una Comisión Mixta formada por representantes de la Asociación y del Ministerio;

Que la contratación puede ser rescindida sin expresión de causa por cualquiera de las partes, reservándose el Ministerio el derecho de rescindir parcialmente el contrato con determinados profesionales, con un preaviso de sesenta (60) días;

Que en caso de incumplimiento se aplicará el artículo 24, apartado 2, Punto 3 del Anexo I del Decreto N° 1300/16, reglamentario de la Ley N° 13.981, previéndose las causales de incumplimiento y las sanciones pecuniarias especiales por incumplimientos;

Que atento a que la Asociación dicta el Curso Superior de Posgrado de la Carrera de Médico Especialista en Anesthesiología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, se propicia la rotación externa de los residentes, a fin de garantizar que los mismos adquieran experiencia y conocimientos que no puedan incorporarse en la misma Institución;

Que las partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de La Plata para la resolución de cualquier controversia;

Que en el presente se han expedido Asesoría General de Gobierno, a fojas 33/34, Contaduría General de la Provincia, a fojas 39 y 45/45vuelta, y Fiscalía de Estado, a fojas 47/47vuelta;

Que, a fojas 51/52, se ha incorporado la correspondiente solicitud de gastos;

Que, la gestión de marras se encuadra en lo establecido en los artículos 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y 11, apartado 3, punto I, inciso e) del Anexo I del su Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires y de conformidad con los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los Procedimientos de Selección de Contrataciones de Bienes y Servicios previsto en el Anexo II del Decreto N° 1300/16;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Sociedad Platense de Anesthesiología, por el término de un

(1) año, contado a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, prorrogable por hasta un (1) año adicional, con encuadre en el artículo 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y por la suma total de pesos ochenta y cinco millones con 00/100 (\$ 85.000.000,00), cuyo original pasa a formar parte integrante del presente como documento N° IF-2018-03185277-GDEBA-DPTDYPMSALGP.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que el Convenio que se aprueba por el artículo anterior, quedará bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes, la que se hace extensiva a la causal de excepción invocada y a la razonabilidad y conveniencia fiscal de los valores aceptados.

ARTÍCULO 3°: El presente gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 – JURISDICCIÓN 12 – JURISDICCIÓN AUXILIAR 1 – ENTIDAD 0 – PROGRAMA 4 – ACTIVIDAD 1 – INCISO 3 – PARTIDA PRINCIPAL 4 – PARTIDA PARCIAL 2 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 – 1 – EJERCICIO 2018 LEY N° 14982 – pesos ochenta y cinco millones con 00/100 (\$ 85.000.000,00).

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que previo a los libramientos de pagos, la Sociedad Platense de Anesthesiología, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula decimosegunda del convenio de referencia y en el artículo 19 del Decreto N° 1300/16 Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

CONVENIO

Entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Dr. Andrés Roberto SCARSI, en adelante "EL MINISTERIO", y la Sociedad Platense de Anestesiología, representada por su presidente, Dr. Javier RODRIGUEZ, en adelante "LA SOCIEDAD" por la otra, entidad que actúa exclusivamente en nombre y representación de sus asociados que adhieran al presente, y por derecho propio a los efectos previstos en la Cláusula Décima convienen en celebrar el presente para la provisión del servicio médico de anestesia, analgesia y reanimación, el cual se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente Convenio es prestar servicios médicos de anestesia, analgesia y reanimación durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, de acuerdo a las necesidades que "EL MINISTERIO" establezca, en los Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales enumerados en el Anexo I, cuyas prácticas se describen en el Anexo II.-----

SEGUNDA - PRESTADORES ADMITIDOS: Los anesthesiólogos asociados, que voluntariamente adhieran al presente, deberán ajustar su cometido a las normas que se establecen en el presente, del buen arte médico y a las normas deontológicas emergentes del Código de Ética Médica y a las leyes vigentes que regulan el ejercicio profesional. La adhesión de los profesionales se perfeccionará a partir de la aceptación por parte de "EL MINISTERIO" del Formulario 48, el cual se incorpora como Anexo III. Los profesionales deberán presentar además la siguiente documentación: el certificado de especialista, si correspondiere, matrícula habilitante en la provincia de Buenos Aires y constancia del seguro de mala praxis (cláusula décimo segunda). La entrega del citado formulario a los

profesionales, como así también del mismo completo, y de la documentación solicitada en la presente cláusula a los profesionales, debe ser realizada por "LA SOCIEDAD" ante la Dirección Provincial de Hospitales. Esta documentación, en su conjunto, será requisito indispensable para evaluar su adhesión. "EL MINISTERIO", a través de la Dirección Provincial de Hospitales, se reserva el derecho de no aceptar la adhesión a estos términos y condiciones de servicio de aquellos profesionales que no acrediten condiciones profesionales, técnicas, éticas y/o legales propias de las prestaciones acordadas por el presente. Transcurridos quince (15) días de recibida dicha documentación, sin que "EL MINISTERIO" se expida negativamente, se considerará aceptada. Aquellos anestesiólogos que adhirieron a convenios por prestaciones anestesiológicas celebrados con este Ministerio durante los años 2007/2017 y que continuaren prestando servicios en los Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales que se detallan en el Anexo I, quedan automáticamente adheridos a los términos y condiciones aquí expuestos, excepto que dentro de los quince (15) días de suscripto el presente, manifiesten de modo fehaciente su voluntad de no adherir al mismo.-----

CLAUSULA TERCERA - COBERTURA DE SERVICIO. RESPONSABILIDADES: Cada anestesiólogo que adhiera al presente es responsable de la cobertura de su unidad asistencial de actividad programada y/o de urgencia, debiendo en caso de ausencia justificada notificar al Coordinador o Jefe de Servicio de Anestesiología tal situación con la correspondiente antelación, y conjuntamente obtener su reemplazo dentro del equipo de trabajo o en la lista de reemplazos del servicio. "LA SOCIEDAD", en función del bien común inherente a sus finalidades, debe arbitrar, los reemplazos ante ausencias, vacaciones y/o cualquier contingencia que impida al profesional cumplir con el servicio comprometido por éste. Adicionalmente, "LA SOCIEDAD" propenderá en sus asociados al mejoramiento del



cumplimiento de todos los términos y condiciones aquí pactadas, con el fin de influir positivamente en orden a la efectiva práctica de los servicios de anestesia, analgesia y reanimación, en los efectores públicos de la provincia de Buenos Aires.-----

CUARTA - RÉGIMEN SANCIONATORIO: Ante la ausencia injustificada del profesional a cargo de la cobertura de guardia, el equipo de trabajo, deberá cumplir con dicha carga horaria, bajo las directivas de la coordinación. "EL MINISTERIO" podrá aplicar una multa equivalente al dos por ciento (2 %) de la facturación mensual del hospital si tal situación no fuera solucionada, por cada incumplimiento del equipo de trabajo. Asimismo, el anesthesiólogo que no concurra a tomar su guardia y/o planta sin dar previo aviso al Coordinador, o Jefe de Servicio, y no contare con causa justificada y acreditable será sancionado con una multa equivalente al valor de la unidad asistencial de actividad programada y/o de urgencia que por su incumplimiento quedare descubierta, además de las que correspondan por aplicación de los restantes Términos y Condiciones del Servicio.-----

QUINTA - ACREDITACIÓN DE CONDICIONES DE PRESTADORES: "LA SOCIEDAD" deberá presentar ante la Dirección Provincial de Hospitales, dentro de los treinta (30) días de firmado el presente, un padrón o listado de todos los profesionales debidamente adheridos, conforme lo previsto por la cláusula segunda del presente.-----

SEXTA - INFRAESTRUCTURA: Será responsabilidad exclusiva de "EL MINISTERIO" la provisión, mantenimiento, estado y funcionamiento de los equipos e insumos que provea. Será atribución exclusiva del Director de cada uno de los nosocomios relevar la necesidad de cobertura de recurso humano (enfermera, auxiliar de enfermería) destinado a colaborar con el servicio de anestesiología, elevándolo a la superioridad para su evaluación.-----

CLAUSULA SEPTIMA - MODALIDAD DE PRESTACIÓN Y FACTURACIÓN: Como mecanismo de contratación y de pago, se definen las siguientes Unidades Asistenciales:

a) Unidad Asistencial de Actividades Programadas: Comprende todas las actividades programadas realizadas en un lapso de cuatro (4) horas, lo cual incluye operaciones quirúrgicas, prácticas y consultas perioperatorias, tratamiento de dolor, prácticas de reanimación, monitoreo cardíaco, prácticas y consultas en sala de recuperación y módulo docente, exclusivamente para aquellos hospitales acreditados para tal fin. La Unidad Asistencial de cuatro (4) horas será indivisible siendo la Unidad Asistencial de dos (2) horas siempre suplementaria a la prolongación de la Unidad Asistencial de cuatro (4) horas. Las partes acuerdan que la presencia del anesestesiólogo en el quirófano deberá ser considerada como inicio de la unidad asistencial. El tiempo transcurrido desde el ingreso del anesestesiólogo al quirófano hasta el inicio de la primera cirugía, como así también el intervalo entre procedimientos quirúrgicos, deberán ser considerados como parte de la Unidad Asistencial. En los casos de cirugías suspendidas por causas no atribuibles al anesestesiólogo se facturará la Unidad Asistencial pactada originalmente y el Coordinador o autoridad hospitalaria deberá sustituir la intervención suspendida por otra de duración comparable. No podrá realizarse ninguna unidad asistencial de actividades programadas de cuatro (4) horas con una sola prestación quirúrgica, con excepción de cirugías mayores y de aquellos casos en que, con carácter excepcional, expresamente el Director del Hospital lo autorice.

b) Unidad Asistencial de Urgencias: Tendrá una duración de doce (12) horas y estará destinada a resolver las actividades quirúrgicas de urgencia y los estudios de diagnóstico y tratamiento que requieran prestaciones anesestesiológicas y que correspondan a urgencias médicas. Esta Unidad Asistencial no será divisible. En la Planilla Resumen Mensual se discriminará entre Unidad Asistencial de Urgencia de Día de Semana (UAUDS), Unidad Asistencial de Urgencia de Sábados (UAUSáb) y Unidad Asistencial de Urgencia de Domingos y Feriados (UAUDF).

IF-2018-03185277-GDEBA-DI



c) Se consideran como prácticas anestesiológicas de especial tratamiento las referidas a las prácticas quirúrgicas cardiovasculares incluyendo a las reoperaciones que puedan derivar de las mismas dentro de las veinticuatro (24) horas de realizada la cirugía y a los trasplantes de órganos (receptor), las que se facturarán como tres y media Unidades Asistenciales de Actividad Programada de cuatro (4) horas.

d) Se considerarán como prácticas anestesiológicas de especial tratamiento las referidas a las cirugías bariátricas, facturándose cada una de ellas como una y media Unidades Asistenciales de Actividad Programada de cuatro (4) horas.

e) Normas para Hospitales con servicios de Cirugía Pediátrica: Las cirugías neonatológicas reparadoras de malformaciones, en neonatos de un (1) hasta sesenta (60) días de vida, se facturarán como una y media Unidad Asistencial de Planta de cuatro (4) horas. Para cirugías pediátricas en niños de más de sesenta (60) días hasta diez (10) años se deberán conformar listas quirúrgicas con el objeto de un uso racional de las Unidades Asistenciales, facturándose hasta tres (3) pacientes por cada Unidad Asistencial de Actividad Programada de cuatro (4) horas. Para las cirugías pediátricas en niños de más de diez (10) años se facturará según el régimen general de estos Términos y Condiciones de Servicio.

f) Se facturará una (1) Unidad Asistencial de Actividad Programada de cuatro (4) horas por semana como módulo docente por la instrucción de los residentes en los hospitales acreditados para tal fin.

g) Uno (1) de los dos (2) anesthesiólogos de guardia, de acuerdo a las necesidades del Servicio, puede realizar prácticas programadas (no urgencias) autorizadas por el Director, las cuales serán facturadas como Unidades Asistenciales de Actividad Programada. Se deja

aclarado que este requerimiento sólo podrá llevarse a cabo en los nosocomios que cuenten con dos (2) anesthesiólogos de guardia.

h) Los valores de las Unidades Asistenciales establecidas en este Punto se estipulan en el Anexo VI de estos Términos y Condiciones de Servicio. Se deja constancia que las partes han acordado que dichos valores se aplicarán en forma escalonada según pauta inflacionaria del 15% prevista para el ejercicio 2018. En el caso que la pauta inflacionaria, según IPC Nacional publicado por INDEC y estimaciones del BCRA para el mes de diciembre 2018, supere el 15% contemplado en el presente convenio, EL MINISTERIO reconocerá el porcentual diferencial al valor que resulte de las negociaciones en relación a los términos del convenio para el ejercicio 2019

i) El Jefe de Servicio o en su defecto, el Coordinador de Anestesiología (conforme cláusula décimo tercera), efectuará la programación semanal o diaria de Unidades Asistenciales en los que se requiera el servicio de anestesia. Por cada prestación, el anesthesiólogo deberá completar por duplicado y firmar un Parte Anestésico (Anexo IV) confeccionado por "LA SOCIEDAD", provisto por el Hospital, que se incorporará a la HC del respectivo paciente y el duplicado se archivará en el Servicio, por el plazo legal de guarda. Mensualmente, el Coordinador de Anestesiología, o el Jefe de Servicio confeccionará la Planilla Resumen Mensual de Anestesia, que como Anexo V se incorpora y pasa a formar parte del presente. Dicha planilla contendrá la cantidad y tipo de Unidades Asistenciales de actividades programadas y de urgencia, así como el anesthesiólogo que ha realizado las prácticas. El original y la copia serán conformados por el Director del Hospital, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, acreditando con ella la conformidad de los servicios prestados pasibles de ser facturados. La planilla original será entregada a "LA SOCIEDAD" y ésta lo incorporará a su facturación mensual.



respaldatoria exigible por las Unidades Asistenciales efectivamente realizadas por la misma. Dicha Planilla se acompañará con cada facturación en soporte digital o bien deberá estar disponible de manera virtual para su compulsación por parte de la Comisión de Prestaciones a la que alude la cláusula undécima, no siendo necesaria la remisión de los originales en soporte papel. No obstante lo expuesto, aleatoriamente y durante la vigencia de los servicios objeto del presente, "EL MINISTERIO" podrá exigir la remisión de las planillas originales correspondientes a cualquiera de los Hospitales consignados en el Anexo I. La falta de conformidad por parte del Director, siempre que no sea salvada dicha situación en los plazos que se establezcan, dará lugar al rechazo de dicha planilla. El duplicado será archivado en el Hospital durante un período mínimo de cinco (5) años. "LA SOCIEDAD" deberá conservar los originales de las mismas por idéntico plazo.-----

CLAUSULA OCTAVA - CAPACITACIÓN: Cuando se instalen equipos de la especialidad en los hospitales que figuran en el Anexo I, "EL MINISTERIO" debe solicitar a "LA SOCIEDAD" el dictado de cursos de capacitación a sus profesionales asociados, para actualizarlos en su utilización, sin cargo alguno para "EL MINISTERIO".-----

CLAUSULA NOVENA - VIGENCIA: El presente contrato tiene una duración de un (1) año, contado a partir del 1º de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, y prorrogable por hasta un (1) año adicional.-----

CLAUSULA DECIMA - PAGO: "EL MINISTERIO" debe abonar mensualmente a "LA SOCIEDAD", en su carácter de mandataria en orden a la facturación y cobro de los anestesiólogos que adhieran a los términos del presente, y en los plazos estipulados, toda suma que resulte de la facturación mensual que "LA SOCIEDAD" presente a "EL MINISTERIO" dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes. Este monto estará

sujeto a los débitos por incumplimiento establecidos en la cláusula décimo sexta y a los que pudieran surgir del informe de la auditoría correspondiente.

A la facturación debe adjuntarse la documentación correspondiente a "LA SOCIEDAD", en su carácter de agente de facturación y cobro, que se detalla a continuación:

- a) Facturas B ó C original y dos (2) copias.
- b) Planillas Resumen Mensual de Anestesia (Anexo V), por cada Hospital incluido en el Anexo I, debidamente conformada por el Director del efector con la modalidad prevista en la cláusula séptima, apartado i).
- c) Copia de la Inscripción en el Impuesto a las Ganancias.
- d) Copia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- e) En caso de estar inscripto en el Convenio Multilateral se debe presentar: CM 01 (inscripción), CM03 (último pago anual), CM05 (Presentación Anual).
- f) Copia del Formulario 404 DPR.

La documentación enunciada es exigida por la Resolución N° 188/10 de la Tesorería General de la Provincia. La misma podrá remitirse en soporte digital o estar disponible de manera virtual para su consulta por parte de la Comisión de Prestaciones o el organismo designado por "EL MINISTERIO" para realizar la auditoría correspondiente. "EL MINISTERIO" se obliga a abonar a "LA SOCIEDAD" las facturas que se presenten en cumplimiento de estos Términos y Condiciones aquí pactados y se adecuen a las formalidades, contenidos y valores que se establezcan en los Anexos del presente.-----

UNDECIMA - AUDITORÍA: A los efectos de realizar la auditoría técnica sobre la facturación, se crea una Comisión de Prestaciones, con profesionales designados por la Dirección Provincial de Hospitales y la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable de "EL MINISTERIO". La Comisión de Prestaciones deberá emitir un informe final de auditoría



técnica realizada, en un plazo no mayor a diez (10) días de enviada la factura. El Director Provincial de Hospitales deberá proceder a conformar las facturas y elevarlas a la Dirección de Contabilidad para continuar con su liquidación y pago. Cualquier anomalía producida en el período auditado deberá ser subsanada por "LA SOCIEDAD" en una refacturación posterior, en la que incluirá copia del dictamen de la Comisión de Prestaciones que le diera origen.-----

DECIMOSEGUNDA - COBERTURAS DE LOS PRESTADORES: El profesional anesthesiólogo en el marco del presente contrato deberá contar con un seguro de responsabilidad civil médico por mala praxis médica, o bien con un subsidio otorgado por el Fondo de Ayuda Solidario del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires. A tales fines "EL MINISTERIO" quedará exento de cualquier responsabilidad civil y penal por mala praxis imputable al profesional médico prestador.-----

DECIMOTERCERA - COORDINACIÓN DEL SERVICIO: "EL MINISTERIO" designará en los hospitales en los que no haya jefe de servicio de anestesiología, la figura del Coordinador de actividades de anestesia, analgesia y reanimación, debiendo ser éste un anesthesiólogo adherido al presente convenio. El Coordinador asumirá las siguientes funciones:

- a) Ser interlocutor de los anesthesiólogos ante las autoridades hospitalarias.
- b) Mediar en la relación entre el Servicio de Anestesia o si no lo hubiera el equipo de anesthesiólogos y las autoridades del Hospital.
- c) Organizar y comunicar fehacientemente la programación semanal y diaria a la que se hace mención en la cláusula séptima inciso i).
- d) Arbitrar los mecanismos necesarios, dentro de sus posibilidades, para dar cobertura a aquellas guardias que no podrán ser cubiertas por causas justificadas por el anesthesiólogo responsable de la misma.

- e) Participar en la elaboración de protocolos para prestaciones en quirófano, para el tratamiento del dolor agudo, crónico y para cuidados paliativos en todas las áreas del hospital y aplicaciones anestésicas.
- f) Coordinar las actividades tendientes a lograr una mayor eficiencia del servicio de anestesia de cada hospital.
- g) Confeccionar mensualmente la planilla resumen mensual de anestesia (Anexo V) y presentar la misma al Director del hospital para su conformación.
- h) Notificar al Director del Hospital de toda irregularidad o anomalía de la que tome conocimiento en relación al servicio a su cargo, y que ponga en peligro o riesgo a pacientes, colegas, equipo de salud o al hospital.

El Coordinador de cada servicio facturará mensualmente, en concepto de honorarios por la tarea asumida, la cantidad de cinco (5) Unidades Asistenciales de Actividad Programada de cuatro (4) horas.-----

DECIMOCUARTA - INTERPRETACIÓN Y MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: A fin de solucionar los conflictos que de la aplicación o interpretación del presente contrato pudieran surgir, se crea una comisión mixta la que deberá reunirse regularmente, formada por representantes que "LA SOCIEDAD" y "EL MINISTERIO" designen al efecto, con facultad para acordar e instrumentar en Anexos complementarios el cumplimiento del objeto del presente.-----

DECIMOQUINTA - RESCISIÓN: La contratación podrá ser rescindida sin expresión de causa por cualquiera de las partes con un preaviso realizado en forma fehaciente con una anticipación no menor a sesenta (60) días. "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de rescindir parcialmente el contrato con respecto a determinados profesionales otorgando el preaviso de sesenta (60) días dispuesto precedentemente. En caso de spots las 7a de par-



rescindir el contrato, los anestesiólogos que formalmente hayan adherido deberán asegurar la continuidad de la prestación anestesiológica por el plazo de sesenta (60) días, sin derecho alguno a reclamar daños y perjuicios. El plazo de preaviso de sesenta (60) días es de efectivo cumplimiento por lo que el abandono de las actividades programadas y/o de urgencia por parte de los médicos anestesiólogos durante dicho lapso dará derecho a "EL MINISTERIO" a descontar de la facturación presentada por cuenta y orden de quienes hayan incurrido en tal incumplimiento, a modo de indemnización, la suma resultante de dos (2) meses de su respectiva facturación.-----

DECIMOSEXTA - INCUMPLIMIENTOS: En caso de incumplimiento será de aplicación las normas previstas por el artículo 24, apartado 2, punto 3, del Anexo 1 del Decreto N° 1300/16. De aplicarse sanciones se informará el nombre del o los profesionales involucrados y se identificará el hospital donde desempeñan su labor a los efectos de una correcta imputación del cargo por parte de "LA SOCIEDAD" en ejercicio de su poder disciplinario.

Se establecen las siguientes causales de incumplimiento:

- a) Ausencia del Hospital sin causa, luego de haber comprometido su presencia al Coordinador o Jefe de Servicio.
- b) Negativa a cumplimentar una prestación sin causa que lo justifique.
- c) Falta de cumplimiento del Parte Anestésico.
- d) Falta de carga de los datos de los Partes Anestésicos en el Programa referido en la cláusula séptima inciso i, en los hospitales que cuentan con Coordinador de Anestesiología.
- e) Incomparecencia injustificada a la guardia conforme lo dispuesto en la cláusula tercera.

Las sanciones pecuniarias especiales por incumplimiento serán:

- a) Primer incumplimiento: descuento del valor de **una** Unidad Asistencial de Actividades Programadas. (UAAP) vigente a la fecha del incumplimiento.
- b) Segundo incumplimiento: descuento del valor de **dos** Unidades Asistenciales de Actividades Programadas. (UAAP) vigente a la fecha del incumplimiento.
- c) Tercer incumplimiento: descuento del valor de **tres** Unidades Asistenciales de Actividades Programadas. (UAAP) vigente a la fecha del incumplimiento.

Al producirse un nuevo incumplimiento posterior al tercero, "EL MINISTERIO" podrá rescindir parcialmente el presente convenio con respecto al profesional que ha incumplido.---

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA - ANEXOS: Los presentes Términos y Condiciones de Servicio se integran con seis (6) anexos que a continuación se enuncian:

Anexo I	Listado de Hospitales incluidos en los Términos y Condiciones de Servicio
Anexo II	Listado de Prestaciones Anestesiológicas.
Anexo III	Formulario 48 Declaración Jurada-Adhesión al convenio del médico anestesista.
Anexo IV	Parte Anestésico.
Anexo V	Planilla Resumen Mensual de Anestesia. Conformado por el Director del Hospital, actuará como documentación respaldatoria de la facturación mensual de la SOCIEDAD, con características de remito.
Anexo VI	Unidades Asistenciales de Anestesia.

CLAUSULA DECIMOCTAVA - FORMACIÓN: Siendo que "LA SOCIEDAD" dicta el Curso Superior de Posgrado de la Carrera de Médico Especialista en Anestesiología de la U.N.L.P. Facultad de Ciencias Médicas, en orden al logro de la mayor excelencia formativa posible de los alumnos de la especialidad en la medicina de emergencia, se considera una pauta



valiosa para la Provincia de Buenos Aires que las Residencias establezcan, a través de convenios o acuerdos, la rotación externa de los residentes, a fin de garantizar que los mismos adquieran experiencia y conocimientos que no puedan incorporarse en la misma Institución y que al mismo tiempo facilite el proceso de socialización del profesional en ámbitos institucionales diversos del de origen, tomando contacto de este modo con realidades y problemas diferentes de las que se han conocido en el ámbito de formación. En virtud de ello, se continuará con la implementación del Sistema de rotaciones por los distintos Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales. Dichas rotaciones alcanzarán a los alumnos del último año de la carrera y se llevarán a cabo en los Hospitales que designe el Ministerio, exclusivamente en el ámbito de las guardias y en presencia de un anestesiólogo de guardia a quien le será asignado el rotante, siendo esto último responsabilidad de "EL MINISTERIO". Dentro de este marco, autorizada la rotación por parte de "EL MINISTERIO", el rotante suscribirá el formulario 48 al que alude la Cláusula Segunda del presente quedando incorporado a este régimen. Cuando mediare grave peligro para la vida o la salud de los pacientes y por cualquier circunstancia que fuere no hubiere en el nosocomio anestesiólogo de guardia, "el rotante" podrá asumir la prestación anestesiológica que se requiera en salvaguarda de los valores enunciados.

DECIMONOVENA - AMPLIACIÓN DE SERVICIO: "EL MINISTERIO" podrá incorporar al listado de Hospitales incluidos en el Anexo I, a otros establecimientos no contemplados originalmente, atendiendo a las necesidades de cobertura del servicio que puedan surgir en el transcurso del año. Dicha incorporación se instrumentará mediante Resolución emanada del señor Ministro, la que será comunicada a "LA SOCIEDAD", conjuntamente con el listado de los prestadores que han adherido a los términos y condiciones para prestar servicios en dichos Hospitales.-----

VIGESIMO - COMPETENCIA JURISDICCIONAL: EL MINISTERIO, LA SOCIEDAD y los profesionales anesthesiologos que adhieran al presente, se someten a la jurisdicción de los tribunales contencioso administrativo del Departamento Judicial de La Plata para la resolución de cualquier controversia derivada de la aplicación del contrato.-----

VIGESIMO PRIMERO - DOMICILIO: A los efectos de notificaciones entre las partes derivadas del presente contrato, "EL MINISTERIO" constituye domicilio especial en la calle 51 N° 1120 piso tercero oficina 316 –Dirección Provincial de Hospitales— de la ciudad y partido de La Plata; y "LA SOCIEDAD" hace lo propio en calle 57 N° 1228 de la ciudad de La Plata comprometiéndose ésta a notificar a "EL MINISTERIO" dentro de los tres (3) días cualquier cambio de domicilio.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto a los 29 días del mes de diciembre del año 2017.

ANEXO I

Código de Dependencia	Hospital
2904	Cestino
2970	Korn
2961	Ludovica
2962	San Juan de Dios
2929	San Roque
2992	Videla Dorna
2982	Larrain
2963	Rossi

Handwritten signature and initials, possibly '37A' and a large flourish.

ANEXO II

**Prestaciones Contenidas en las Unidades Asistenciales de
Actividad Programada**

Operaciones Quirúrgicas
Prácticas y Consultas Perioperatorias
Tratamiento del Dolor
Prácticas de Reanimación
Monitoreo Cardiaco
Prácticas y Consultas en Sala de Recuperación
Módulo docente

**Prestaciones Contenidas en las Unidades Asistenciales de
12 Horas Urgencias**

Operaciones Quirúrgicas
Prácticas de Reanimación
Monitoreo Cardiaco
Recuperación Paciente



ANEXO III
FORMULARIO N° 48

Presto expresa conformidad a la totalidad de los términos acordados entre el Ministerio de Salud y la Sociedad Platense de Anestesiología por el período que se inicia el 01 de enero de 2018.

Datos del Profesional

Matrícula Provincial de Buenos Aires Nro:	Asociado Nro:	

Apellido y Nombres:	Sexo: M / F	

Tipo y Num. Doc.:	Estado Civil:	Nacionalidad:

Fecha de Nacimiento:	N° CUIT/CUIL:	

Título Universitario:		

Fecha de expedición:	Universidad:	

Título de Especialista:		

Fecha de expedición:		Universidad:	
Domicilio:		C.P.:	
Localidad:		Partido:	
Provincia:			

Sometiéndose en caso de divergencias a la justicia competente en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando expresamente al fuero federal, que por nacionalidad me pudiera corresponder.-

Firma y Sello del Profesional



Certificación de Datos Profesionales

Los datos del profesional arriba detallado corresponden a un asociado de esta entidad, certificando que los mismos son verídicos.-

Firma y Sello del
Secretario

Firma y Sello del Presidente

Fecha de Presentación y Sello



ANEXO VI

UNIDAD ASISTENCIAL	DURACIÓN	INCLUYE	VALOR ENERO ABRIL 2018	VALOR MAYO A AGOSTO 2018	VALOR SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE 2018	VALOR A DICIEMBRE 2018	OBSERVACIONES
De Programada	Actividad 4 HORAS	Prestaciones anesthesiológicas programadas	\$ 3.532,12	\$ 3.667,97	\$ 3.803,82	\$ 3.905,71	No divisible. Sumable.
	2 HORAS-SUPLEMENTARIO		\$ 1.766,07	\$ 1.833,99	\$ 1.901,92	\$ 1.952,86	
De Urgencia día de semana	12 horas	Prestaciones anesthesiológicas no programadas	\$ 5.468,02	\$ 5.678,33	\$ 5.888,64	\$ 6.046,37	---
De Urgencia sábados	12 horas		\$ 6.217,93	\$ 6.457,08	\$ 6.696,23	\$ 6.875,60	---
De urgencia domingos y feriados	12 horas		\$ 6.858,97	\$ 7.122,77	\$ 7.386,58	\$ 7.584,43	---
Especial	---	a) Cirugía Cardiovascular a cielo abierto incluyendo reoperaciones que de estas deriven dentro de las 24 horas de realizada la cirugía	\$12.362,44	\$ 12.837,92	\$ 13.313,40	\$ 13.670,00	No sumable ni divisible.
		b) Transplante de órganos (receptor).					
Cirují Bariátrica	Por cada práctica	---	\$ 5.298,19	\$ 5.501,96	\$ 5.705,74	\$ 5.858,57	Por cada práctica

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-341-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Abril de 2018

Referencia: 2900-53524/17 Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires

VISTO el expediente N° 2900-53524/17, por el cual tramita la aprobación del Convenio y sus Anexos I, II, III, IV y V, celebrado entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud propicia la contratación directa con la referida Asociación, tendiente a brindar servicios médicos a los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud;

Que dicho convenio tiene como objeto la contratación de servicios médicos de anestesia, analgesia y reanimación a prestar durante las veinticuatro (24) horas al día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, conforme las necesidades que el Ministerio establezca en los Hospitales enumerados en el Anexo I, para las prácticas descriptas en el Anexo II, a través de anestesiólogos que adhieran al mismo;

Que, asimismo se establece que el plazo de duración del referido convenio será de un (1) año contado a partir del 1° de enero de 2018, prorrogable por igual término;

Que cada anestesiólogo será responsable de la cobertura de su unidad asistencial debiendo notificar con antelación su ausencia y la Asociación arbitrará los medios para cumplir con el servicio comprometido, previéndose la aplicación de multa al profesional por ausencia injustificada o que no concurra sin dar aviso al Coordinador o Jefe de Servicio ;

Que la modalidad de prestación y facturación será a través de la Unidad Asistencial de Actividades Programadas, Unidad Asistencial de Urgencias, prácticas anestesiológicas de especial tratamiento y otras prácticas específicas, detallándose en cada caso el modo de facturación, dejando constancia que los valores (Anexo VI) se aplicarán en forma escalonada, según la pauta inflacionaria del quince por ciento (15%) prevista para el ejercicio 2018;

Que asimismo, se establece que el Jefe de Servicio o el Coordinador de Anestesiología efectuará la programación semanal y diaria de las Unidades Asistenciales en los que se requiera el servicio de anestesia. Por cada presentación, el anestesiólogo deberá completar el parte anestésico (Anexo IV) y el Coordinador de Anestesiología o Jefe de Servicio la planilla resumen mensual de Anestesia (Anexo V), la cual será conformada por el Director del Hospital, bajo apercibimiento de rechazo;

Que el Ministerio debe abonar mensualmente a la Asociación toda suma que resulte de la facturación mensual que presente dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes junto a la documentación que se detalla en la cláusula décima, dando cumplimiento a la Resolución N° 188/10 de la Tesorería General de la Provincia, creándose una Comisión de Prestaciones que realizará la auditoría técnica sobre la facturación;

Que el profesional anestesiólogo debe contar con un seguro de responsabilidad civil médico o bien un subsidio otorgado por el Fondo de Ayuda Solidario del Colegio de Médicos de la provincia de Buenos Aires por cuestiones de mala praxis médica, quedando exento el Ministerio de cualquier responsabilidad civil y penal imputable al profesional médico;

Que a fines de solucionar conflictos que emanen de la aplicación o interpretación del contrato se crea una Comisión Mixta formada por representantes de la Asociación y del Ministerio;

Que la contratación puede ser rescindida sin expresión de causa por cualquiera de las partes, reservándose el Ministerio el derecho de rescindir parcialmente el contrato con determinados profesionales, con un preaviso de sesenta (60) días;

Que en caso de incumplimiento se aplicará el artículo 24, apartado 2, Punto 3 del Anexo I del Decreto N° 1300/16, reglamentario de la Ley N° 13.981, previéndose las causales de incumplimiento y las sanciones pecuniarias especiales por incumplimientos;

Que atento a que la Asociación dicta el Curso Superior de Posgrado de la Carrera de Médico Especialista en Anestesiología de la Unidad Académica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, se propicia la rotación externa de los residentes, a fin de garantizar que los mismos adquieran experiencia y conocimientos que no puedan incorporarse en la misma Institución;

Que las partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de La Plata para la resolución de cualquier controversia;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 46/47, Contaduría General de la Provincia a fojas 50/51 y 60 y Fiscalía de Estado a fojas 62/62 vuelta;

Que, a fojas 66/67, se ha incorporado la correspondiente solicitud de gastos; Que la gestión de marras se encuadra en lo establecido en los artículos 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y 11, apartado 3, punto I, inciso e) del Anexo I de su Decreto N° 1300/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires y de conformidad a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencia para los Procedimientos de Selección de Contratación de Bienes y Servicios previsto en el Anexo II del Decreto N° 1300/16;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires, por el término de un (1) año, contado a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, prorrogable por hasta un (1) año, con encuadre en los artículos 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario y 11, apartado 3, punto I, inciso e) del Anexo I del Decreto N° 1300/16 y por la suma total de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil con 00/100 (\$ 484.258.000,00), cuyo original pasa a formar parte integrante del presente como documento N° IF-2018-03183562-GDEBA- DPTDYPMSALGP.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que el Convenio que se aprueba por el artículo anterior, quedará bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes, la que se hace extensiva a la causal de excepción invocada y a la razonabilidad y conveniencia fiscal de los valores aceptados.

ARTÍCULO 3º: El presente gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 – JURISDICCIÓN 12 – JURISDICCIÓN AUXILIAR 1 – ENTIDAD 0 – PROGRAMA 4 – ACTIVIDAD 1 – INCISO 3 – PARTIDA PRINCIPAL 4 – PARTIDA PARCIAL 2 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 – 1 – EJERCICIO 2018 LEY N° 14982 – pesos cuatrocientos ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil con 00/100 (\$ 484.258.000,00).

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que previo a los libramientos de pagos, la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula decimosegunda del convenio de referencia y en el artículo 19 del Decreto N° 1300/16 reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

CONVENIO

Entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Dr. Andrés Roberto SCARSI, en adelante "EL MINISTERIO", y la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires; representada por su vicepresidente Dr. Luis PARRILE, y su Secretario General, Dr. Miguel Ángel FERNANDEZ VIGIL, en adelante "LA ASOCIACIÓN" por la otra, entidad que actúa exclusivamente en nombre y representación de sus asociados que adhieran al presente, y por derecho propio a los efectos previstos en la Cláusula Décima, convienen en celebrar el presente para la provisión del servicio médico de anestesia, analgesia y reanimación, el cual se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente Convenio es prestar servicios médicos de anestesia, analgesia y reanimación durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, de acuerdo a las necesidades que "EL MINISTERIO" establezca, en los Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales enumerados en el Anexo I, cuyas prácticas se describen en el Anexo II.-----

SEGUNDA - PRESTADORES ADMITIDOS: Los anesthesiólogos asociados, que voluntariamente adhieran al presente, deberán ajustar su cometido a las normas que se establecen en el presente, del buen arte médico y a las normas deontológicas emergentes del Código de Ética Médica y a las leyes vigentes que regulan el ejercicio profesional. La adhesión de los profesionales se perfeccionará a partir de la aceptación por parte de "EL MINISTERIO" del Formulario 48, el cual se incorpora como Anexo III. Los profesionales deberán presentar además la siguiente documentación: el certificado de especialista, si correspondiere, matrícula habilitante en la provincia de Buenos Aires y constancia del

seguro de mala praxis (cláusula décimo segunda). La entrega del citado formulario a los profesionales, como así también del mismo completo, y de la documentación solicitada en la presente cláusula a los profesionales, debe ser realizada por "LA ASOCIACIÓN" ante la Dirección Provincial de Hospitales. Esta documentación, en su conjunto, será requisito indispensable para evaluar su adhesión. "EL MINISTERIO", a través de la Dirección Provincial de Hospitales, se reserva el derecho de no aceptar la adhesión a estos términos y condiciones de servicio de aquellos profesionales que no acrediten condiciones profesionales, técnicas, éticas y/o legales propias de las prestaciones acordadas por el presente. Transcurridos quince (15) días de recibida dicha documentación, sin que "EL MINISTERIO" se expida negativamente, se considerará aceptada. Aquellos anestesiólogos que adhirieron a convenios por prestaciones anestesiológicas celebrados con este Ministerio durante los años 2007/2017 y que continuaren prestando servicios en los Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales que se detallan en el Anexo I, quedan automáticamente adheridos a los términos y condiciones aquí expuestos, excepto que dentro de los quince (15) días de suscripto el presente, manifiesten de modo fehaciente su voluntad de no adherir al mismo.-----

CLAUSULA TERCERA - COBERTURA DE SERVICIO. RESPONSABILIDADES: Cada anestesiólogo que adhiera al presente es responsable de la cobertura de su unidad asistencial de actividad programada y/o de urgencia, debiendo en caso de ausencia justificada notificar al Coordinador o Jefe de Servicio de Anestesiología tal situación con la correspondiente antelación, y conjuntamente obtener su reemplazo dentro del equipo de trabajo o en la lista de reemplazos del servicio. "LA ASOCIACIÓN", en función del bien común inherente a sus finalidades, debe arbitrar, en la medida de sus posibilidades y con los medios a su alcance los reemplazos ante ausencias, vacaciones y/o cualquier contingencia



que impida al profesional cumplir con el servicio comprometido por éste. Adicionalmente, "LA ASOCIACION" propenderá en sus asociados el mejor espíritu de cumplimiento de todos los términos y condiciones aquí pactadas, con el fin de influir positivamente en orden a la efectiva práctica de los servicios de anestesia, analgesia y reanimación, en los efectores públicos de la provincia de Buenos Aires.-----

CUARTA - RÉGIMEN SANCIONATORIO: Ante la ausencia injustificada del profesional a cargo de la cobertura de guardia, el equipo de trabajo, deberá cumplir con dicha carga horaria, bajo las directivas de la coordinación. "EL MINISTERIO" podrá aplicar una multa equivalente al dos por ciento (2 %) de la facturación mensual del hospital si tal situación no fuera solucionada, por cada incumplimiento del equipo de trabajo. Asimismo, el anestesiólogo que no concurra a tomar su guardia y/o planta sin dar previo aviso al Coordinador, o Jefe de Servicio, y no contare con causa justificada y acreditable será sancionado con una multa equivalente al valor de la unidad asistencial de actividad programada y/o de urgencia que por su incumplimiento quedare descubierta, además de las que correspondan por aplicación de los restantes Términos y Condiciones del Servicio.-----

QUINTA - ACREDITACIÓN DE CONDICIONES DE PRESTADORES: "LA ASOCIACIÓN" deberá presentar ante la Dirección Provincial de Hospitales, dentro de los treinta (30) días de firmado el presente, un padrón o listado de todos los profesionales debidamente adheridos, conforme lo previsto por la cláusula segunda del presente.-----

SEXTA - INFRAESTRUCTURA: Será responsabilidad exclusiva de "EL MINISTERIO" la provisión, mantenimiento, estado y funcionamiento de los equipos e insumos que provea. Será atribución exclusiva del Director de cada uno de los nosocomios relevar la necesidad de cobertura de recurso humano (enfermera, auxiliar de enfermería) destinado a colaborar con el servicio de anestesiología, elevándolo a la superioridad para su evaluación.-----

CLAUSULA SEPTIMA - MODALIDAD DE PRESTACIÓN Y FACTURACIÓN: Como mecanismo de contratación y de pago, se definen las siguientes Unidades Asistenciales:

a) Unidad Asistencial de Actividades Programadas: Comprende todas las actividades programadas realizadas en un lapso de cuatro (4) horas, lo cual incluye operaciones quirúrgicas, prácticas y consultas perioperatorias, tratamiento de dolor, prácticas de reanimación, monitoreo cardíaco, prácticas y consultas en sala de recuperación y módulo docente, exclusivamente para aquellos hospitales acreditados para tal fin. La Unidad Asistencial de cuatro (4) horas será indivisible siendo la Unidad Asistencial de dos (2) horas siempre suplementaria a la prolongación de la Unidad Asistencial de cuatro (4) horas. Las partes acuerdan que la presencia del anestesiólogo en el quirófano deberá ser considerada como inicio de la unidad asistencial. El tiempo transcurrido desde el ingreso del anestesiólogo al quirófano hasta el inicio de la primera cirugía, como así también el intervalo entre procedimientos quirúrgicos, deberán ser considerados como parte de la Unidad Asistencial. En los casos de cirugías suspendidas por causas no atribuibles al anestesiólogo se facturará la Unidad Asistencial pactada originalmente y el Coordinador o autoridad hospitalaria deberá sustituir la intervención suspendida por otra de duración comparable. No podrá realizarse ninguna unidad asistencial de actividades programadas de cuatro (4) horas con una sola prestación quirúrgica, con excepción de cirugías mayores y de aquellos casos en que, con carácter excepcional, expresamente el Director del Hospital lo autorice.

b) Unidad Asistencial de Urgencias: Tendrá una duración de doce (12) horas y estará destinada a resolver las actividades quirúrgicas de urgencia y los estudios de diagnóstico y tratamiento que requieran prestaciones anestesiológicas y que correspondan a urgencias médicas. Esta Unidad Asistencial no será divisible. En la Planilla Resumen Mensual se discriminará entre Unidad Asistencial de Urgencia de Día de Semana (UAUDS), Unidad





Asistencial de Urgencia de Sábados (UAUSáb) y Unidad Asistencial de Urgencia de Domingos y Feriados (UAUDF).

c) Se consideran como prácticas anestesiológicas de especial tratamiento las referidas a las prácticas quirúrgicas cardiovasculares incluyendo a las reoperaciones que puedan derivar de las mismas dentro de las veinticuatro (24) horas de realizada la cirugía y a los trasplantes de órganos (receptor), las que se facturarán como tres y media Unidades Asistenciales de Actividad Programada de cuatro (4) horas.

d) Se considerarán como prácticas anestesiológicas de especial tratamiento las referidas a las cirugías bariátricas, facturándose cada una de ellas como una y media Unidades Asistenciales de Actividad Programada de cuatro (4) horas.

e) Normas para Hospitales con servicios de Cirugía Pediátrica: Las cirugías neonatológicas reparadoras de malformaciones, en neonatos de un (1) hasta sesenta (60) días de vida, se facturarán como una y media Unidad Asistencial de Planta de cuatro (4) horas. Para cirugías pediátricas en niños de más de sesenta (60) días hasta diez (10) años se deberán conformar listas quirúrgicas con el objeto de un uso racional de las Unidades Asistenciales, facturándose hasta tres (3) pacientes por cada Unidad Asistencial de Actividad Programada de cuatro (4) horas. Para las cirugías pediátricas en niños de más de diez (10) años se facturará según el régimen general de estos Términos y Condiciones de Servicio.

f) Se facturará una (1) Unidad Asistencial de Actividad Programada de cuatro (4) horas por semana como módulo docente por la instrucción de los residentes en los hospitales acreditados para tal fin.

g) Uno (1) de los dos (2) anestesiólogos de guardia, de acuerdo a las necesidades del Servicio, puede realizar prácticas programadas (no urgencias) autorizadas por el Director,

las cuales serán facturadas como Unidades Asistenciales de Actividad Programada. Se deja aclarado que este requerimiento sólo podrá llevarse a cabo en los nosocomios que cuenten con dos (2) anesthesiólogos de guardia.

h) Los valores de las Unidades Asistenciales establecidas en este Punto se estipulan en el Anexo VI de estos Términos y Condiciones de Servicio. Se deja constancia que dichos valores, fijados por "EL MINISTERIO", se aplicarán en forma escalonada según pauta inflacionaria del 15% prevista para el ejercicio 2018. En el caso que la pauta inflacionaria, según IPC Nacional publicado por INDEC y estimaciones del BCRA para el mes de diciembre 2018, supere el 15% contemplado en el presente convenio, EL MINISTERIO reconocerá el porcentual diferencial al valor que resulte de las negociaciones en relación a los términos del convenio para el ejercicio 2019.

i) El Jefe de Servicio o en su defecto, el Coordinador de Anestesiología (conforme cláusula décimo tercera), efectuará la programación semanal o diaria de Unidades Asistenciales en los que se requiera el servicio de anestesia. Por cada prestación, el anesthesiólogo deberá completar por duplicado y firmar un Parte Anestésico (Anexo IV) confeccionado por "LA ASOCIACION", provisto por el Hospital, que se incorporará a la HC del respectivo paciente y el duplicado se archivará en el Servicio, por el plazo legal de guarda. Mensualmente, el Coordinador de Anestesiología, o el Jefe de Servicio confeccionará la Planilla Resumen Mensual de Anestesia, que como Anexo V se incorpora y pasa a formar parte del presente. Dicha planilla contendrá la cantidad y tipo de Unidades Asistenciales de actividades programadas y de urgencia, así como el anesthesiólogo que ha realizado las prácticas. El original y la copia serán conformados por el Director del Hospital, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, acreditando con ella la conformidad de los servicios prestados pasibles de ser facturados. La planilla original será entregada a "LA



ASOCIACIÓN” y ésta lo incorporará a su facturación mensual como documentación respaldatoria exigible por las Unidades Asistenciales efectivamente realizadas. Dicha Planilla se acompañará con cada facturación en soporte digital o bien deberá estar disponible de manera virtual para su consulta por parte de la Comisión de Prestaciones a la que alude la cláusula undécima, no siendo necesaria la remisión de los originales en soporte papel. No obstante lo expuesto, aleatoriamente y durante la vigencia de los servicios objeto del presente, “EL MINISTERIO” podrá exigir la remisión de las planillas originales correspondientes a cualquiera de los Hospitales consignados en el Anexo I. La falta de conformidad por parte del Director, siempre que no sea salvada dicha situación en los plazos que se establezcan, dará lugar al rechazo de dicha planilla. El duplicado será archivado en el Hospital durante un período mínimo de cinco (5) años. “LA ASOCIACION” deberá conservar los originales de las mismas por idéntico plazo. Se mantendrá el Programa de Estadística Anestesiológica de la Provincia de Buenos Aires desarrollado y provisto sin cargo por “LA ASOCIACIÓN” a este Ministerio durante el transcurso del año 2007. La carga de los datos de los partes anestésicos en el Programa será responsabilidad exclusiva del Coordinador o Jefe de Anestesiología, dando origen su incumplimiento a la aplicación de las sanciones impuestas en la cláusula décimo sexta.-----

CLAUSULA OCTAVA - CAPACITACIÓN: Cuando se instalen equipos de la especialidad en los hospitales que figuran en el Anexo I, “EL MINISTERIO” debe solicitar a “LA ASOCIACIÓN” el dictado de cursos de capacitación a sus profesionales asociados, para actualizarlos en su utilización, sin cargo alguno para “EL MINISTERIO”.-----

CLAUSULA NOVENA - VIGENCIA: El presente contrato tiene una duración de un (1) año, contado a partir del 1º de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo

prorrogarse por hasta un (1) año adicional, previa conformidad expresa de las partes.-----

CLAUSULA DECIMA - PAGO: "EL MINISTERIO" debe abonar mensualmente a "LA ASOCIACIÓN", en su carácter de mandataria en orden a la facturación y cobro de los anesthesiólogos que adhieran a los términos del presente, y en los plazos estipulados, toda suma que resulte de la facturación mensual que "LA ASOCIACIÓN" presente a "EL MINISTERIO" dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes. Este monto estará sujeto a los débitos por incumplimiento establecidos en la cláusula décimo sexta y a los que pudieran surgir del informe de la auditoria correspondiente.

A la facturación debe adjuntarse la documentación correspondiente a "LA ASOCIACIÓN", en su carácter de agente de facturación y cobro, que se detalla a continuación:

- a) Facturas B ó C original y dos (2) copias.
- b) Planillas Resumen Mensual de Anestesia (Anexo V), por cada Hospital incluido en el Anexo I, debidamente conformada por el Director del efector con la modalidad prevista en la cláusula séptima, apartado i).
- c) Copia de la Inscripción en el Impuesto a las Ganancias.
- d) Copia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- e) En caso de estar inscripto en el Convenio Multilateral se debe presentar: CM 01 (inscripción), CM03 (último pago anual), CM05 (Presentación Anual).
- f) Copia del Formulario 404 DPR.

La documentación enunciada es exigida por la Resolución N° 188/10 de la Tesorería General de la Provincia. La misma podrá remitirse en soporte digital o estar disponible de manera virtual para su compulsa por parte de la Comisión de Prestaciones o el organismo designado por "EL MINISTERIO" para realizar la auditoría correspondiente. "EL



MINISTERIO” se obliga a abonar a “LA ASOCIACIÓN” las facturas que se presenten en cumplimiento de estos Términos y Condiciones aquí pactados y se adecuen a las formalidades, contenidos y valores que se establezcan en los Anexos del presente.-----

UNDECIMA - AUDITORÍA: A los efectos de realizar la auditoría técnica sobre la facturación, se crea una Comisión de Prestaciones, con profesionales designados por la Dirección Provincial de Hospitales y la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable de “EL MINISTERIO”. La Comisión de Prestaciones deberá emitir un informe final de la auditoría técnica realizada, en un plazo no mayor a diez (10) días de enviada la factura. El Director Provincial de Hospitales deberá proceder a conformar las facturas y elevarlas a la Dirección de Contabilidad para continuar con su liquidación y pago. Cualquier anomalía producida en el período auditado deberá ser subsanada por “LA ASOCIACIÓN” en una refacturación posterior, en la que incluirá copia del dictamen de la Comisión de Prestaciones que le diera origen.-----

DECIMOSEGUNDA - COBERTURAS DE LOS PRESTADORES: El profesional anesthesiólogo en el marco del presente contrato deberá contar con un seguro de responsabilidad civil médico por mala praxis médica, o bien con un subsidio otorgado por el Fondo de Ayuda Solidario del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires. A tales fines “EL MINISTERIO” quedará exento de cualquier responsabilidad civil y penal por mala praxis imputable al profesional médico prestador.-----

DECIMOTERCERA - COORDINACIÓN DEL SERVICIO: “EL MINISTERIO” designará en los hospitales en los que no haya jefe de servicio de anestesiología, la figura del Coordinador de actividades de anestesia, analgesia y reanimación, debiendo ser éste un anesthesiólogo adherido al presente convenio. El Coordinador asumirá las siguientes funciones:

- a) Ser interlocutor de los anesthesiólogos ante las autoridades hospitalarias.

- b) Mediar en la relación entre el Servicio de Anestesia o si no lo hubiera el equipo de anestesiólogos y las autoridades del Hospital.
- c) Organizar y comunicar fehacientemente la programación semanal y diaria a la que se hace mención en la cláusula séptima inciso i).
- d) Arbitrar los mecanismos necesarios, dentro de sus posibilidades, para dar cobertura a aquellas guardias que no podrán ser cubiertas por causas justificadas por el anestesiólogo responsable de la misma.
- e) Participar en la elaboración de protocolos para prestaciones en quirófano, para el tratamiento del dolor agudo, crónico y para cuidados paliativos en todas las áreas del hospital y aplicaciones anestésicas.
- f) Coordinar las actividades tendientes a lograr una mayor eficiencia del servicio de anestesia de cada hospital.
- g) Confeccionar mensualmente la planilla resumen mensual de anestesia (Anexo V) y presentar la misma al Director del hospital para su conformación.
- h) Notificar al Director del Hospital de toda irregularidad o anomalía de la que tome conocimiento en relación al servicio a su cargo, y que ponga en peligro o riesgo a pacientes, colegas, equipo de salud o al hospital.

El Coordinador de cada servicio facturará mensualmente, en concepto de honorarios por la tarea asumida, la cantidad de cinco (5) Unidades Asistenciales de Actividad Programada de cuatro (4) horas.-----

DECIMOCUARTA - INTERPRETACIÓN Y MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: A fin de solucionar los conflictos que de la aplicación o interpretación del presente contrato pudieran surgir, se crea una comisión mixta la que deberá reunirse regularmente, formada por representantes que "LA ASOCIACION" y "EL MINISTERIO"



designen al efecto, con facultad para acordar e instrumentar en Anexos complementarios el cumplimiento del objeto del presente.-----

DECIMOQUINTA - RESCISIÓN: La contratación podrá ser rescindida sin expresión de causa por cualquiera de las partes con un preaviso realizado en forma fehaciente con una anticipación no menor a sesenta (60) días. "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de rescindir parcialmente el contrato con respecto a determinados profesionales otorgando el preaviso de sesenta (60) días dispuesto precedentemente. En caso de optar las partes por rescindir el contrato, los anestesiólogos que formalmente hayan adherido deberán asegurar la continuidad de la prestación anestesiológica por el plazo de sesenta (60) días, sin derecho alguno a reclamar daños y perjuicios. El plazo de preaviso de sesenta (60) días es de efectivo cumplimiento por lo que el abandono de las actividades programadas y/o de urgencia por parte de los médicos anestesiólogos durante dicho lapso dará derecho a "EL MINISTERIO" a descontar de la facturación presentada por cuenta y orden de quienes hayan incurrido en tal incumplimiento, a modo de indemnización, la suma resultante de dos (2) meses de su respectiva facturación.-----

DECIMOSEXTA - INCUMPLIMIENTOS: En caso de incumplimiento será de aplicación las normas previstas por el artículo 24, apartado 2, punto 3, del Anexo 1 del Decreto N° 1300/16. De aplicarse sanciones se informará el nombre del o los profesionales involucrados y se identificará el hospital donde desempeñan su labor a los efectos de una correcta imputación del cargo por parte de "LA ASOCIACIÓN" en ejercicio de su poder disciplinario.

Se establecen las siguientes causales de incumplimiento:

- a) Ausencia del Hospital sin causa, luego de haber comprometido su presencia al Coordinador o Jefe de Servicio.
- b) Negativa a cumplimentar una prestación sin causa que lo justifique.

- c) Falta de cumplimiento del Parte Anestésico.
- d) Falta de carga de los datos de los Partes Anestésicos en el Programa referido en la cláusula séptima inciso i, en los hospitales que cuentan con Coordinador de Anestesiología.
- e) Incomparecencia injustificada a la guardia conforme lo dispuesto en la cláusula tercera.

Las sanciones pecuniarias especiales por incumplimiento serán:

- a) Primer incumplimiento: descuento del valor de una Unidad Asistencial de Actividades Programadas. (UAAP) vigente a la fecha del incumplimiento.
- b) Segundo incumplimiento: descuento del valor de dos Unidades Asistenciales de Actividades Programadas. (UAAP) vigente a la fecha del incumplimiento.
- c) Tercer incumplimiento: descuento del valor de tres Unidades Asistenciales de Actividades Programadas. (UAAP) vigente a la fecha del incumplimiento.

Al producirse un nuevo incumplimiento posterior al tercero, "EL MINISTERIO" podrá rescindir parcialmente el presente convenio con respecto al profesional que ha incumplido.---

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA - ANEXOS: Los presentes Términos y Condiciones de Servicio se integran con seis (6) anexos que a continuación se enuncian:

Anexo I	Listado de Hospitales incluidos en los Términos y Condiciones de Servicio
Anexo II	Listado de Prestaciones Anestesiológicas.
Anexo III	Formulario 48 Declaración Jurada-Adhesión al convenio del médico anesthesiologo.
Anexo IV	Parte Anestésico.
Anexo V	Planilla Resumen Mensual de Anestesia. Conformado por el Director del



	Hospital, actuará como documentación respaldatoria de la facturación mensual de la ASOCIACIÓN, con características de remito.
Anexo VI	Unidades Asistenciales de Anestesia.

CLAUSULA DECIMOCTAVA - FORMACIÓN: Siendo que la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires dicta el Curso Superior de Posgrado de la Carrera de Médico Especialista en Anestesiología de la Unidad Académica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, en orden al logro de la mayor excelencia formativa posible de los alumnos de la especialidad en la medicina de emergencia, se considera una pauta valiosa para la Provincia de Buenos Aires las que emergen del Anexo III de la Resolución N° 450/2006, en la medida que propicia que las Residencias deberán establecer, a través de convenios o acuerdos, la rotación externa de los residentes, a fin de garantizar que los mismos adquieran experiencia y conocimientos que no puedan incorporarse en la misma Institución y que al mismo tiempo facilite el proceso de socialización del profesional en ámbitos institucionales diversos del de origen, tomando contacto de este modo con realidades y problemas diferentes de las que se han conocido en el ámbito de formación. En virtud de ello, se continuará con la implementación del Sistema de rotaciones por los distintos Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales y que conforman el Anexo I.- Dichas rotaciones alcanzaran a los alumnos del último año de la carrera y se llevaran a cabo en los Hospitales que designe el Ministerio, exclusivamente en el ámbito de las guardias y en presencia de un anesthesiólogo de guardia a quien le será asignado el rotante, siendo esto último responsabilidad de "EL MINISTERIO". Dentro de este marco, autorizada la rotación por parte de "EL MINISTERIO", el rotante suscribirá el formulario 48 al que alude la Cláusula Segunda del presente quedando incorporado a este régimen. Cuando mediare grave peligro para la vida o la salud de los

pacientes y por cualquier circunstancia que fuere no hubiere en el nosocomio anesthesiologo de guardia, "el rotante" podrá asumir la prestación anestesiológica que se requiera en salvaguarda de los valores enunciados.

DECIMONOVENA - AMPLIACIÓN DE SERVICIO: "EL MINISTERIO" podrá incorporar al listado de Hospitales incluidos en el Anexo I, a otros establecimientos no contemplados originalmente, atendiendo a las necesidades de cobertura del servicio que puedan surgir en el transcurso del año. Dicha incorporación se instrumentará mediante Resolución emanada del señor Ministro, la que será comunicada a "LA ASOCIACION", conjuntamente con el listado de los prestadores que han adherido a los términos y condiciones para prestar servicios en dichos Hospitales.-----

VIGESIMO - COMPETENCIA JURISDICCIONAL: EL MINISTERIO, LA ASOCIACIÓN y los profesionales anesthesiologos que adhieran al presente, se someten a la jurisdicción de los tribunales contencioso administrativo del Departamento Judicial de La Plata para la resolución de cualquier controversia derivada de la aplicación del contrato.-----

VIGESIMOPRIMERO - DOMICILIO: A los efectos de notificaciones entre las partes derivadas del presente contrato, "EL MINISTERIO" constituye domicilio especial en la calle 51 N° 1120 piso tercero oficina 316 –Dirección Provincial de Hospitales— de la ciudad y partido de La Plata; y "LA ASOCIACIÓN" hace lo propio en calle 48 N° 766, entre calle 10 y Diagonal 74, casillero N° 826 de la ciudad de La Plata comprometiéndose ésta a notificar a "EL MINISTERIO" dentro de los tres (3) días cualquier cambio de domicilio.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto a los 29 días del mes de diciembre del año 2017.-



Dr. An
Min
Provinc

ANEXO I

Código de Dependencia	Hospital
2974	Alende
2934	Ana Goitia
2897	Balestrini
2978	Belgrano
2956	Bocalandro
2922	Carmen Virgen del
2928	Carrillo
2987	Cetrangolo
2979	Cordero
2916	CRAI Norte
2960	CRAI Sur –General San Martín-
2930	Dubarry
2980	Erill
2924	Eurnekian
2969	Eva Peron
2966	Evita
2937	Evita Pueblo
2964	Fiorito
2991	Gandulfo
2910	Gonzalez Catán
2959	Grierson
2968	Guemes
2981	Iriarte
2986	Julio de Vedia
2926	Lopez Narciso
2989	Lopez y Planes
2983	Lobos
2958	M y L de la Vega
2957	Malvinas
2976	Martinez Magdalena V. de
2898	Maternidad Carlotto
2923	Melendez
2925	Melo
2954	Mercante
2912	Mi Pueblo
2955	Oñativia
2927	Paroissien
2971	Penna José
2920	Piñeyro
2965	Presidente Perón
2990	San José

IF-2018-03183562-GDEBA-DPTDYI

2975	Tetamanti
2977	San Felipe
2995	Posadas de Saladillo
2998	Carmen de Areco
2894	Eduardo Wilde

ANEXO II

**Prestaciones Contenidas en las Unidades Asistenciales de
Actividad Programada**

Operaciones Quirúrgicas
Prácticas y Consultas Perioperatorias
Tratamiento del Dolor
Prácticas de Reanimación
Monitoreo Cardíaco
Prácticas y Consultas en Sala de Recuperación
Módulo docente

**Prestaciones Contenidas en las Unidades Asistenciales de
12 Horas Urgencias**

Operaciones Quirúrgicas
Prácticas de Reanimación
Monitoreo Cardíaco
Recuperación Paciente

ANEXO III**FORMULARIO N° 48**

Presto expresa conformidad a la totalidad de los términos acordados entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires por el período que se inicia el 01 de enero de 2018.

Datos del Profesional

Matrícula Provincial de	Socio AAARBA	
Buenos Aires Nro:	Nro:	
<hr/>		
Apellido y Nombres:	Sexo: M / F	
<hr/>		
Tipo y Num. Doc.:	Estado Civil:	Nacionalidad:
<hr/>		
Fecha de Nacimiento:	N° CUIT/CUIL:	
<hr/>		
Título Universitario:		
<hr/>		
Fecha de expedición:	Universidad:	
<hr/>		
Título de Especialista:		
<hr/>		
<hr/>		

Adair → *AD*

Fecha de expedición:	Universidad:
Domicilio:	C.P.:
Localidad:	Partido:
Provincia:	

Sometiéndose en caso de divergencias a la justicia competente en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando expresamente al fuero federal, que por nacionalidad me pudiera corresponder.-

Firma y Sello del Profesional

Certificación de Datos Profesionales

Los datos del profesional arriba detallado corresponden a un asociado de esta entidad, certificando que los mismos son verídicos.-

Firma y Sello del
Secretario

Firma y Sello del Presidente

J. Adil *[Firma]*

[Firma]

Fecha de Presentación y Sello

ANEXO VI

UNIDAD ASISTENCIAL	DURACIÓN	INCLUYE	VALOR ENERO ABRIL 2018	VALOR MAYO A AGOSTO 2018	VALOR SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE 2018	VALOR A DICIEMBRE 2018	OBSERVACIONES
De Programada	Actividad 4 HORAS	Prestaciones anestesiológicas programadas	\$ 3.532,12	\$ 3.667,97	\$ 3.803,82	\$ 3.905,71	No divisible. Sumable.
	2 HORAS-SUPLEMENTARIO		\$ 1.766,07	\$ 1.833,99	\$ 1.901,92	\$ 1.952,86	
De Urgencia día de semana	12 horas	Prestaciones anestesiológicas no programadas	\$ 5.468,02	\$ 5.678,33	\$ 5.888,64	\$ 6.046,37	---
	12 horas		\$ 6.217,93	\$ 6.457,08	\$ 6.696,23	\$ 6.875,60	
De urgencia domingos y feriados	12 horas		\$ 6.858,97	\$ 7.122,77	\$ 7.386,58	\$ 7.584,43	---
Especial	---	a) Cirugía Cardiovascular a cielo abierto incluyendo reoperaciones que de estas deriven dentro de las 24 horas de realizada la cirugía	\$12.362,44	\$ 12.837,92	\$ 13.313,40	\$ 13.670,00	No sumable ni divisible.
		b) Transplante de órganos (receptor).					
Cirujía Bariátrica	Por cada práctica	---	\$ 5.298,19	\$ 5.501,96	\$ 5.705,74	\$ 5.858,57	Por cada práctica

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-349-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Abril de 2018

Referencia: EX-2018-04312081-GDEBA-DPPPMEGP

VISTO el EX -2018-04312081-GDEBA-DPPPMEGP, por el cual se tramita el dictado de un Decreto a fin de establecer el marco normativo general para ser aplicado a la programación presupuestaria para el Ejercicio 2018, y

CONSIDERANDO:

Que en función de la política tributaria vigente, corresponde fijar la frecuencia de las erogaciones, de acuerdo a las disponibilidades financieras esperadas, con el objeto de iniciar un proceso de saneamiento financiero que comprende asimismo mayor grado de eficiencia en el cumplimiento de las finalidades a cargo del Estado por imperio de la Constitución y de las Leyes;

Que es responsabilidad ineludible de los funcionarios ejecutores de las actividades a su cargo, cumplir las normas de programación presupuestaria cuyo marco general se dispone por el presente y que en forma trimestral, será determinada por el Ministro de Economía en lo concerniente a la fijación de límites en el nivel de erogaciones;

Que el Ministerio de Economía deberá efectuar los análisis necesarios de la composición del gasto debiendo contar para ello con información permanente relacionada no sólo con la ejecución presupuestaria sino también con la referida a los resultados de las actividades que desarrollan las jurisdicciones y Organismos y sus Dependencias, con el objeto fundamental de determinar la racionalidad de los costos en función de los servicios que se prestan, captar los desvíos que se produzcan en el nivel de las erogaciones e informar al Poder Ejecutivo sobre la evolución de los recursos y gastos;

Que el artículo 34 de la Ley N° 13.767 -de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial- establece en su parte pertinente que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, el Poder Ejecutivo deberá programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los mismos;

Que el artículo 29 de la ley mencionada en el párrafo precedente, otorga al Ministro de Economía la facultad de establecer un sistema de Programación periódica de la ejecución financiera del presupuesto para todo el ámbito del Sector Público Provincial;

Que a su turno el artículo 45 de la Ley N° 10.189 y modificatorias -Complementaria Permanente de Presupuesto- establece, en su parte pertinente, que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía instruirá a todas las jurisdicciones y entidades comprendidas en la Ley de Presupuesto, sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria;

Qué finalmente, el artículo 24 de la Ley N° 14.982 – Presupuesto General Ejercicio 2018 – que establece que a los efectos de dicha ley, todos los recursos cualquiera sea su fuente, a excepción de aquéllos afectados por leyes nacionales, serán asignados a la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro y desde allí derivados a los respectivos organismos según el presupuesto aprobado para cada uno de ellos;

Que, en este sentido, el artículo 74 de la Ley N° 13.767 y modificatorias -de Administración Financiera y Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial- dispone que el Órgano coordinador de los Subsistemas de Administración Financiera instituirá un sistema de Cuenta Única y de disposición de fondos unificados;

Que la Resolución 80/13 del Ministerio de Economía estableció efectivamente dicho Sistema;

Que las denominadas Rentas del Tesoro, por ser el componente principal de la

Cuenta Única del Tesoro se encuentran restringidas en su disposición mediante la instrumentación de las cuotas respectivas;

Que en función de dichos artículos, y en pos de una gestión financiera simple, eficiente y moderna, resulta necesario determinar el mecanismo mediante el cual operará la asignación de los referidos recursos;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Establecer que el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, en el marco de lo establecido por los artículos 29 y 34 de la Ley N° 13.767 y modificatorias –Ley de Administración Financiera y Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial-, fijará los importes máximos mensuales a comprometer definitivamente durante el Ejercicio Fiscal 2018 para las distintas jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, el que actuará con la previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del citado Ministerio.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía en el marco de lo establecido por los artículos 34 de la Ley N° 13.767 y modificatorias –Ley de Administración Financiera y Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial- y 45 de la Ley N° 10.189 y modificatorias –Ley Complementaria Permanente de Presupuesto- informará niveles de devengamiento de referencia compatibles con las proyecciones de recursos y financiamiento obtenido durante el ejercicio para Administración de Justicia, Ministerio Público, Consejo de la Magistratura, Defensoría del Pueblo y Poder Legislativo. Para dichos fines, se servirá de la información suministrada por dichas jurisdicciones.

ARTÍCULO 3º: Los Directores Generales de Administración o funcionarios que hagan sus veces, fijarán la programación del gasto para las Dependencias que cuenten con apertura presupuestaria, conforme los límites que se determinarán durante el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 4º: Establecer que cuando deban imputarse erogaciones que por su modalidad abarquen un período que exceda el trimestre, a los fines del cumplimiento de la programación presupuestaria, se considerará como gastado el devengado en dicho trimestre.

ARTÍCULO 5º: Establecer que a los fines de la evaluación para la fijación de las cuotas mensuales de programación presupuestaria, las jurisdicciones y Organismos Descentralizados ejecutores de proyectos de obra pública en prosecución, u obra pública nueva previo a la etapa de adjudicación, imputados en las Partidas Bienes de Uso – Construcciones y/o Transferencias de Capital, deberán remitir a la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, un cronograma de inversión mensual estimada para el Ejercicio 2018, y para ejercicios futuros, desagregado en cada uno de los proyectos de obra a su cargo, cualquiera sea la fuente de financiamiento que a los mismos les asigne la distribución analítica del Presupuesto General Ejercicio 2018, a que alude el artículo 27 de la Ley N° 14.982.

La Dirección Provincial de Presupuesto Público tomará conocimiento y deberá expedirse en relación a la viabilidad presupuestaria para la prosecución del trámite de adjudicación.

ARTÍCULO 6º. Establecer que los subsidios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital imputables al Inciso 5, que se otorguen en el marco de los actos administrativos de excepción al artículo 15 del Decreto N° 467/07 y modificatorios y de lo dispuesto por el artículo 16 de la misma norma legal, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Exceptuar de las disposiciones contenidas en el presente artículo, lo siguiente:

a) Los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen a través de los Presupuestos de Erogaciones de los Ministerios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros, por un monto individual de hasta pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000) para cada una de estas jurisdicciones.

b) Las subvenciones que en el marco del Decreto N° 3311/07 otorgue el Ministerio de Salud a Organizaciones no Gubernamentales, Municipalidades, Universidades o personas físicas, por un monto individual de hasta pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000).

c) Los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen a través del Presupuesto de Erogaciones de la Jurisdicción: Obligaciones a cargo del Tesoro por un monto individual de hasta pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000).

d) Los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen a través del Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos por un monto individual de hasta pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000).

Facultar a los Ministerios de Infraestructura y Servicios Públicos y de Economía, a disponer por Resolución Conjunta, el otorgamiento de subsidios a Municipios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital con imputación al Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por importes individuales superiores a pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), quedando exceptuado los mismos de las disposiciones contenidas en el presente artículo.

e) Los Aportes No Reintegrables otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de asistir a Municipios por un monto individual de hasta pesos UN MILLON (\$ 1.000.000), y a las organizaciones de la sociedad civil por un monto individual de hasta pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000).

ARTÍCULO 7º: Establecer, para el Instituto de la Vivienda, que en los Convenios celebrados en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 9573/80 y modificatorias, deberán tomar intervención previa la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 8º: Exceptuar de las respectivas programaciones presupuestarias trimestrales del Ejercicio 2018, los siguientes conceptos:

a) La "Partida Parcial 3-8-3: Multas, recargos y gastos judiciales", de la Tesorería General de la Provincia, cuyo destino es la atención de los intereses por mora en el pago de los expedientes, según Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 56/00;

b) Los gastos atendidos con recursos provenientes del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) –Ley N° 15.336 y modificatorias y del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales –Ley N° 24065 y modificatorias.

c) Los gastos imputados por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en la Categoría de Programa correspondiente al Consejo de Administración del Fondo Fiduciario de Infraestructura Provincial –Ley N° 12.511, atendidos con Aportes No Reintegrables del aludido Fondo.

d) Los gastos imputados en la Partida Subparcial 5-4-3-020: Fondo Fiduciario Provincial –Ley N° 12.511, exclusivamente en lo que respecta al cumplimiento del artículo 3º de dicha ley, modificado por los artículos 38 de la Ley N° 12.874, 34 de la Ley N° 13.002 y 55 de la Ley N° 14.982.

e) Los gastos imputados por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en la Partida Subparcial 5-4-3-040: Fondo Fiduciario Provincial –Ley N° 12.511, exclusivamente en lo que respecta al cumplimiento del artículo 4º de la Ley N° 14.105.

f) Los gastos reservados del Ministerio de Seguridad imputados en la Partida Parcial 3-9-2.

g) La Partida Parcial 3-5-4: "Primas y Gastos de Seguros", de todas las jurisdicciones y Organismos Descentralizados del Sector Público Provincial.

h) Los gastos imputados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires en la Partida Subparcial 5-4-3-041: Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires, exclusivamente en lo atinente a los recursos contemplados en el artículo 79 inciso a) de la Ley N° 14.393.

i) Los gastos imputados por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en la Partida Subparcial 5-4-3-042: Sistema de Financiamiento Ley de Hábitat N° 14.449, exclusivamente en lo que respecta al cumplimiento del artículo 39 de la citada Ley.

j) La Partida Principal 3-1: "Servicios Básicos", de todas las jurisdicciones y Organismos Descentralizados del Sector Público Provincial.

ARTÍCULO 9º: Establecer que los libramientos de fondos en concepto de aportes no reintegrables y/o de capital a favor de las Empresas y Sociedades del Estado y de los Fondos Fiduciarios a los que aluden los incisos b) y c) del artículo 8º de la Ley N° 13.767 y modificatorias, o de cualesquiera otras Empresas, Sociedades del Estado, Fondos Fiduciarios y Entes

Interjurisdiccionales, existentes o a crearse, cualquiera sea la Jurisdicción otorgante, deberán contar con la autorización previa de la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

La Contaduría General de la Provincia, a través de las Delegaciones Fiscales, deberá verificar el cumplimiento del presente artículo.

Exceptuar de lo dispuesto en los párrafos precedentes, los aportes que deban efectuar:

a) Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Instituto de la Vivienda, al Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, conforme a las afectaciones de recursos dispuestas por el artículo 3º de la Ley N° 12.511, modificado por los artículos 38 de la Ley N° 12.874 y 34 de la Ley N° 13.002 y artículo 4º de la Ley N° 14.105.

b) La Dirección de Vialidad, al Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires, conforme a la afectación dispuesta por el Artículo 79 inciso a) de la Ley N° 14.393.

c) El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, al Fondo Fiduciario Público "Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat", conforme a la afectación dispuesta por el Artículo 39 de la Ley N° 14.449.

ARTÍCULO 10: Establecer que las jurisdicciones y Organismos imputarán preventivamente para la totalidad del ejercicio los montos para la atención específica de los servicios públicos. Estos montos no podrán ser afectados para ningún otro destino. Las Direcciones de Contabilidad u Oficinas que hagan sus veces son responsables de la información sobre el monto a imputar y de la liquidación de las facturas en tiempo y forma.

Los créditos que se afecten para atender dichos gastos, deberán ser comunicados dentro de los diez

(10) días hábiles de dictado el presente Decreto, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 11: Los Directores Generales de Administración o funcionarios que hagan sus veces serán primariamente responsables del gasto que se origine con cargo al Inciso 1: Gastos en Personal y vinculadas, por lo que deberán tomar las medidas conducentes para evitar excesos en la ejecución de los créditos, cuyos límites serán fijados mensualmente.

ARTÍCULO 12: Establecer que las jurisdicciones y Organismos del Sector Público Provincial no financiero, incluyendo a las Empresas y Sociedades con participación estatal y Fondos Fiduciarios, deberán comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, los Estados Presupuestarios de Ejecución, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes inmediato siguiente al que se refiere la ejecución.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, las mismas remitirán como mínimo, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la siguiente información:

a) Ejecución a nivel de partidas parciales y subparciales.

b) Detalle de los Gastos en Personal por concepto salarial.

c) Detalle por proyecto cuando sean imputados a partidas globales cualquiera sea su nomenclatura presupuestaria.

d) Detalle de los gastos en Transferencias por concepto cuando se trate de partidas globales.

Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía a elaborar el respectivo instructivo referido a la información de indicadores físicos, fuentes de financiamiento, y de concreción de las metas, de acuerdo a las características propias de cada Jurisdicción y Organismo.

ARTÍCULO 13: Establecer que la Contaduría General de la Provincia no dará trámite a pedidos de fondos destinados a Servicios Extraordinarios, Unidades Retributivas por Productividad y Eficiencia (URPE) y Viáticos y Movilidad, cualquiera fuese la fuente de financiamiento, sin la previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía. Las jurisdicciones y Organismos confeccionarán los respectivos pedidos por separado.

ARTÍCULO 14: Los funcionarios responsables de las dependencias mencionadas en el artículo 11 del presente, deberán informar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente al de cierre de la ejecución presupuestaria, sobre el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Decreto y las referidas a la programación presupuestaria, siendo primariamente responsables de cualquier desvío que se produzca como así también del incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del presente.

ARTÍCULO 15: Facultar al Ministro de Economía a establecer excepciones a las normas contenidas en el presente Decreto, por Resolución debidamente fundada y previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 16: Establecer que la instrumentación del artículo 24 de la Ley 14.982 se realizará mediante la apertura de Cuentas Escriturales, específicas y representativas de la disponibilidad de la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la Cuenta Única del Tesoro.

Estas Cuentas Escriturales recibirán los fondos aludidos y derivarán los mismos a las Cuentas Escriturales o bancarias representativas de los recursos de las restantes jurisdicciones, en la medida que lo disponga la autoridad de administración de la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro.

La derivación de Recursos desde la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro a las jurisdicciones y Organismos, en los términos del artículo 24 de la Ley 14.982, operará hasta el límite del presupuesto aprobado para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 17: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 18: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2018-7-GDEBA-OCEBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de abril de 2018

Referencia: Expte. N° 2429-1600/2017 - 3er y 4to Anticipo Tasa de Fiscalización y Control 2018

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, lo actuado en el expediente N° 2429-1600/2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.769 establece en su artículo 64 que los agentes de la actividad eléctrica, abonarán anualmente por adelantado al Organismo de Control, una Tasa de Fiscalización y Control;

Que el referido Organismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 2479/04, es el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que para cada ejercicio resulta necesario aprobar el cálculo de la Tasa en función del Presupuesto fijado para el Organismo y de los montos de facturación informados por cada uno de los obligados al pago;

Que, asimismo, es necesario aprobar el aporte de la Tasa para cada ejercicio de cada uno de los agentes obligados al pago;

Que por los artículos primero y segundo de la Resolución OCEBA N° 0362/17, se aprobó un Primer y Segundo Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control para el ejercicio 2018, en forma singular para cada uno de los prestadores, aplicando idéntica metodología que en ejercicios anteriores (fs 9/14);

Que en virtud de que a esta fecha no se cuenta con la información definitiva del facturado del ejercicio 2017, la Gerencia de Administración y Personal recomienda que este Directorio determine un Tercer y un Cuarto Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control 2018, en forma singular para cada uno de los prestadores, a cuenta de su determinación final (f. 27);

Que, a su vez, corresponde determinar las fechas límite para el pago de la Tasa a este Organismo, como así también establecer las penalidades para aquellos agentes que no cumplieren con su obligación en tiempo y forma;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y lo establecido por los Decretos N° 2479/04 y N° 2256/97;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar un Tercer y un Cuarto Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control, correspondiente al Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el importe de los anticipos aludidos en el artículo anterior a cuenta de la Tasa de Fiscalización y Control del Ejercicio 2018, determinados en forma singular para cada uno de los agentes, según los montos que se indican en el detalle que, como anexo único IF-2018- 04544675-GDEBA-GAPOCEBA, forma parte integrante de la presente, el que quedará sujeto a la determinación final que se establezca para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3°: Establecer que cada agente obligado deberá ingresar el importe de los anticipos de la Tasa de Fiscalización y Control determinados por este acto en las siguientes fechas: hasta el 15 de junio de 2018 el Tercer Anticipo y hasta el 15 de agosto de 2018 el Cuarto Anticipo.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el ingreso del importe de los anticipos de la Tasa de Fiscalización y Control determinados por este acto, se efectúe en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires mediante interdepósito o transferencia a la cuenta 2000-1654/2 "OCEBA – Tasa de Fiscalización y Control" – CBU 01409998 01200000165425 – CUIT OCEBA 33-69210141-9.

ARTÍCULO 5°: Determinar que el agente que incumpliere con la obligación de ingresar la Tasa de Fiscalización y Control en tiempo y forma, será pasible de las penalidades previstas en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7647/71) y la parte pertinente del artículo 5° de la Resolución OCEBA N° 12/98.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a cada una de las prestadoras obligadas al pago. Comunicar a la Gerencia de Administración y Personal. Cumplido, archivar.

Acta N° 934

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclós**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

Tasa de Fiscalización y Control 2018
3er. y 4to. Anticipo

CÓDIGO	COOPERATIVA	TOTAL TASA 2017	3er ANTICIPO TASA 2018 23 %	4to. ANTICIPO TASA 2018 23%
			Vto. 15/06/18	Vto. 15/08/18
A 3	AZUL	840.730	193.368	193.368
A 4	GENERAL BALCARCE	751.534	172.853	172.853
A 5	BARKER	46.158	10.616	10.616
A 7	CASTELLI	161.296	37.098	37.098
A 8	CLAROMECO	99.401	22.862	22.862
A 10	TANDIL - AZUL	259.185	59.613	59.613
A 11	DE LA GARMA	47.020	10.815	10.815
A 12	DIONISIA	189.273	43.533	43.533
A 13	EGAÑA	20.946	4.818	4.818
A 14	GENERAL J. MADARIAGA (C.O.E.M.A.)	328.071	75.456	75.456
A 15	GENERAL PIRAN	29.258	6.729	6.729
A 16	J. N. FERNANDEZ	47.779	10.989	10.989
A 18	JUAREZ	264.719	60.885	60.885
A 19	LA DULCE	49.664	11.423	11.423
A 20	LAGUNA DE LOS PADRES	134.713	30.984	30.984
A 21	LAS FLORES	318.341	73.218	73.218
A 22	LEZAMA	183.634	42.236	42.236
A 23	MAIPU	152.927	35.173	35.173
A 24	ARBOLITO -MAR CHIQUITA .	181.018	41.634	41.634
A 25	MAR DE AJO (C.L.Y.F.E.M.A.)	775.024	178.256	178.256
A 26	MAR DEL PLATA	145.847	33.545	33.545
A 27	MAR DEL SUD	23.615	5.431	5.431
A 28	MECHONGUE	24.885	5.724	5.724
A 29	OLAVARRIA	1.934.744	444.991	444.991
A 30	ORENSE	42.367	9.744	9.744
A 31	PINAMAR	781.078	179.648	179.648
A 33	PUEBLO CAMET	143.654	33.040	33.040
A 35	RANCHOS	240.347	55.280	55.280
A 36	SAN BERNARDO	407.983	93.836	93.836
A 37	SAN CAYETANO	189.397	43.561	43.561
A 38	SAN FRANCISCO DE BELLOCQ	15.651	3.600	3.600
A 39	SAN MANUEL	110.228	25.352	25.352
A 40	NECOCHEA "SEBASTIAN DE MARIA"	1.539.721	354.136	354.136
A 41	CELTA, TRES ARROYOS	950.448	218.603	218.603
A 42	USINA DE TANDIL	1.943.582	447.024	447.024
A 43	VILLA GESELL	781.658	179.781	179.781
A 44	EDEA SA	17.727.881	4.077.413	4.077.413
A 45	COPETONAS	15.938	3.666	3.666
N 1	ZONA SUR 25 DE MAYO	37.675	8.665	8.665
N 2	JULIO LEVIN DE AGOTE	221.942	51.047	51.047
N 3	AGUSTIN ROCA	27.263	6.270	6.270
N 4	AGUSTINA	15.376	3.536	3.536

N	5	AMEGHINO	110.714	25.464	25.464
N	6	ARENAZA	135.243	31.106	31.106
N	7	ARROYO DULCE	45.813	10.537	10.537
N	8	BAIGORRITA	37.628	8.654	8.654
N	9	BANDERALO	25.721	5.916	5.916
N	10	BAYAUCA - BERMUDEZ	17.252	3.968	3.968
N	11	BOLIVAR	624.185	143.563	143.563
N	12	BRAGADO	111.965	25.752	25.752
N	13	CAÑADA SECA	32.313	7.432	7.432
N	14	ZONA NORTE DE CARLOS CASARES	71.575	16.462	16.462
N	15	CARLOS TEJEDOR	116.934	26.895	26.895
N	16	CARMEN DE ARECO - CELCA	381.915	87.840	87.840
N	17	COLON	484.528	111.441	111.441
N	18	COLONIA SERE	19.050	4.382	4.382
N	19	COPEUNA (NAVARRO)	367.949	84.628	84.628
N	20	CNEL. GRANADA	43.422	9.987	9.987
N	21	CORONEL MOM	27.317	6.283	6.283
N	22	CORONEL SEGUI	7.934	1.825	1.825
N	23	CUCULLU	59.515	13.688	13.688
N	24	CURARU	18.834	4.332	4.332
N	25	CHACABUCO	784.911	180.530	180.530
N	26	CHARLONE	61.465	14.137	14.137
N	27	DAIREAUX	49.347	11.350	11.350
N	28	DUDIGNAC	36.464	8.387	8.387
N	29	EL CHINGOLO	11.691	2.689	2.689
N	30	EL DORADO	38.228	8.792	8.792
N	31	EL SOCORRO	29.726	6.837	6.837
N	32	EL TRIUNFO	30.582	7.034	7.034
N	33	EMILIO V. BUNGE	86.844	19.974	19.974
N	34	FACUNDO QUIROGA	61.685	14.188	14.188
N	35	FERRE	50.882	11.703	11.703
N	37	FORTIN TIBURCIO	9.949	2.288	2.288
N	38	FRANCISCO AYERZA	17.187	3.953	3.953
N	39	FRANKLIN	11.656	2.681	2.681
N	40	FRENCH	33.639	7.737	7.737
N	41	GAHAN	20.547	4.726	4.726
N	42	GERMANIA	36.885	8.484	8.484
N	43	GOBERNADOR UGARTE	16.485	3.792	3.792
N	44	GONZALEZ MORENO	39.726	9.137	9.137
N	45	GOROSTIAGA	14.057	3.233	3.233
N	47	GENERAL ROJO	35.794	8.233	8.233
N	48	GRAL. VIAMONTE	208.213	47.889	47.889
N	49	GUERRICO	36.167	8.318	8.318
N	50	INES INDART	20.708	4.763	4.763
N	51	IRIARTE	22.223	5.111	5.111
N	52	LA AGRARIA	7.658	1.761	1.761
N	53	LA ANGELITA.	18.960	4.361	4.361
N	54	LA EMILIA	30.370	6.985	6.985
N	55	LA LUISA	16.572	3.812	3.812

N	56	LA NIÑA	13.676	3.145	3.145
N	58	LA PRADERA	3.596	827	827
N	59	LA VIOLETA	38.829	8.931	8.931
N	60	LAPLACETTE	6.569	1.511	1.511
N	61	LAS TOSCAS	12.694	2.920	2.920
N	62	LUJANENSE	2.307.046	530.621	530.621
N	63	MANUEL OCAMPO	21.181	4.872	4.872
N	64	MARIANO H.ALFONZO	33.354	7.671	7.671
N	65	MARIANO BENITEZ	9.780	2.249	2.249
N	66	MARIANO MORENO	741.940	170.646	170.646
N	67	MARTINEZ DE HOZ	28.503	6.556	6.556
N	68	MONTE	537.216	123.560	123.560
N	69	MOQUEHUA	44.297	10.188	10.188
N	70	MORSE	19.164	4.408	4.408
N	71	NORBERTO DE LA RIESTRA	84.554	19.447	19.447
N	72	OLASCOAGA	4.841	1.113	1.113
N	73	PARADA ROBLES-A.DE LA CRUZ	319.157	73.406	73.406
N	74	PASTEUR	36.592	8.416	8.416
N	75	PEARSON	5.873	1.351	1.351
N	76	PEDERNALES	34.816	8.008	8.008
N	77	PEHUAJO	697.321	160.384	160.384
N	78	PERGAMINO	1.636.332	376.356	376.356
N	79	PIEDRITAS	66.805	15.365	15.365
N	80	PINZON	12.872	2.961	2.961
N	81	PIROVANO	23.744	5.461	5.461
N	82	PLA	8.838	2.033	2.033
N	83	ZATRATE AREA ISLAS (ex. PROD. FORESTALES)	27.240	6.265	6.265
N	85	RAMALLO	266.444	61.282	61.282
N	86	RANCAGUA	22.610	5.200	5.200
N	87	RIVADAVIA	316.014	72.683	72.683
N	88	ROBERTS	50.060	11.514	11.514
N	89	ROJAS	705.568	162.281	162.281
N	90	ROOSEVELT	8.896	2.046	2.046
N	91	SALADILLO	655.844	150.844	150.844
N	93	SALTO	516.377	118.767	118.767
N	94	SAN A.DE ARECO	468.282	107.705	107.705
N	95	SAN EMILIO	6.464	1.487	1.487
N	96	SAN PEDRO	1.337.561	307.639	307.639
N	97	SAN SEBASTIAN	29.740	6.840	6.840
N	98	SANSINENA	11.354	2.611	2.611
N	99	SANTA ELEODORA	18.438	4.241	4.241
N	100	SANTA REGINA	15.747	3.622	3.622
N	101	SOLIS Y AZCUENAGA CETASA	28.961	6.661	6.661
N	102	SUIPACHA- J.J. ALMEYRA	40.139	9.232	9.232
N	103	TIMOTE	13.380	3.077	3.077
N	104	TODD	30.308	6.971	6.971
N	105	TRENQUE LAUQUEN	1.398.073	321.557	321.557
N	106	TRES ALGARROBOS	80.457	18.505	18.505

N	107	URDAMPILLETA	36.624	8.424	8.424
N	108	URQUIZA -C.E.R.L.U.-	56.829	13.071	13.071
N	109	VILLA LIA	59.465	13.677	13.677
N	110	VILLA RUIZ	13.551	3.117	3.117
N	111	VILLA SABOYA	21.683	4.987	4.987
N	112	VILLA SAUZE	6.202	1.426	1.426
N	113	VIÑA	15.086	3.470	3.470
N	114	ZARATE	4.148.238	954.095	954.095
N	115	ZAVALIA	27.724	6.377	6.377
N	117	EDEN SA	19.455.508	4.474.767	4.474.767
N	119	FORTIN OLAVARRIA	28.419	6.536	6.536
R	1	EDELAP SA	13.635.928	3.136.263	3.136.263
R	2	ALTAMIRANO	6.162	1.417	1.417
R	3	ANTONIO CARBONI	194.581	44.754	44.754
R	4	BRANDSEN	154.226	35.472	35.472
R	5	ESCOBAR NORTE	218.985	50.367	50.367
R	6	JEPPENER	29.211	6.719	6.719
R	7	GENERAL LAS HERAS	42.620	9.803	9.803
R	8	PIPINAS	38.455	8.845	8.845
R	9	PUNTA INDIO	32.728	7.527	7.527
S	1	17 DE AGOSTO	10.631	2.445	2.445
S	2	ADOLFO ALSINA	26.934	6.195	6.195
S	3	ALGARROBO	31.382	7.218	7.218
S	4	AZOPARDO	5.320	1.224	1.224
S	5	BAHIA SAN BLAS	37.019	8.514	8.514
S	6	BORDENAVE	15.566	3.580	3.580
S	7	CABILDO	85.449	19.653	19.653
S	8	COLONIA LA MERCED	11.365	2.614	2.614
S	9	CNEL DORREGO	191.923	44.142	44.142
S	10	CORONEL PRINGLES	346.792	79.762	79.762
S	11	CHASICO	14.395	3.311	3.311
S	12	DARREGUEIRA	114.504	26.336	26.336
S	13	DUFAUR	9.050	2.082	2.082
S	14	ESPARTILLAR	29.725	6.837	6.837
S	15	FELIPE SOLA	12.904	2.968	2.968
S	16	GOYENA	22.637	5.207	5.207
S	17	GRAL. LA MADRID	12.456	2.865	2.865
S	18	HILARIO ASCASUBI	39.700	9.131	9.131
S	19	HUANGUELEN	93.816	21.578	21.578
S	20	INDIO RICO	12.413	2.855	2.855
S	21	JOSE A. GUIASOLA	15.854	3.646	3.646
S	22	JUAN A. PRADERE	6.743	1.551	1.551
S	23	LA COLINA	27.191	6.254	6.254
S	24	LAS MARTINETAS	10.512	2.418	2.418
S	25	MAYOR BURATOVICH	91.674	21.085	21.085
S	26	COLONIA LOS ALFALFARES	17.858	4.107	4.107
S	27	MONTE HERMOSO	306.539	70.504	70.504
S	28	ORIENTE	32.853	7.556	7.556
S	29	PEDRO LURO	170.877	39.302	39.302

S	30	PIGUE	279.532	64.292	64.292
S	31	PUAN	216.318	49.753	49.753
S	32	PUNTA ALTA	1.205.557	277.278	277.278
S	33	RIVERA	82.938	19.076	19.076
S	34	SALDUNGARAY	36.328	8.355	8.355
S	35	SAN GERMAN	2.541	584	584
S	36	SAN JORGE	6.723	1.546	1.546
S	37	SAN JOSE	73.308	16.861	16.861
S	38	SAN MIGUEL ARCANGEL	14.358	3.302	3.302
S	39	SIERRA DE LA VENTANA	102.018	23.464	23.464
S	40	STROEDER	5.579	1.283	1.283
S	41	TORNQUIST	256.059	58.894	58.894
S	42	VILLA IRIS	29.670	6.824	6.824
S	43	VILLA MAZA	62.856	14.457	14.457
S	44	EDES SA	6.922.014	1.592.063	1.592.063
		TOTAL ACUMULADO	98.919.700		

C.C. 3.993

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 28/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación. Objeto: Construcción de Jardín de Infantes A/C.

Localidad: Camet Norte

Distrito: Mar Chiquita

Presupuesto Oficial: \$ 13.146.600,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 14/05/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 14/05/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$ 6.600,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación. Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 La Plata. Lugar de apertura: Secretaría Privada, segundo piso / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar .- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 3.394 / abr. 13 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 29/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Pland Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Jardín de Infantes N° 947

Licitación Pública N° 29/17

Localidad: Quilmes.

Distrito: Quilmes.

Presupuesto Oficial: \$ 16.323.900,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha Apertura: 14/05/2018 - 11:00 hS.
Plazo de entrega de la oferta: 14/05/2018 - 11:00 hs.
Plazo de Obra: 365 días
Valor de pliego: \$8.200,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.
Lugar de apertura: Secretaría Privada, segundo piso / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gov.ar - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-0120000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 3.395 / abr. 13 abr. 26

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 31/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
En el marco del Programa PLAN DE OBRAS, se anuncia el siguiente llamado a Licitación
Objeto: Terminación de la Escuela Secundaria B° Las Tunas
Licitación Pública N° 31/17.
Localidad: General Pacheco.
Distrito: Tigre.
Presupuesto Oficial: \$ 18.371.400,00
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha Apertura: 14/05/2018 - 12:00 h.
Plazo de entrega de la oferta: 14/05/2018 – 12:00 h.
Plazo de Obra: 300 días
Valor de pliego: \$ 9.200,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata. Lugar de apertura: Secretaría Privada, segundo piso / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar - Calle 63 N° 435 - La Plata.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gov.ar - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-0120000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 3.396 / abr. 13 abr. 26

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 4/18

POR 15 DÍAS - Procedimiento de Selección
Tipo: Licitación Pública. Número: 4 Ejercicio: 2018
Clase: De Etapa Única Nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: 10-488/2016
Rubro Comercial. Construcción
Objeto de la Contratación: Obra: "Gabinete Simulador de Prácticas Hospitalarias en Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social
Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: Juan B. Alberdi 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires
Plazo y Horario: lunes a viernes de 8 a 13 Hs, hasta la fecha y horario de apertura de ofertas.
Costo de Pliego: \$ 0,00
Consulta de Pliegos:
Lugar y Dirección: Juan B. Alberdi 2695, 3er Piso, Dirección de suministros, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones vigentes"
Plazo y Horario: lunes a viernes de 8 a 13 Hs, hasta la fecha de apertura de ofertas
Prestación de Ofertas:
Lugar y Dirección: Juan B. Alberdi 2695, 3er Piso, Dirección de suministros, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires
Fecha de inicio: 03/04/2018, Fecha de fin: 29/05/2018, Hora de fin: 10.00 Hs.
Acto de Apertura:
Lugar y Dirección: Juan B. Alberdi 2695, 3er Piso, Dirección de suministros,(7600), Mar del Plata, Buenos Aires, Día y Hora: 29/05/2018 a las 10:00 Hs.

C.C. 3.678 / abr. 18 v. may. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 21/18

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Sistema Detección de Incendio y CCTV Iglesia Catedral – La Plata", en la localidad y partido La Plata.

Partido: La Plata

Apertura: Biblioteca del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Calle 7 n° 1267, Planta Baja, La Plata, el día 18 de mayo del 2018 a las 12:00 Hs.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve con setenta y seis centavos (\$ 15.479.429,76). Con un anticipo del Treinta por ciento (30%).

Plazo: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

N° de expediente: EX-2017-04555090-GDEBA-DPCLMIYSPGP

Propuestas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso, Oficina 615. Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6° Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N°1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de Pesos siete mil setecientos treinta y nueve con setenta y un centavos (\$ 7.739,71), efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, cuenta N° 229/7.

Consultas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso, Oficina 615. Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata

C.C. 3.812 / abr. 23 v. abr. 27

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA**

Licitación Privada N° 5/18

POR 3 DÍAS – "Obras de riesgo inicio por Fondo Compensador". Llámase (según Decreto 1300 de la nueva Ley de contrataciones) a Licitación Privada N° 05/18, Expediente Interno N° 05/018, para la realización de obras por Fondo Compensador según se detalla:

1- Jardín 1018:

- * Obra: ampliación de cocina y biblioteca
- * Presupuesto oficial: \$1.245.139,10.-
- * Plazo de ejecución: 120 días
- * Valor del pliego: \$1.250.-
- * Apertura: 04/05/2018 9 horas

1- EP N° 152:

- * Obra: refacciones varias
- * Presupuesto oficial: \$3.851.383,71.-
- * Plazo de ejecución: 150 días
- * Valor del pliego: \$3.900.-
- * Apertura: 04/05/2018 10 horas

1- EES N° 10:

- * Obra: refacción de cubiertas
- * Presupuesto oficial: \$1.281.837,06.-
- * Plazo de ejecución: 120 días
- * Valor del pliego: \$1.300.-
- * Apertura: 04/05/2018 11 horas

1- EES N° 21:

- * Obra: refacciones varias
- * Presupuesto oficial: \$3.440.999,02.-
- * Plazo de ejecución: 160 días
- * Valor del pliego: \$3.450.-
- * Apertura: 04/05/2018 13 horas

1- EES N° 41

- * Obra: instalación eléctrica
- * Presupuesto oficial: \$2.074.487,50.-
- * Plazo de ejecución: 90 días
- * Valor del pliego: \$2.100.-
- * Apertura: 04/05/2018 14 horas

1- EP N° 150:

- * Obra: refacciones varias
- * Presupuesto oficial: \$1.943.468,59.-
- * Plazo de ejecución: 120 días

*Valor del pliego: \$1.950.-
*Apertura: 04/05/2018 15 horas

1- EP N° 151:

* Obra: refacciones varias
* Presupuesto oficial: \$1.799.734,17.-
* Plazo de ejecución: 120 días
*Valor del pliego: \$1.800.-
*Apertura: 07/05/2018 9 horas

1- EES N° 8:

* Obra: refacciones varias
* Presupuesto oficial: \$2.871.056,24.-
* Plazo de ejecución: 150 días
*Valor del pliego: \$2.900.-
*Apertura: 07/05/2018 10 horas

1- EES N° 42:

* Obra: refacciones varias
* Presupuesto oficial: \$1.390.765,05.-
* Plazo de ejecución: 90 días
*Valor del pliego: \$1.400.-
*Apertura: 07/05/2018 11 horas

1- CEC N° 802:

* Obra: refacción de cocina y sanitarios
* Presupuesto oficial: \$1.658.286,15.-
* Plazo de ejecución: 120 días
*Valor del pliego: \$1.700.-
*Apertura: 07/05/2018 13 horas

1- EET N° 6:

* Obra: reparaciones
* Presupuesto oficial: \$1.078.131,25.-
* Plazo de ejecución: 90 días
*Valor del pliego: \$1.100.-
*Apertura: 07/05/2018 14 horas

1- EES N° 37:

* Obra: terminación de edificio
* Presupuesto oficial: \$5.611.193,46.-
* Plazo de ejecución: 160 días
*Valor del pliego: \$5.650.-
*Apertura: 07/05/2018 15 horas

1- EES N° 123:

* Obra: ampliación
* Presupuesto oficial: \$1.524.911,95.-
* Plazo de ejecución: 90 días
*Valor del pliego: \$1.550.-
*Apertura: 08/05/2018 9 horas

1- EES N° 135:

* Obra: ampliación
* Presupuesto oficial: \$1.550.564,58.-
* Plazo de ejecución: 120 días
*Valor del pliego: \$1.600.-
*Apertura: 08/05/2018 10 horas

1- EES N° 127:

* Obra: ampliación 2º etapa
* Presupuesto oficial: \$1.780.360,66.-
* Plazo de ejecución: 120 días
*Valor del pliego: \$1.800.-
*Apertura: 08/05/2018 11 horas

1- EES N° 128:

* Obra: ampliación y refacción
* Presupuesto oficial: \$2.764.600,42.-
* Plazo de ejecución: 160 días
*Valor del pliego: \$2.800.-
*Apertura: 08/05/2018 13 horas

1- JARDIN 1017:

- * Obra: cubierta de patio
- * Presupuesto oficial: \$382.313,63.-
- * Plazo de ejecución: 45 días
- * Valor del pliego: \$390.-
- * Apertura: 08/05/2018 14 horas

1- EES Nº 131:

- * Obra: terminación de obra
- * Presupuesto oficial: \$3.530.890,45.-
- * Plazo de ejecución: 120 días
- * Valor del pliego: \$3.550.-
- * Apertura: 08/05/2018 15 horas

1- EES Nº 73:

- * Obra: terminación de 5 aulas
- * Presupuesto oficial: \$5.563.194,30.-
- * Plazo de ejecución: 160 días
- * Valor del pliego: \$5.500.-
- * Apertura: 09/05/2018 9 horas

1- Jardín 1019:

- * Obra: terminación de obra
- * Presupuesto oficial: \$1.526.992,87.-
- * Plazo de ejecución: 120 días
- * Valor del pliego: \$1.500.-
- * Apertura: 09/05/2018 10 horas

Apertura: del 04/05/2018 al 9/05/2018 – en los horarios detallados

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar (oficina de compras) - calle Presidente Perón 2890- Distrito La Matanza, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Monseñor Marcón N° 3265 – Distrito La Matanza

Consulta y Retiro de Pliegos: A partir del 24 de abril, en Presidente Perón 2890 San Justo oficina de compras de Consejo Escolar- los días hábiles en horario administrativo de 9 a 12 horas. San Justo, 19 de marzo de 2018.

C.C. 3.865 / abr. 24 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública Nº 1/18

POR 3 DÍAS - Motivo: contratación y ejecución de Obra para construcción de Biblioteca Municipal en el Partido de Tordillo en el marco del Programa Fondo Educativo Provincial.

Expediente Nº 4113-013/2018

Presupuesto Oficial de la Obra \$ 1.448.416,00

Plazo de ejecución de Obra diez (10) meses

Valor del Pliego \$ 3.000

Venta de Pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones a partir del día 02/5 hasta el 8/05/2018 inclusive.

Teléfonos de contacto (02245) 492022-(02245) 492031; Mail comprastordillo@yahoo.com.ar. Dirección Eva Duarte Nº 110 – Gral. Conesa, Tordillo.

Apertura de Ofertas: día 11 de mayo de 2018 a las 11 horas en la Sala de Reuniones

Presentación de Ofertas hasta las 10.00 horas del día de la Apertura en la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones. Tordillo, 16 de abril de 2018.

Ds. 79.214 / abr. 25 v. abr. 27

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 4/18

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-351/2018 - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Repavimentación y ensanche de calzada y construcción de banquetas pavimentadas en R.P. N° 215 - Tramo: R.P. N°210-R.P. N°41- Sección II: Acceso a Loma Verde. Acceso a Gobernador Udaondo - Longitud Total: 17.190 metros, en Jurisdicción de los partidos de Gral. Paz y Cañuelas"; pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la página web www.vialidad.gba.gov.ar, link "Licitaciones", donde podrá ser descargado y/o adquirido el mismo en forma gratuita.

Presupuesto Oficial: \$ 264.541.243,52.-

Apertura de las propuestas: 17 de mayo de 2018, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. "Fdo. Ing. Mariano Daniel Campos – Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires"

C.C. 3.930 / abr. 25 v. may. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública N° 5/18

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-352/2018 - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Repavimentación Ruta Provincial N°11, Tramo: Mar del Plata - Miramar, Sección I: Mar del Plata (Progresiva KM. 0,000) - Complejo Chapadmalal (Km. 20,000), en Jurisdicción del partido de General Pueyrredón"; pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la página web www.vialidad.gba.gov.ar, link "Licitaciones", donde podrá ser descargado y/o adquirido el mismo en forma gratuita.

Presupuesto Oficial: \$ 179.780.513,60.-

Apertura de las Propuestas: 17 de mayo de 2018, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. - "Fdo. Ing. Mariano Daniel Campos – Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires".

C.C. 3.931 / abr. 25 v. may. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública N° 3/18

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-258/2018 - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Repavimentación Camino: R.P. N° 191 (Etapa I) – Tramo: R.N. N° 9 – Acceso a Santa Lucía (Camino 099-08) y Camino: 099-08 (Acceso a Santa Lucía), Tramo: R.P. N° 191 – Santa Lucía, Longitud: 26.800,00 metros, en Jurisdicción del partido de San Pedro"; pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la página web www.vialidad.gba.gov.ar, link "Licitaciones", donde podrá ser descargado y/o adquirido el mismo en forma gratuita.

Presupuesto Oficial: \$157.450.074,60.-

Apertura de las Propuestas: 17 de mayo de 2018, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. - "Fdo. Ing. Mariano Daniel Campos – Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires". -

C.C. 3.932 / abr. 25 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA,
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Licitación Pública N° 17/18
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Para la adquisición de artículos informáticos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: se prorroga la fecha de apertura al día 11/05/2018.

Hora: 10:00.-

Expediente N°: 4061-1067378/2018.

Presentación de sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Observaciones: La prórroga se realiza sólo sobre la fecha del acto de apertura, no siendo posible adquirir pliegos dado que los mismos se retiraron hasta el día 17 de abril inclusive según publicación de fecha 03 y 04 de abril de 2018.-

Horario: de 08:00 a 13:30. Oscar Negrelli, Secretario de Coordinación.

C.C. 4.062 / abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Construcción de aulas para Escuela Agraria y suministro de Energía Eléctrica.-

Presupuesto Oficial: \$ 2.695.599,70

Valor del Pliego: \$ 2.695.-

Fecha Apertura de Ofertas: 23 de mayo de 2018, a las 12.00 hs.

Si el día fijado para la apertura no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogara al primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467 y retiro de pliego a partir del 4 de mayo de 2018, en calle Carlos Pellegrini N° 467, de la localidad de General Alvear, Pcia. de Bs. As, hasta el día 18 de mayo, a las 12.00 hs.

Teléfono: Oficina de Compras 02344-480.383 Ob. Publicas: 481.920

Fdo: Rubén H. González, Jefe de Compras, Municipalidad de Gral. Alvear. Alfonso Gurbista, Contador.

C.C. 3.971 / abr. 25 v. abr. 26

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 3/18**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4031-192530 para la adquisición de Material Descartable para el Servicio de Farmacia del Hospital Municipal de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy – Partido. Chivilcoy – Provincia de Buenos Aires.

Aperturas de Ofertas: 15 de mayo de 2018, a la hora 11:00 en el Palacio Municipal.

Adquisición y Consulta de Pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 2 de mayo de 2018, hasta el 11 de mayo de 2018 en horario de 8:00 a 14:00. Las consultas al Pliego por parte de los adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 11 de mayo de 2018. Dirección: 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires. Contacto: licitaciones@chivilcoy.gob.ar

Recepción de Ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 15 de mayo de 2018, hasta la hora 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Doscientos Setenta Mil Trescientos Treinta y Ocho (\$ 3.270.338)

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200.).

C.C. 3.972 / abr. 25 v. abr. 26

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 11/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mantenimiento, Limpieza y Reparación de Alcantarillas de Caminos Rurales".

	Presupuesto Oficial	Valor del legajo
ITEM 1: ZONA A	\$ 3.400.000	\$ 1.000
ITEM 2: ZONA B	\$ 3.400.000	\$ 1.000

Límite de Venta: 22/05 /2018 – 7 a 13 hs.

Fecha de la Apertura: 24/05/2018 –

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 8,30 horas del día 24 de mayo de 2018, comenzando la apertura a las 9 Hs. con el ITEM 1, continuándose en forma consecutiva con el ítem restante.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la dirección de licitaciones o en la página web del municipio www.olavarria.gov.ar Olavarría, 13 de abril de 2018.

C.C. 3.935 / abr. 25 v. abr. 26

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 12/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Arreglos en Cielorraso Teatro Municipal"

Presupuesto Oficial: \$1.535.000.-

Valor del Legajo: Sin Cargo

Límite de Retiro de Legajos: 23/05/2018 – 7 a 13 Hs.

Fecha de la Apertura: 28/05/2018 – 9 Hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la Página Web del Municipio www.olavarria.gov.ar. Olavarría, 13 de abril de 2018.

C.C. 3.936 / abr. 25 v. abr. 26

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 15/18**

POR 2 DÍAS - Obra: "Nuevo Edificio Secretaría Economía".

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 7 Meses.

Presupuesto Oficial: \$ 37.750.000.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$3.000.-

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 18 de Mayo de 2018 a las 10:00hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 3.951 / abr. 25 v. abr. 26

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 19/18**

POR 2 DÍAS - Refugios Paradas de Colectivos, Secretaría de Servicios y Espacios Públicos. Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos diez Mil).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 10 de Mayo de 2018, a las 12:00.

Acto de Apertura: El día 18 de mayo de 2018, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

C.C. 3.952 / abr. 25 v. abr. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.027

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Remodelación Integral - Unidad de Negocio Cruce Florencio Varela.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 29.297.904,00.-

Fecha de la Apertura: 11/05/2018 a las 11:30 Horas.

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Fecha tope para Efectuar Consultas: 03/05/2018.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 3.953 / abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 51/18

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 4076-0117/2018.

Objeto: Adquisición de alimentos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 66.699.807,50.

Valor del pliego: \$ 66.700.-

Fecha de Apertura: 15-05-18 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 19-04 al 23-04 de 2018 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 02 y 03 de mayo de 2018

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 15/05/18 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 4.049 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 31/18

POR 2 DÍAS - Expte.: 4003-58746/18. Se llama a Licitación Pública Nº 31/18, para el Alquiler de Carpas Estructurales y Stands, para la Feria Federal del Libro en Almirante Brown que se llevará a cabo del 07 al 10 de junio de 2018, según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.789.000.- (Pesos Dos millones setecientos ochenta y nueve mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones –

Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales Nº 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 8 de mayo de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de mayo de 2018 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.789.- (Pesos Dos mil setecientos ochenta y nueve).

C.C. 4.050 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública Nº 9/18

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 09-01-18:

Extensión Agua Potable Zona La Elena – III Etapa

Expediente: 05658-2018

Presupuesto Oficial: \$1.470.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente de 07:30 a 13:30 horas en la Tesorería Municipal. sito en Calle Belgrano 417, Planta baja de la Ciudad de Tandil Provincia de Buenos Aires hasta el 24/05/2018

Recepción de ofertas: Hasta el 31/05/2018 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros.

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir 31/05/2018 en la Dirección de Compras y Suministros, Belgrano 417, Planta Alta Oficina 6 de la Ciudad de Tandil a las 11:00 horas

Valor pliego: \$1000,00

C.C. 3.994 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 20/18**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 20/18. Expediente N° 18896/18, para la ampliación del sistema de cámaras LPR (lectoras de patente) - 34 cámaras IP fijas, destinadas a la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel

Fecha de apertura: 30 de mayo de 2018

Hora: 09.00

Presupuesto oficial: \$ 8.593.881,48

Valor del pliego: \$ 9.453,27

Los pliegos podrán ser consultados los días 14 al 18 de mayo de 2018 y adquiridos los días 21 al 23 de mayo de 2018 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Seguridad, Sarmiento 1551, San Miguel.

C.C. 3.995 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 21/18**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 21/18 expediente N° 19263/18, para la obra "Construcción de Hospital Municipal San María", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano del Municipio de San Miguel,

Fecha de apertura: 05 de junio de 2018

Hora: 09.00

Presupuesto oficial: \$ 42.997.672,00

Valor del pliego: \$ 47.297,44

Los pliegos podrán ser consultados los días 14 al 22 de mayo de 2018 y adquiridos los días 23 al 28 de mayo de 2018 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano, Belgrano 1342, 3º piso, San Miguel.

C.C. 3.996 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 17/17
Segundo llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 9476 Dígito 6 Año 2018 Cuerpo 2

Objeto: "Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos"

Apertura: 08 de mayo de 2018

Hora: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 8.405.664.-

Consulta del pliego: Hasta el 04 de mayo de 2018

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 07 de mayo de 2018

Mediante póliza hasta el 04 de mayo de 2018

Monto del Depósito: \$ 420.283,20.-

Pliegos sin Cargo

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/7859/6375

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página Web Oficial: www.mardelplata.gob.ar, Link: Compras y Licitaciones

C.C. 3.997 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**Licitación Pública N° 10/18**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4069-002444/2018.

Llámase a Licitación Pública N° 10/2018, para la Adquisición de Vehículos para la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma total de pesos un millón seiscientos cuarenta y siete mil con 00/100 (\$ 1.647.000,00.-).

La Apertura de las propuestas se realizará el día 23 de mayo de 2018, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras, PB Palacio Municipal, San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján, en el horario de 8:15 a 15:00 horas.

Pliego de Consulta en formato digital: Solicitarlo a compras@lujan.gov.ar

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 18 de mayo de 2018, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15 horas, por la suma total de pesos cinco mil (\$ 5.000,00.-).

C.C. 3.998 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública Nº 2/18

POR 3 DÍAS – Decreto Nº 1347/18. Expte. Nº4082-843/18. Llámese a Licitación Pública Nº 2/18.

Objeto: Adquisición de 1 (una) Excavadora hidráulica sobre orugas “nueva, sin uso”.

Presupuesto Oficial: \$ 4.800.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: desde el 27 de abril de 2018 y hasta 1 (un) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de Pliego: desde el 27 de abril de 2018 y hasta 2 (dos) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

Lugar y Plazo para la recepción de ofertas: en Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y Fecha de Apertura: en Subsecretaría de Contrataciones, el día 16 de mayo de 2018 a las 10:00 horas.

C.C. 4.012 / abr. 26 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública: Nº 17/18

POR 2 DÍAS - Licitación Pública: Nº 17/2018.

Expediente: Nº 28524-S-2017.

Objeto: “Reparación de Losas de Hormigón y Obras Complementarias en Zona A”.

Fecha y Hora de Apertura: 23 de mayo de 2018 – 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 72.270,00 (Pesos Setenta y Dos Mil Doscientos Setenta).

Presupuesto Oficial: \$ 72.270.000 (Pesos Sesenta y Dos Millones Doscientos Setenta y Dos Mil).

Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 15 de mayo inclusive, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 4.013 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 18/18

POR 2 DÍAS - Licitación Pública: Nº 18/2018.

Expediente: Nº 28525-S-2017.

Objeto: “Reparación de Losas de Hormigón y Obras Complementarias en Zona B”.

Fecha y Hora de Apertura: 23 de mayo de 2018 – 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 67.933,80 (pesos sesenta y siete mil novecientos treinta y tres con ochenta centavos).

Presupuesto Oficial: \$ 67.933.800 (Pesos Sesenta y Siete Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Ochocientos).

Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 15 de mayo inclusive, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 4.014 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 19/18

POR 2 DÍAS - Licitación Pública: Nº 19/2018.

Expediente: Nº 8164-S-2018.-

Objeto: “Reparación y Construcción de Veredas en Distintas Zonas del Partido”.

Fecha y Hora de Apertura: 22 de Mayo de 2018 – 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil).

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones).

Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 15:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 4.015 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES SECRETARÍA DE POLÍTICAS Y JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 1/18

POR 3 DÍAS – Decreto Municipal N° 517/18

Expediente N°: 4084-1710/18

Objeto: Adquisición de 1 (una) torre de Video Endoscopia.

Presupuesto Oficial: \$ 1.700.000,00 (Pesos un millón setecientos mil con cero centavos).

Consultas y Adquisición de Pliegos: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán consultar y/o adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, hasta 1 (un) día hábil antes a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas.

Valor del Pliego: \$ 1.700 (Pesos un mil setecientos).

Financiamiento: Origen Provincial Afectado.

Lugar de presentación de la oferta: Dirección de Compras, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones.

Fecha de apertura: 18 de mayo de 2018, a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones.

C.C. 4.016 / abr. 26 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 7/18

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 07/2018.

Expte.: 4065-0064/2018.

Decreto de llamado N° 1184/2018.

Objeto: Licitación Pública N° 07/2018 para la "Adquisición de Quinientos Cincuenta (550) metros cúbicos de Hormigón elaborado h21 destinados a la Obra de Cordón Cuneta a realizarse en la Localidad de Las Toscas, Partido de Lincoln, Prov. de Buenos Aires".

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 03 de mayo de 2018 hasta las 13 Hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 E-mail: compras@lincoln.gob.ar o ccuadrado@lincoln.gob.ar.

Web: <http://lincoln.gob.ar/web/licitacion-publica-7-2018/>.

Valor del Pliego: Pesos dos Mil Sesenta y dos con 50/100 (\$2.062,50).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día jueves 03 de mayo de 2018.

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Lunes 07 de Mayo de 2018 a las 08:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de Apertura de Propuestas de la Licitación: Lunes 07 de Mayo de 2018 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

C.C. 4.042 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 51/18

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 51/2018.

Texto Aclaratorio: Se informa que en las publicaciones del días 13 y 16 de abril de 2018, se incluyó por error la apertura de la licitación el día 12 de mayo de 2018 a las 12:00hs. Quedando la fecha de apertura fijada el 15 de mayo a las 12:00.

C.C. 4.048 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 17/18 1er Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de determinaciones (HCG, HBS AG, Anticuerpo IGG, ETC.)

Fecha Apertura: 29 de mayo de 2018, a las 10.00 horas.

Valor del Pliego: \$1.668- (son pesos un mil seiscientos sesenta y ocho).

Expediente N°: 623/INT/18

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Municipalidad de La Matanza, Dirección de Compras, Departamento Llamados. Fdo. María Elvira Cortez.

C.C. 4.003 / abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 19/18
1er Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de balastos y lámpara a vapor.
Fecha Apertura: 28 de mayo de 2018, a las 11.00 horas.
Expediente Nº: 1517/INT/18
Valor del Pliego: \$2.392- (son pesos dos mil trescientos noventa y dos).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Municipalidad de La Matanza, Dirección de Compras, Departamento Llamados. Fdo. María Elvira Cortez.
C.C. 4.004 / abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 23/18
1er Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de determinaciones para acido urico, amilasa, etc.
Fecha Apertura: 24 de mayo de 2018, a las 10.00 horas.
Expediente Nº: 3138/INT/18
Valor del Pliego: \$1.605- (son pesos un mil seiscientos cinco).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Municipalidad de La Matanza, Dirección de Compras, Departamento Llamados. Fdo. María Elvira Cortez.
C.C. 4.005 / abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 24/18
1er Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicios de castración.
Fecha Apertura: 29 de mayo de 2018, a las 09.00 horas.
Expediente Nº: 3195/INT/18
Valor del Pliego: \$1.596- (son pesos un mil quinientos noventa y seis).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Municipalidad de La Matanza, Dirección de Compras, Departamento Llamados. Fdo. María Elvira Cortez.
C.C. 4.006 / abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 25/18
1er Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de medicamentos (Amoxicilina, Ibuprofeno, Etc.).
Fecha Apertura: 30 de mayo de 2018, a las 09.00 horas.
Expediente Nº: 3443/INT/18
Valor del Pliego: \$2.394- (son pesos dos mil trescientos noventa y cuatro).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Municipalidad de La Matanza, Dirección de Compras, Departamento Llamados. Fdo. María Elvira Cortez.
C.C. 4.007 / abr. 26 v. abr. 27

**Provincia de Buenos Aires DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 26/18
1er Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión determinaciones (para creatinina, ferremia, etc)

Fecha Apertura: 31 de mayo de 2018, a las 10.00 horas.

Expediente N°: 3430/INT/18

Valor del Pliego: \$1.803- (son pesos mil ochocientos tres).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Municipalidad de La Matanza, Dirección de Compras, Departamento Llamados. Fdo. María Elvira Cortez.

C.C. 4.008 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 28/18 1er Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de filtro de aceite, combustibles, etc.

Fecha Apertura: 24 de mayo de 2018, a las 11.00 horas.

Expediente N°: 3481/INT/18

Valor del Pliego: \$1.447- (son pesos un mil cuatrocientos cuarenta y siete).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Municipalidad de La Matanza, Dirección de Compras, Departamento Llamados. Fdo. María Elvira Cortez.

C.C. 4.009 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 29/18 1er Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de útiles escolares.

Fecha Apertura: 22 de mayo de 2018, a las 09.00 horas.

Expediente N°: 4032/INT/18

Valor del Pliego: \$2.317- (son pesos dos mil trescientos diecisiete).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Municipalidad de La Matanza, Dirección de Compras, Departamento Llamados. Fdo. María Elvira Cortez.

C.C. 4.010 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 38/18 1er Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Mantenimiento de alarmas barriales.

Fecha Apertura: 22 de mayo de 2018, a las 10.00 horas.

Expediente N°: 4173/INT/18

Valor del Pliego: \$1.911- (son pesos un mil novecientos once).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Municipalidad de La Matanza, Dirección de Compras, Departamento Llamados. Fdo. María Elvira Cortez.

C.C. 4.011 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 44

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4119-000884/2018. Llámase a Licitación Pública N° 44 a fin de tramitar la obra "Puesta en valor del núcleo sanitario del segundo piso en la escuela secundaria N° 6", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.500,00

Presentación y Apertura: 10 de mayo de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

C.C. 4.051 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 45

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4119-007654/2017- Llámase a Licitación Pública N° 45 a fin de tramitar la obra "Puesta en valor de sanitarios en el primer piso de la escuela primaria N° 16", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.000,00

Presentación y Apertura: 10 de mayo de 2018, 11:00 Hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

C.C.4.052 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Licitación Pública N° 46

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4119-000600/2018. Llámase a Licitación Pública N° 46 a fin de tramitar la obra "Puesta en valor de sanitarios y obras varias en la escuela primaria N° 2", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 1.650.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.650,00

Presentación y Apertura: 11 de mayo de 2018, 10:00 Hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

C.C. 4.053 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 47

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4119-000886/2018. Llámase a Licitación Pública N° 47 a fin de tramitar la obra "Ejecución de Obra Civil, provisión e instalación de ascensor en la sociedad de fomento Aristóbulo del Valle", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 2.350.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.350,00

Presentación y Apertura: 11 de mayo de 2018, 11:00 Hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

C.C.4.054 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 48

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4119-001404/2018. Llámase a Licitación Pública N° 48 para la "Adquisición de Cámaras de Vigilancia Urbana", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.099.470,49

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.100,00.

Presentación y Apertura: 15 de enero de 2018, 10:00 Hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 Hs. antes del momento de la apertura.

C.C. 4.055 / abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública N° 13/18
1er Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Leche en Polvo Entera.
Fecha Apertura: 28 de mayo de 2018, a las 11.00 horas.
Valor del Pliego: \$ 7.045, (pesos siete mil cuarenta y cinco).
Expediente N°: 1725/INT/18
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º PISO, San Justo). Horario de Atención de 08:00 a 14:00.
Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.
Dirección de compras,
Departamentos Llamados.

C.C.4.001 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública N° 16/18
1er Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cascote Grueso y Picado.
Fecha Apertura: 22 de mayo de 2018, a las 09.00 horas.
Expediente N°: 2300/INT/18
Valor del Pliego: \$ 1.573.- (Son pesos un mil quinientos setenta y tres).
Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.
Plazo para retirar el pliego: Hasta Un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de compras,
Departamento Llamados

C.C. 4.002 / abr. 26 v. abr. 27

Varios

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - Por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-205712-11 Benetti Gaudencio Antonio s/ Suc.
- 2.- Expediente N° 21557-376419-16 Gorostidi Viviana Patricia S/Suc.
- 3.- Expediente N° 21557-402210-17 Pueblas Elisa Noemí S/Suc.-
- 4.- Expediente N° 21557-163180- 10 Ledesma José Abel S/Suc.-
Celina Sandoval
Departamento Técnico Administrativo

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación en el plazo de 30 a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la fiscalía de estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

- 1.- Expediente N° 21557-199271-11 Scabuzzi María Margarita s/Suc.
- 2.- Expediente N° 2918-65835-95 Hurtado Leopoldo Ricardo s/Suc.
Celina Sandoval
Departamento Técnico Administrativo
Instituto de Previsión Social

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS – Expediente N° 21557-148141-10. Resolución N° 859.109 del 23/02/2017.

Visto, el Recurso de Revocatoria interpuesto por Jorge Horacio ALASIA contra la Resolución N° 760.400 de fecha 18/9/2013, y

Considerando:

Que, desde el punto de vista formal, el recurso resulta viable, pues fue interpuesto dentro del plazo legal establecido en el Art. 74 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. 600/94, y Arts. 86, 89 y conchs. del Decreto-Ley 7647/70, para interponer la vía recursiva;

Que, se agravia el titular, al considerar que le asiste derecho a percibir el subsidio establecido en el Art. 1 de la Ley 11.221; Que, en esta instancia no se han aportado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación del criterio adoptado en la resolución atacada, por lo que corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, manteniendo firme al acto resolutorio en todos sus términos;

Que, cabe aclarar que durante la tramitación de la presente se produjo el fallecimiento del Sr. Alasia con fecha 15/12/2015; Que, contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores, y por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:**

Artículo 1º. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Jorge Horacio Alasia con documento DNI N° 11.414.807 contra la Resolución N° 760.400 de fecha 18/9/2013, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente, manteniendo firme la misma en todos sus términos. -

Artículo 2º. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos seis mil ciento cuarenta y nueve con 26/100 (\$ 6149,26) por haberes percibidos indebidamente (diferencia en pago de urpes), desde el 1/10/2009 y hasta 30/1/2012, intimándose a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales. -

Artículo 3º. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. -

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires. -

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS – Expediente N° 2803-69762-90. Resolución N° 880 del 15/08/2017. **Visto** el expediente N° 2803-69762/90 y Alcance N° 1/12 y, agregado N° 0242007537641-4-118-1/02 de Santiago CASTELÁN; la Resolución N° 1363 de fecha 9-06-2015, lo actuado con posterioridad a su dictado y lo resuelto en el acto administrativo N° 869.602 de fecha 6-07-2017 y;

Considerando:

Que del estudio de autos surge que por Resolución N° 1363 de fecha 9-06-2015 se dispuso aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del cargo de "Administrativo Categoría 13 Jornada I- 35 horas", desempeñado por Santiago Castelán (DNI 7.537.641-Clase 1942), en el Municipio de Esteban Echeverría, con el coeficiente 0,93 del cargo "Máxima categoría dentro del agrupamiento administrativo (actual Clase I- 35 horas)", vigente en la actualidad en la citada Comuna. Asimismo, la bonificación por antigüedad deberá regularse en base al coeficiente 1 del cargo correlacionado. Todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9650/80 (foja 149);

Que dicho acto tuvo su antecedente en lo dispuesto en la Resolución N° 807.363 de fecha 11-02-2015 (foja 144) que propiciaba dicha equiparación. Corrido el trámite, notificado el acto, el área técnica (foja 154 y 158) informa que el cargo correlacionado "...arrojaría menor haber que el cargo que viene cobrando...";

Que en esa dirección y a los efectos de ordenar el trámite, interviene a foja 159 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social quien, hace suyo la posición esgrimida y dicta – a foja 160- la Resolución N° 869.602 de fecha 6-07-2017 que dispone revocar su similar N° 807.363 de fecha 11-02-2015 por los argumentos vertidos precedentemente;

Que así las cosas, resta ajustar a derecho lo resuelto en el marco del Decreto N° 1856/06; en punto a lo resuelto en el acto administrativo que luce a foja 149; ello atento que lo allí dispuesto ha perdido soporte legal por la revocación de la Resolución N° 807.363 operada por Resolución N° 869.602;

Que en este orden de ideas, corresponde en sentido contrario a lo normado por el art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70, revocar la Resolución N° 1363 de fecha 9-06-2015 y volver la situación previsional al estado anterior a su dictado;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Revocar, atento lo expuesto precedentemente, la Resolución N° 1363 de fecha 9-06-2015 y volver la situación previsional al estado anterior a su dictado; ello en sentido contrario a lo normado por el art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar. Hecho, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS – Expediente N° 2352-560-99. Resolución N° 689.183 del 29/09/2010.

Visto el expediente N° 2352-560-99 del registro del Ministerio de Economía por el cual FLAHERTY Eduardo Juan, obtuvo el Retiro Especial por la Ley 11.945, y;

Considerando:

Que con fecha Diciembre/06 del cruce que surge del ANSeS surge que al titular de ha sido otorgado el beneficio jubilatorio en el ámbito de la ANSeS con efectos retroactivos al 29/11/05;

Que el artículo 11° de la norma citada establece que “Césaran las prestaciones de los Art. 4° y 5°, cuando el beneficiario del presente regimen se encuentre en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio”.

Que, en merito a ello se procedió a dar de baja en la planilla de pago del mes de Enero/07;

Que habiendo percibido el señor Flaherty, en forma simultanea el beneficio jubilatorio y el retiro en cuestión durante el periodo comprendido entre el 29/11/05 al 30/12/06, procede formular cargo deudor respectivo;

Que en tal sentido se han expedido la Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y el Señor Fiscal de Estado, por lo que corresponde dictar el presente acto administrativo;

Que atento a los establecido por el Art. 10 de la Ley 11.945 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nro 48/03; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º. Caducar el Retiro Especial establecido por la Ley 11.94 otorgado a Flaherty, Eduardo Juan (DNI 5.519.232, Clase 1948) de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11° de la citada norma y atento a lo expuesto en los considerandos de la presente. -

Artículo 2º. Convalidar la baja en planillas de pago dispuesta por el Instituto de Previsión Social y establecer el cargo deudor efectuado por el periodo comprendido entre el 29/11/05 al 30/12/06 que asciende a la suma Once Mil Ochenta y Seis con Cuatro Centavos (\$11.086,04). -

Artículo 3º. Intimar a Flaherty, Eduardo Juan para que, en el plazo perentorio de 10 días, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o saldar la deuda mencionada debiendo efectuar el deposito en la cuenta N° 50046/03 “Instituto de Previsión Social-Administración General-Ley 11.495” del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan. -

Artículo 4º. Registrar en Actas y pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Sector Gestión y Recupero de Deuda- a sus efectos.

Alberto Javier Mazza

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS – Expediente N° 2337-27512-81. Resolución N° 886.950 del 21/03/2018.

Visto, el expediente N° 2337-27512-81 iniciado en vida por Armando Roberto CARDAHI, atento el fallecimiento del causante de autos, la deuda que mantiene con este Instituto y las extracciones efectuadas con posterioridad a su deceso, y

Considerando,

Que por Acto Administrativo de fecha 7 de septiembre de 2006, aprobado por Acta N° 2832, se declara legítimo el cargo deudor formulado a Armando Roberto Cardahi en concepto de haberes percibidos indebidamente que ascienden a la suma de \$256.707,30, toda vez que se detectó que el causante percibía beneficio en el ámbito nacional;

Que ello así, se procedió a afectar el 20% mensual de los haberes jubilatorios que percibía el Sr. CARDAHI, hasta que se produjo su deceso con fecha 31/10/2010;

Que a foja 123 se procede a recalcular la deuda que el Sr. Cardahi mantiene con el Instituto, la cual asciende a la suma de \$275.925,62;

Que con posterioridad al deceso del causante se detectaron extracciones de haberes por un total de \$10.096,15, que hasta el momento no poseen autoría;

Que toda vez que “prima facie” nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;

Que a foja 138 luce dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21/03/2018, según consta en el Acta N° 3403;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1. Declarar legítimo el saldo deudor que asciende a la suma de \$275.925,62, en concepto de haberes percibidos indebidamente por Armando Roberto Cardahi, conforme lineamientos vertidos en la parte considerativa del presente acto. -

Artículo 2. Intimar a los derecho-habientes de Armando Roberto CARDAHI a fin de que propongan forma de cancelación de la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes al recupero. -

Artículo 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Armando Roberto Cardahi.

Artículo 4. Establecer que, habida cuenta que las extracciones realizadas con posterioridad al deceso de Armando Roberto CARDAHI no poseen autoría alguna, se deberá dar intervención oportunamente a la Dirección de Planificación Control de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría de un eventual delito de acción pública.

Artículo 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994). -

Artículo 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo-Área Edictos- para que tome la intervención

de su competencia. Hecho, dar intervención a la Dirección de Planificación Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Christian Alejandro Gribaudo
Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS – Expediente N° 2350-117911-02. Resolución N° 886.969 del 21/03/2018.

Visto, el expediente N° 2350-117911-02 iniciado por Myriam Elena MARTINEZ, derechohabiente de quien en vida fuera Edelmiro Juan Martinez, atento la situación previsional en autos, y

Considerando,

Que por Resolución N° 538221 del 22 de diciembre de 2004 se acuerda beneficio de Pensión a Myriam Elena Martinez en su carácter de hija incapacitada, Ricardo César Martinez y Brian Ezequiel Martinez, en su carácter de hijos, y a Susana Del Valle Padilla, conviviente en aparente matrimonio con el causante de autos, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Chofer 48hs dif. Of. Limpieza con 29 años de antigüedad desempeñados por Edelmiro Juan Martinez en la Municipalidad de Lanús;

Que por Resolución N° 869597 de fecha 6 de julio de 2017 se declara legítimo el cargo deudor formulado a la Sra. Susana Del Valle Padilla por haberes percibidos indebidamente durante el período que comprende desde el 06/05/2002 al 30/04/2005, que asciende a la suma de \$35.355,25. Asimismo, en su art. 9 se ordena afectar el 20% del haber mensual que percibe la mencionada hasta cancelar la totalidad del monto adeudado;

Que con posterioridad se advierte que el acto administrativo ut supra referido, fue dictado con posterioridad al fallecimiento de la Sra. Susana Del Valle Padilla, acaecido con fecha 10/10/2016 (ver foja 368);

Que ello así, corresponde subsanar la situación descripta, debiendo dejar sin efecto el citado acto en su parte pertinente, conforme los términos del art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que a foja 371 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21/03/2018, según consta en el Acta N° 3403;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1. Revocar, a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, el artículo 9 de la Resolución N° 869597 de fecha 6 de julio de 2017, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

Artículo 2. Intimar de pago a los derechohabientes de Susana DEL VALLE PADILLA, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de la deuda que mantiene con este Instituto y asciende a la suma de \$35.355,25, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

Artículo 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de Susana Del Valle Padilla.

Artículo 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de diez (10) días desde la última publicación de edictos sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo. -

Artículo 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

Artículo 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo-Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes del causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden Del Día
Christian Alejandro Gribaudo
Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires. -

PROVINCIA DE BUENOS AIRES INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS – Expediente N° 2913-14891-61. Resolución N° 886.952 del 21/03/2018.

Visto, el expediente N° 2813-14891-61 iniciado en vida por Juan Antonio DI FRANCESCO, en virtud de la situación previsional en autos, y

Considerando,

Que por Resolución N° 776506 de fecha 30 de octubre de 2013 se declara legítimo el cargo deudor a liquidar en concepto de haberes percibidos indebidamente por Juan Antonio Di Francesco, en violación a los sucesivos regímenes de compatibilidad vigentes durante el lapso 14/05/1960 (fecha de comienzo de la prestación) al 22/02/1987 (última fecha de tarea en relación de dependencia), según foja 31 del expediente nacional), debiéndose notificar a sus derechohabientes mediante la publicación de edictos;

Que ello así, a fojas 94/95, el área técnica competente procede a liquidar el monto del cargo deudor referido precedentemente, el cual asciende a Pesos Ochocientos Cuarenta Mil Ciento Cuarenta y Seis con 31/100 (\$840.146,31);

Que a foja 99 luce dictamen de la Comisión de Finanzas Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21/03/2018/, según consta en el Acta N° 3403;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Juan Antonio Di Francesco en concepto de haberes percibidos indebidamente, en virtud de la violación a los sucesivos regímenes de compatibilidad vigentes durante el lapso 14/05/1960 al 22/02/1987, y que asciende a la suma de Pesos Ochocientos Cuarenta Mil Ciento Cuarenta y Seis con 31/100 (\$840.146,31). -

Artículo 2. Intimar de pago a los derechohabientes de Juan Antonio Di Francesco, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

Artículo 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes del causante de autos.

Artículo 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de diez (10) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

Artículo 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

Artículo 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo-Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes del causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS – Expediente N° 2803-639956. Resolución N° 887.970 del 05/04/2018.

Visto, el expediente N° 2803-63956-89 iniciado en vida por Pedro Luis Mendy, en virtud de la presentación efectuada por Zulema Elena MIERI, pensionada en autos, solicitando se considere en su haber previsional la Bonificación prevista por el Decreto N° 61/14, y

Considerando,

Que por Resolución N° 447622 de fecha 7 de marzo de 2001 se acuerda beneficio de Pensión a Zulema Elena Mieri, en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categ. 17, Personal Superior, con 38 años de antigüedad, desempeñado por Pedro Luis Mendy en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 778749 de fecha 20 de noviembre de 2013 se reajusta la prestación de la Sra. Mieri, estableciéndose como regulatorio del haber, el cargo Categoría 23, Nivel 6, por servicios desempeñados en la Honorable Cámara de Senadores;

Que con posterioridad se presenta la Sra. Mieri solicitando el reajuste de su haber previsional con el Decreto N° 61/14 que incrementa las bonificaciones en los Decretos N° 621/98 y 622/98, dichas normas prevén un adicional para agentes que revisten en el Agrupamiento Personal Superior de la Planta Permanente del Senado;

Que el Decreto en cuestión incrementó la bonificación instituida por su similar N° 621/98, aumentando del 35,50% al 50% del sueldo básico y comprende a los agentes que revistan en las categorías 17 a 20 (actualmente 23 a 28, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1936/10, ver fojas 148/149), que cumplan tareas directivas de los cargos estructurales y tengan permanencia a disposición del servicio con independencia del horario de labor;

Que en su art. 2° establece "la presente bonificación será incompatible con el adicional que se pague por diferencia por escalafón como consecuencia de la eliminación de la bonificación por bloqueo parcial o total de título profesional";

Que surge de las constancias de autos, que el causante al tiempo de desempeñarse en el cargo de mayor jerarquía Director de Asuntos Legales y Sumarios por el periodo comprendido entre el 01/05/1984 al 28/04/1989, percibió el adicional por Bloqueo de Título (ver foja 6 del expediente agregado a foja 33), lo que obsta al otorgamiento de la bonificación que se reclama;

Que con fecha 17 de enero de 2016 se produce el deceso de la Sra. Zulema Elena Mieri;

Que a foja 165 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a foja 167 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 05/04/2018, según consta en el Acta N° 3405.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1. Declarar que Zulema Elena Mieri no tenía derecho a la percepción del suplemento solicitado previsto en el Decreto N° 61/2014, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto. -

Artículo 2. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los interesados. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS – Expediente N° 21557-401253/17. Disposición 1/2018 del 26/03/2018.

Visto el expediente N° 21557-401253/17 por el cual se aprobó el Plan de Regularización de Deudas Previsionales, mediante Resolución del Honorable Directorio N° 17/2017, para aquellos Establecimientos Educativos de Gestión Privada que no han regularizado aún la deuda que mantienen con este Organismo, y

Considerando:

Que el vencimiento inicial para la adhesión a dicho Plan culmina el día 30 de marzo de 2018;

Que el artículo 2° de la Resolución N° 17/2017, delegó en la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos, la potestad de prorrogar el vencimiento en un plazo que no podrá exceder los noventa (90) días;

Que se han utilizado distintas herramientas por parte de este Organismo, tendientes al recupero de la deuda que mantienen éstos Servicios Educativos, mediante intimaciones cursadas por carta documento e inicio de acciones legales, como también dando amplia difusión de aquellos colegios que revisten como deudores en los medios de comunicación y en los Centros de Atención Previsional (CAP), listados publicados en la página web institucional, que también han sido informados a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (DIPREGEP) dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE), y a su Consejo Consultivo;

Que en el presente mes de marzo se ha dado inicio al ciclo lectivo 2018, y consecuentemente con ello, han comenzado a funcionar los servicios administrativos de los Establecimientos Educativos a partir del 14 de febrero próximo pasado, situación que se ve reflejada en la cantidad de solicitudes y montos por los que se generaron Planes de pago;

Que vinculado a la imposibilidad material de solicitar la adhesión en el período correspondiente al receso escolar, se torna neCésario contemplar un mayor plazo a los fines de otorgar un adecuado tratamiento administrativo para la generación y proceso de solicitudes que puedan presentarse, redundando en mayores ingresos para este Instituto;

Que gran cantidad de Establecimientos Educativos deudores que no lograron completar la documentación hasta la fecha, solicitan una prórroga en el plazo a los fines de adherir al Plan de Regularización de Deudas aprobado;

Que el dictado de la presente se efectúa conforme lo normado en el artículo 2° de la Resolución N° 17/2017 y en el Anexo II punto I del Decreto N° 1211/93.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES Y RECURSOS DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°. Prorrogar el vencimiento del plazo de adhesión al “Plan de Regularización de Deudas Previsionales”, para Establecimientos Educativos de Gestión Privada, aprobado por Resolución del Honorable Directorio N° 17/2017, hasta el día 28 de junio de 2018.

Artículo 2°. Comuníquese a la Dirección General de Administración, a la Direcciones de Recaudación y Fiscalización, de Computación y Organización, de Planificación y Control de Gestión de este Instituto. A la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, y por su intermedio a las Jefaturas de Región, a las Asociaciones integrantes del Consejo Consultivo y a los Establecimientos Educativos de Gestión Privada. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Cr. Gustavo Adolfo Sendra.

Director Provincial de Prestaciones y Recursos.
Instituto de Previsión Social Pcia. Bs. As.

C.C. 3.816 / abr. 23 v. abr. 27

CAPNO BS. AS. S.A. - CALDEVIT S.A. Fusión por Absorción

POR 3 DÍAS - A los fines dispuestos en el artículo 83 inciso 3° Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber por tres días la reorganización societaria entre Capno Bs. As. S.A. - Caldevit S.A. a) Incorporante: Capno Bs. As. S.A., con sede social en Paunero 1668, loc. y pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. Inscripta en la DPPJ el 02/06/2011 bajo Resolución 35 del 01/10/2013 matrícula 103797 Legajo 183886. b) Incorporada: Caldevit S.A., con sede social en Paunero 1668, loc. y pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. Inscripta originalmente en IGJ el 12/07/1999 bajo el número 9729 Libro 5 Sociedades por Acciones y posteriormente cambió su domicilio, inscribiéndose en la DPPJ el 01/10/2013 bajo Resolución 7899 matrícula 98896 legajo 174912 c) Caldevit S.A. se disuelve sin liquidarse, transfiriendo todo su patrimonio a Capno Bs. As. S.A.; d) Capno Bs. As., aumenta su capital social de \$ 50.000 a \$ 90.000; e) Capno Bs. As. S.A.: Activo al 30/06/2017: Antes de la fusión: \$ 224.745.907,98.-, después: \$ 233.282.056,58.-; Pasivo AL 30/06/2017: Antes de la fusión: \$ 77.961.994,43.-; después: \$ 78.015.009,63.-; f) El compromiso previo de fusión se celebró el día 31/07/2017 y fue aprobado por las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de “Capno Bs. As. S.A.” y “Caldevit S.A.” de fecha 18/10/2017; g) A todos los efectos legales se fijan los domicilios de cada Sociedad, donde corresponderá efectuar los reclamos de ley a que hubiere lugar.

C.F. 30.621 / abr. 24 v. abr. 26

**Provincia de Buenos Aires
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN
DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES**

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Morón, Dra. María Victoria Aloe, hace saber por tres días que el 2 de julio de 2018 se procederá a la destrucción de expedientes con más de entre cinco y diez años sin movimiento desde la última actuación útil (Res. 2049/2012 – t.o. ac.1458/16- de la scba), que comprenden los siguientes números: 24322 24948 29221 30006 34188 35087 35797 36382 37317 37756 39047 39731 39833 40872 41850 41940 42279 42832 43080 43255 43577 43831 44367 44672 44941 44941 44945 45158 45585 46104 46349 46620 46620 46690 46865 46959 46987 47090 47223 47319 47657 47657 47810 47936 48217 48259 48566 48622 48765 48866 48976 49115 49401 49691 49861 49900 50175 50437 50669 50669 50907 51035 51064 51130 51495 51588 51631 51731 51736 51914 51981 52034 52154 52162 52174 52235 52685 52745 52755 52853 52873 52895 53055 53079

53192 53259 53291 53299 53416 53492 53641 53724 53779 53781 53789 53797 53819 53819 53827 53862 53933 53963
 54024 54132 54358 54496 54496 54614 54645 54651 54752 54985 55121 55122 55179 55216 55304 55428 55527 55542
 55684 55687 55688 55688 55708 55708 55748 55856 55869 55886 55886 55915 55933 55954 55990 55992 55994 56000
 56002 56003 56006 56010 56048 56086 56091 56098 56110 56115 56120 56125 56127 56147 56147 56153 56159 56191
 56200 56204 56225 56227 56232 56239 56246 56269 56272 56273 56283 56296 56296 56297 56302 56310 56339 56361
 56364 56404 56405 56405 56418 56422 56427 56435 56450 56465 56485 56530 56538 56543 56547 56548 56552 56557 56576
 56592 56593 56596 56596 56600 56637 56698 56711 56726 56728 56731 56735 56791 56794 56798 56801 56819 56832 56845
 56945 56983 56985 57223 57280 57284 57378 57436 57503 57504 57504 57511 57520 57542 57545 57546 57559 57562 57567
 57572 57600 57606 57608 57626 57627 57646 57648 57649 57649 57651 57668 57671 57674 57679 57684 57717 57751 57757
 57762 57763 57775 57777 57781 57784 57799 57812 57812 57821 57823 57830 57839 57842 57851 57874 57886 57907 57910
 57912 57916 57941 57943 57945 57948 57951 57952 57954 57958 57966 57968 57969 57974 58008 58027 58059 58062 58063
 58071 58075 58077 58080 58092 58110 58110 58112 58117 58118 58125 58141 58157 58180 58187 58191 58193 58196 58223
 58242 58243 58254 58256 58258 58284 58302 58316 58324 58327 58330 58334 58336 58340 58348 58351 58352 58357 58359
 58361 58374 58376 58379 58381 58382 58382 58403 58411 58418 58460 58464 58511 58515 58517 58522 58531 58532 58539
 58544 58552 58582 58586 58591 58593 58599 58608 58631 58634 58638 58640 58642 58644 58646 58653 58655 58657 58659
 58660 58661 58663 58665 58670 58673 58677 58679 58682 58685 58691 58694 58697 58699 58702 58705 58709 58710 58712
 58714 58717 58729 58734 58737 58739 58741 58743 58745 58746 58748 58750 58752 58755 58756 58758 58760 58761 58763
 58765 58782 58786 58798 58802 58804 58807 58808 58816 58820 58829 58831 58832 58836 58838 58840 58843 58855 58867
 58869 58871 58877 58888 58889 58894 58900 58909 58912 58921 58950 58965 58967 58969 58970 58974 58976 58978 58982
 58984 58985 58987 58989 58991 58993 58994 58996 58998 59001 59002 59004 59007 59010 59012 59014 59016 59017 59019
 59023 59030 59033 59055 59075 59088 59100 59103 59128 59154 59167 59247 59308 59359 59371 59408 59486 59536 59539
 59551 59559 59587 59678 59731 59765 59781 59839 59853 59947 60056 60152 60349 60360 60526 60565 60603 60615 60694
 60828 60890 60926 60983. Del libro de entradas del Juzgado, de acuerdo con el reglamento de la Dirección General de Receptorías
 de Expedientes y Archivos del Poder Judicial (Arts. 88, 115 y 117 ac. 3397/08 scba). Los profesionales que necesiten acreditar
 trabajos judiciales a los fines previsionales deberán solicitar al tribunal la conservación de las causas que sean de su interés dentro
 del mes siguiente a la publicación. Morón, Secretaría, 10 de abril de 2018. Alejandra Irma Piccoli, Secretaria.

C.C. 3.899 / abr. 24 v. abr. 26

POR 2 DÍAS: La Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves hace saber a los señores contribuyentes y comunidad en general, que se ha sancionado la Ordenanza N° 3347, mediante la cual se modifica la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, promulgada por Decreto N° 267/2018. Las mencionadas normativas podrán ser consultadas en Palacio Municipal y/o a través del sitio web: http://www.gonzaleschaves.gov.ar/boletin_oficial.php. Fdo. Ana María Ferrario, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

C.C. 3.961 / abr. 25 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación

Nómina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las temas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para: Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial - Examen:24/4/2018

Bahía Blanca

Postulación

Postulación	APELLIDO	NOMBRE
008501	ALMADA,	SEBASTIAN EDGARDO
006834	BANDURA,	NORMA CRISTINA
005842	BERNAL,	MARIO OSCAR
001672	CEPEDA,	GLORIA ANA
009062	CHIRICO,	JULIA
007486	D'ANGELO,	ROMINA LUJAN
000401	FERREYRA,	ANA GRACIELA
002562	GIUNTA,	ANDREA SILVINA
002544	KORB,	MARIO MOISES
001586	LARREA,	MIRIAM NORA
007686	LOGIOVINE,	ALEJANDRO ROQUE
008854	LOMBARDI,	PATRICIO JAVIER
008893	MANGIAVILLANO,	CARLOS MARIO
008563	MARTIN,	LUCIANO NICOLAS
009035	MARTINEZ,	DAMIAN ALBERTO
008864	MERCADO,	JORGE FEDERICO
003796	MICELI,	CARLOS ALBERTO
005123	PORFIDO,	NICOLAS ANGEL

005497	RAYA DE VERA, ELOISA BEATRIZ
002915	RIPA, MARIA FERNANDA
006066	RODRIGUEZ, NESTOR GABRIEL
003998	ROMERO VERNA, FABRIZIO MARCELO
001995	RONSINI, ALEJANDRA SILVIA
002532	SCASSO, MABEL ALICIA
001985	VALDI, VERONICA PAULA
005829	VERA, FABIANA BEATRIZ

Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial -
Examen:24/4/2018

Mercedes

Postulación	APELLIDO	NOMBRES
001883	ABELLA, ARACELI	ALEJANDRA
003264	ARRIAGADA, FABIO	ISAAC
003763	ATELA, VICENTE	SANTOS
000196	BANCHERO, EDUARDO	JAVIER MARIA
006834	BANDURA, NORMA	CRISTINA
009026	BERTAMONI, SANTIAGO	ANDRES
004803	CARRIZO MIRANDA, DUILIO	OSCAR
001672	CEPEDA, GLORIA	ANA
008919	COLLADOS, MIRTA	SUSANA
001506	COSTOYA, MARIA	EUGENIA
003825	CHERUBINI, MARTIN	HERNANDO
007486	D'ANGELO, ROMINA	LUJAN
000191	ESCOLA, MARCELO	PABLO
003072	FERENC, MARIA	DANIELA
000401	FERREYRA, ANA	GRACIELA
001968	GARCIA AREAL, LUIS	EMILIO
009185	GAUNA, MARIELA	VANESA
002562	GIUNTA, ANDREA	SILVINA
008835	GOMEZ, LUCAS	RICARDO
002544	KORB, MARIO	MOISES
003287	KOSICKI, ALEXIS	HERNAN
001537	LAI, LUISA	IRENE
007686	LOGIOVINE, ALEJANDRO	ROQUE
008915	MAGLIERI, NATALIA	MARISA
008893	MANGIAVILLANO, CARLOS	MARIO
008563	MARTIN, LUCIANO	NICOLAS
009035	MARTINEZ, DAMIAN	ALBERTO
003796	MICELI, CARLOS	ALBERTO
007495	MOLINA CARRANZA, CLAUDIA	
008861	OCCHIUZZI, JAVIER	ALBERTO
005123	PORFIDO, NICOLAS	ANGEL
005497	RAYA DE VERA, ELOISA	BEATRIZ
002915	RIPA, MARIA	FERNANDA
006066	RODRIGUEZ, NESTOR	GABRIEL
001987	ROLL BIANCIOTTO, ANDREA	ITATI
003998	ROMERO VERNA, FABRIZIO	MARCELO
001183	RONDINA, HUGO	ADRIAN
001995	RONSINI, ALEJANDRA	SILVIA
005833	ROSSELLO, GABRIELA	ANDREA
003049	ROVEDA, EDUARDO	GUILLERMO
008546	SASTRE, LAUREANO	NESTOR DAMIAN
002532	SCASSO, MABEL	ALICIA
002945	SHEEHAN, RODOLFO	JOSE
005357	TABOSSI CHAVES, RAMIRO	JULIAN
001985	VALDI, VERONICA	PAULA

C.C. 3.992

Provincia de Buenos Aires
DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA
DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

POR 3 DÍAS - La Jefatura del Archivo de los Tribunales del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el día 28 de mayo de 2018, se procederá efectuar la destrucción de expedientes autorizadas por las Resoluciones 369 y 512 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires de fecha 16 de abril de 2018, correspondientes a los legajos

iniciados en el período comprendido entre los años 1977 a 2009, relativos a la destrucción del año 2015 y pertenecientes a la Excm. Cámara en lo Penal Salas 3; Juzgados en lo Correccional N° 1, 2, 3, 4 y 5; Tribunales en lo Criminal N° 1, 2, 3; ex Tribunales de Menores N° 2 y 3; Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 11; Programa de Análisis y Destrucción de Expedientes —P.A.D.E.- N°2 y 3; Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes —P.R.O.D.E.- (correspondientes a los ex Juzgados en lo Criminal y Correccional N° 1, 2 5 y 8) ; y los legajos iniciados en el período comprendido entre los años 1976 y 2010 relativos a la destrucción del año 2016 y pertenecientes a la Excm. Cámara en lo Penal Salas 1,2 y 3; Juzgados en lo Correccional N° 1, 2, 3, 4 y 5; Tribunales en lo Criminal N° 1, 2 y 3; Juzgado de Garantías N° 1 y 5 ; ex Tribunales de Menores N° 1, 2 y 3; Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7;; Programa de Análisis y Destrucción de Expedientes —P.A.D.E.- N°2 (correspondientes al Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 8 y Juzgados en lo Criminal N° 1, 4 y 6; Programa de Análisis y Destrucción de Expedientes —P.A.D.A.- n° 3 (correspondientes a los Juzgados en lo Criminal N° 1 y 4); y al Programa de Relevamiento, Organización y destrucción de Expedientes —P.R.O.D.E.- (correspondientes a los Juzgados en lo Criminal N° 1, 2 3, 4 y 6 y al Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 8); respectivamente, todos de este Departamento Judicial, ello conforme a lo establecido en los arts. 115, 116 y 119 del Acuerdo 3397/08 de la SCBA. Dicho material ya ha sido revisado y seleccionado por el Departamento Histórico Judicial. Los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses, ser designados depositarios voluntarios del expedientes o la revocación de la autorización de la destrucción — cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada-, pudiendo ejercer este derecho dentro de los VEINTE (20) DIAS corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio —según fuere el caso- a que se refiere el art 120 del Acuerdo n° 3397/08. Los listados conteniendo las causas a destruir se encuentran disponibles para su consulta en el Archivo departamental, sito en la Juan B. Justo N° 4275. Mar del Plata, 23de abril de 2018. Marina Laura Disanto. Auxiliar Letrada Adscripta a la S.C.J.B.A., por Ausencia de su Titular, cumpliendo funciones en el Archivo”.

C.C. 4.046 / abr. 26 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera RODRIGUEZ BAZAN ALMA DELFINA cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sec. 27-f-2; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al cementerio de Puerto Madryn; BARRIONUEVO ROSALIA, cuyos restos se encuentran en la Gal. 6-1- 3265, y CORDOBA ADELA EMMA y CHAVEZ EXEQUIEL, inhumados en la Gal. 1- 3- 6884; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 18 de abril de 2018. Mieres R. Hugo, Director.

L.Z. 46.310

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran, LEGAL ELIDA ILDA inhumada en la Sec.32-II-37; BRITO CECILIA AMALIA inhumada en la gal. 3-4-177; GOMEZ BERLIN, AVENDER JUAN, POLICANO CRISTINA ELISA, y KUSCHIL MARGARITA inhumados en la Gal. 2-3-27; IVANUJ ANASTACIA, inhumada en la gal. 4-4-647, ENCINA EUSEBIO y JUAN CARLOS, inhumados en la Gal. 1-5-2405; FERNANDEZ MANUEL y VALLEJOS CLEMENCIA, inhumados en la gal. 6-1-1538; FERNANDEZ MANUELA y MEDINA JUAN RAFAEL, inhumados en la gal. 5-5-465; COOLEN CRISTIAN FABIAN, inhumado en la sec. 13-a-36; KESLER ROSA y MAYER CONSTANTINO, inhumados en la Gal. 5-4-312 y 4-74-976; ADDUCCI ROBERTO, inhumado en la Gal. 4-3-165; MENDOZA NIEVA NORBERTO, inhumado en la Sec. 31-e-96; y CUENCA APOLINARIA, inhumada en la Sec. 22-a-68; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 20 de abril de 2018. Mieres R. Hugo, Director.

L.Z. 46.311

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de Cobertura de Vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el Artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación.

Nómina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las temas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

Asesor de Incapaces - Examen: 19/4/2018

Azul

Postulación APELLIDO NOMBRES

006834	BANDURA, NORMA CRISTINA
006061	BARCELONNA, MARIA PAULA
008816	BARONE, LEONARDO FABIAN
007751	CHAUSIS, LUCIANA MARINA
007494	DALLA VALLE, GABRIELA MARIANA
009233	DELGADO, LILIANA NOEMI

001781	GALLERA, FERNANDO
008504	GOMARA GALLIA, JOAN MANUEL
008751	GONZALEZ, MARIANA ELIZABETH
008266	GONZALEZ GIRODO, MATIAS
009161	HERRAN, MAITE
008906	ITURRALDE ELORTEGUI, JOSE PEDRO MARTIN
008990	IZQUIERDO, MARIA MARTA
008261	IZUZQUIZA, MARIA LAURA
007766	JURADO, NATALIA LORENA
008745	JURADO, MONICA ALEJANDRA
006369	LATTANZIO, PATRICIA VALERIA
008280	LIZARRAGA, IGNACIO ANDRES
006854	MASCOTENA, MARCELA ALEJANDRA
007687	PUNTES, MARIA FLORENCIA
009103	URREJOLA, MIGUEL ANGEL
000350	WILLIAMS, ANGELA VICTORIA

Asesor de Incapaces - Examen: 19/4/2018

Quilmes

Postulación APELLIDO NOMBRES

005499	ALBANESI, NATALIA
009227	CATENA, VIVIANA LILIAN
008066	CORDERO, ANALIA JUDIT
008586	CURTI, PATRICIO JESUS
007751	CHAUSIS, LUCIANA MARINA
004419	DEIBE, RAMIRO RODOLFO
009233	DELGADO, LILIANA NOEMI
009151	FRIAS, JAVIER IGNACIO
001781	GALLERA, FERNANDO
008504	GOMARA GALLIA, JOAN MANUEL
009161	HERRAN, MAITE
007766	JURADO, NATALIA LORENA
008745	JURADO, MONICA ALEJANDRA
006761	KNAVS, VERONICA
006369	LATTANZIO, PATRICIA VALERIA
006851	LUCCHINI MINUZZI, MARTIN ROBERTO
006854	MASCOTENA, MARCELA ALEJANDRA
008604	MELIAN, GUILLERMO RUBEN
006946	OSHIRO, ANDREA LILIANA
006944	PONCE, ROMINA NATALIA
007923	PORTO, ESTEBAN HORACIO
003792	RODRIGUEZ, DELIA NOEMI
003998	ROMERO VERNA, FABRIZIO MARCELO
009103	URREJOLA, MIGUEL ANGEL
008620	URRUTIA, MARIA DE LOS ANGELES
004563	VAZQUEZ, YANINA PAULA
000350	WILLIAMS, ANGELA VICTORIA

Oswaldo. F. Marcozzi, Secretario

C.C. 3.991

Provincia de Buenos Aires
JUZGADO DE GARANTÍA PENAL JUVENIL N° 1
DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES

POR 3 DÍAS - Por disposición del Dr. Luis Marcelo Giacoia, Titular del Juzgado de Garantía del Joven N° Uno Departamental, con sede en calle 26 N° 891 de la ciudad de Mercedes (B) (tel-fax: 02324-422133), dirijo a Ud. el presente a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación, por el término de tres (3) días, del edicto que a continuación se transcribe: "Luis Marcelo Giacoia, Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° Uno Departamento Judicial Mercedes (B), con sede en calle 26 N° 891 Planta Baja, hace saber por la presente que, en atención a la autorización otorgada por la S.C.B.A. mediante resolución N° 368/18, se ha fijado el día 3 de diciembre del año en curso, para la destrucción de 5.697 expedientes iniciados en el períodos comprendidos entre los años 1958 y 2007, pertenecientes al Ex Tribunal de Menores Único –Secretaría N° 2- del Departamento Judicial Mercedes (habiéndose dado estricto cumplimiento a la guarda del material especificados en los incisos d, e y f del Art. 116 del Ac. 3397/08 S.C.B.A.); consecuentemente sita y emplaza a los interesados en manifestar oposición, revocación o desgloses a presentarse en la sede del Juzgado en el término de 30 días siguientes a esta publicación. Fdo. Luis Marcelo Giacoia. Juez. Juzgado de Garantías del Joven N° Uno. Mercedes". Marilina Scoffone, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.047 / abr. 26 v. may. 2

Transferencias

POR 5 DÍAS – Villa Loma Hermosa. San Martín. 3 de abril de 2018, el que suscribe, RUBÉN OLIVERA: D.N.I. 4.118.772 / C.U.I.L. 20-04118772-8, domicilio en la calle Brasil 915, Localidad Villa Loma Hermosa, Partido Tres de Febrero, transfiere a título gratuito el fondo de comercio sito Las Gardenias 6013, Localidad Villa Loma Hermosa, Partido General San Martín, bajo el Rubro venta por menor de artículos de bazar a Miriam Isabel Foscardo: D.N.I. 16.876.987 / CUIL 27-16876987-9, domicilio en la calle Brasil 915, localidad Villa Loma Hermosa, partido Tres de Febrero. Reclamos de la Ley en el mismo.

L.P. 18.214 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS – La Plata. SALUM JULIANA C.U.I.T. 27-32758793-0, vende a Galland Nicolás Pedro C.U.I.T. 20-31114797-9, un comercio destinado a “almacén de comestibles, dietética, artículos de cotillón y repostería” de 83 mts, sito en calle 46 N° 850, Exp. 959344/15. Reclamos de Ley calle 32 N° 1917 de La Plata. Sergio R. Saccoccia, Contador Público Nacional.

L.P. 18.188 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS – La Plata. MAGRINI JORGE ERNESTO C.U.I.T. 20-07681156-4, vende a Magrini Pablo Agustín C.U.I.T. 20-34566070-5, un comercio destinado a “rotisería” de 96mts, sito en calle Plaza Hipólito Yrigoyen N° 84 de La Plata, Exp. 54429/09. Reclamos de Ley calle 32 N° 1917 de La Plata. Sergio R. Saccoccia, Contador Público Nacional.

L.P. 18.187 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se comunica que SUSANA MABEL RUIZ transfiere libre de todo gravamen, peluquería para damas sito en la calle Fabián Onzari 873 de Avellaneda, a Eduardo Antonio Saucedo. Reclamos de Ley en termino en el mismo domicilio.

Av. 95.073 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS – Villa Lynch. FERNANDO LODOSKY cede a Noya S.R.L. la fabricación de aparatos de distribución y control de energía eléctrica sito en República de Israel 3931 V. Lynch, Pdo. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.223 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS – Gral. San Martín. ALEXANDER VARELA CAPOTE Transfiere fondo de comercio a Th Distribuidora SRL de almacenes y depósitos sito en V. Progreso 4519 Gral. San Martín. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 52.231 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - San Miguel. CLAUDIA ALEJANDRA JUÁREZ C.U.I.T. 27-23139194-6 transfiere fondo de comercio de despensa, fiambrería y despacho de pan, sito en Primera Junta 439 localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires a María Sol Amador C.U.I.T. 27-37019985-5, sin personal, libre de deuda y gravámen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.I. 39.467 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS – Gral. San Martín. SILVESTRI MESQUIDA JUAN ESTEBAN, transfiere fondo de comercio a Spirito Matías Ezequiel de Centro de Pilates sito en calle 91 N° 1810. Reclamos de Ley en el mismo. Localidad y Pdo. General San Martín.

S.M. 52.222 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS – Castelar. SCARABINO EDUARDO, C.U.I.T. 20-04368262-9, transfiere el 100% a la Sociedad de Hecho Condominio Scarabino Roberto y Scarabino Ana Laura, C.U.I.T. 30-71592972-0, el fondo de comercio dedicado al rubro 106 bar, 108 café, asimilado rubro permitido cancha de tenis, sito en la calle Munilla 2153 de Castelar, Morón, prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 65.918 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. VILLEGAS LORENZO GABRIEL, DNI 23.181.813 transfiere a Sayour Germán Nabil, DNI 34.484.843 el Fondo de Comercio “Cafetería”, sito en la calle Santiago del Estero 690 Ingeniero Maschwitz, Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.233 / abr. 23 v. abr. 27

POR 5 DÍAS – Garín. El Sr. YAN JIE CUIT 20-95246764-7 transfiere a Zheng Wenbao DNI 94.630.466 el Fondo de Comercio “Supermercado”, sito en la calle Av. Belgrano 365, Garín, Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.234 / abr. 23 v. abr. 27

POR 5 DÍAS – Escobar. ACCHURA YUCRA MODESTA, CUIT 27-92255297-0 domiciliado en Galileo 139, Escobar, Bs. As, vende y transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio (Tienda de Artículos de Vestir) ubicado en Eugenia Tapia de Cruz 40, Escobar Bs. As. a Acchura Choquevilca Johanna Abigail, DNI 40.763.100 con domicilio en Sivori y Dublanc S/N – Villa Rosa, Pilar. Reclamos de Ley en el mismo. Bruni, Jorge Alberto, Contador Público.

Z-C. 83.235 / abr. 23 v. abr. 27

POR 5 DÍAS – Zárate. Conforme el Art. 2 de la Ley 11.687, se hace saber que GRASSANO EMILIANO LUIS DNI 35.142.093, ZUCCAROTTO NICOLÁS VICENTE DNI 34.924.380 y DE LIMA EVELINA SOLEDAD DNI 34.924.398 transfieren el Fondo de Comercio del rubro “Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir y Marroquinería” ubicado en calle Brown 703 del partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires a Grassano Emiliano Luis DNI 35.142.093, Zuccarotto Nicolás Vicente DNI 34.924.380 y Salto Ivana Soledad DNI: 36.081.978. Reclamos de Ley en dicho establecimiento.

Z-C. 83.237 / abr. 23 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Martínez. PATRICIA BURKIEWICZ CUIT 27-23282043-3 transfiere a Nicolás Alfredo Ibáñez DNI 30.218.538 y a Manuela Yamila Ibáñez DNI 33.935.984 el comercio ubicado en Av. Santa Fe 1985 – Martínez - Centro Comercial Alvear Plaza - Rubro Indumentaria - Reclamos de Ley en Juan José Díaz 655 - San Isidro. Dr. Gustavo J. Giménez Hutton, Abogado.
S.I. 39.524 / abr. 23 v. abr. 27

POR 5 DÍAS – Pilar. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, “Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales” y Artículos 79, 80 y 81 del “Código de Habilitaciones Comerciales” la Soc. BURGUEÑO ENILDA NOEMI y CHECCHI DANIEL CUIT 30-54796564-3, con domicilio real San Martín N° 862, Localidad de Pilar anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta de Artículos de Plástico y Goma, sitio en la calle Gral. José de San Martín N° 862, localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Checchi Daniel, CUIT 20-13027124-4, domicilio real San Martín N° 991, localidad de Pilar, bajo el expediente de habilitación 2731/85. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
S.I. 39.534 / abr. 23 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Malaver. Se comunica que la Sra. BRABENEC ELIZABETH ANDREA, con DNI 20.411.417, transfiere Fondo de Comercio rubro Comercialización de Billetes de Lotería y Juego de Azar, ubicado en calle Jean Jaures N° 2887/89 de Malaver, Pdo. de Gral. San Martín, a la Sra. Pilla, Gladys, Nilda, con DNI 18.331.949. Reclamo de Ley en domicilio citado.
L.P. 18.230 / abr. 23 v. abr. 27

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. D’ALESSANDRO ISABEL NORMA DNI 5.930.581, transfiere a Milagros Godaly Tyden DNI 42.038.147 rubro Librería, Juguetería y afines situado en la calle Defilippi 844 de Ituzaingó pdo. de Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo negocio.
Mn. 60.263 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Ituzaingó, CARRERA CARLOS ALBERTO DNI 33.334.310 con domicilio legal en Colombia 1601, Ituzaingó transfiere a Lescano Marcos Gabriel DNI 36.170.892, el 100% Fondo de Comercio de rubro Heladería, sito en Colombia 1601. Reclamo de Ley en el mismo.
Mn. 60.266 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - San Miguel. LEDESMA MIGUEL ANGEL con CUIT 20-26024877-5, transfiere Fondo de Comercio, rubro Gomería, sito en la calle Av. Pte. Perón 3150, San Miguel pdo. de San Miguel al señor Nasute Ignacio Martín CUIT 20-34944100-5.
S.M. 52.267 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS – Abasto. ESTELA NOEMI MAIDANA. Tfere. Fdo. Ccio. “Parrilla Km. 42” Ruta 2 Km. 42.100 Abasto a César Alberto Vittori. Reclamos en el mismo.
L.P. 18.284 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Monte Grande. ERICA ISABEL PIETRONIRO (CUIT 27-29432420-3) con domicilio legal en Vicente López 215 de Monte Grande vende a Rubén Echeverría (CUIT 20-12127452-4) con domicilio legal en Vicente López 3636 de la localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro Panadería Mecánica y Confitería con Venta directa al público – Anexo Rubro: Cafetería – Minutas con denominación “Paris” Expte N° 26404, sita en Vicente López 215 de la localidad de Monte Grande libre de toda deuda y gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.
L.Z. 46.240 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS – Morón, Despensa. GISELA DE GABRIELA VALLE, CUIT 27-28109079-3 trasfiere el 100 % al Sr. Juan Daniel Donoso, CUIT 20-22782358-6, el Fondo de Comercio sito en calle Patagones 1002 (1708) Morón; Rubro Despensa – Fiambrería. Reclamo de Ley en el local comercial.
Mn. 60.275 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Matheu. El Señor HÉCTOR DANIEL BORDÓN DNI 28.586.349, transfiere a Lucía Gudik Barrera DNI 34.929.090, Fondo de Comercio ubicado en la calle Juan León 168 de la Ciudad de Matheu, partido de Escobar. Designado como Salón de Fiestas Infantiles, con el nombre de fantasía Mundo Kids Party. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.
Mc. 83.242 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Fcio. Varela. Se avisa que RÍOS RAMONA NÉLIDA DNI 4.729.851 transfiere a Gómez Diego Alejandro DNI 29.462.814 Fondo de Comercio Comestibles, Carnicería, sito en Juan Díaz de Solís 1567 Fcio. Varela C.P. 1888.
Qs. 89.826 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. Sucesión de BOCCHICCHIO FRANCISCO ANTONIO transfiere a Bocchicchio Christian Andrés, el Fondo de Comercio de la “Industria Metalúrgica”, sito en 35 – Chivilcoy N° 6361, de Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.
L.P. 18.370 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Garín. DIEGO ANDRES PALOMBO, DNI 25.315.156 transfiere a Gonzalo Andrés Palombo, DNI 38.956.533 el Fondo de Comercio Carnicería, sito en Presidente Perón 545, Garín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.
Z.C. 83.247 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS – Zárate. NELIDA EVE ZARATE, DNI 3.880.574, transfiere Fondo de Comercio, Agencia de Lotería, en calle Alférez Pacheco N° 1063, Zárate, a Lisandro Bigarella, DNI 33.259.577. Reclamos de Ley en calle Ituzaingó N° 911, Zárate.
Z.C. 83.251 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Necochea. El Sr. NÉSTOR RUBÉN MENDER CUIT 20-10228033-5 transfiere al Sr. Fernando Daniel Piedra CUIL 20-25235905-3, procedimiento Ley N° 11.867, Transferencia de Fondo de Comercio, sito en calle 32 N° 3035 de la ciudad de Necochea, Partido de Necochea, Pcia. de Buenos Aires, rubro Mecánica General, denominación "Mecánica Cachi", oposiciones de Ley, en calle 32 N° 3035, de Necochea; Pcia. de Buenos Aires.
Nc. 81.183 / abr. 26 v. may. 4

POR 5 DÍAS – Castelar. MARIELA ARGUINDEGUI, CUIT 23-26060407-4 transfiere la totalidad a Family J&G S.R.L., CUIT 30-71579875-8 (representado por Mariela Arguindegui, D.N.I. 26060407/CUIT 23-26060407-4 y Martín Arguindegui, D.N.I. 24820813/UIL 23-24820813-9) del fondo de comercio del rubro Rotisería, sito en Avellaneda Nro.987 de la localidad de Castelar, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.
Mn. 60.311 / abr. 26 v. may. 4

POR 5 DÍAS – Morón. DOMINGO RANITI transfiere a Damián Andrés, negocio rubro Taller mecánico de afinación, sito en Belgrano N° 1126 de Morón, Partido Homónimo. Reclamo de Ley en el mismo.
Mn. 60.313 / abr. 26 v. may. 4

POR 5 DÍAS – San Miguel. ZANELLI JORGE DANIEL CUIT 20137533694 Anuncia que Transfiere Fondo de Comercio de calle Muñoz 1290 San Miguel Provincia de Buenos Aires, destinado a venta por menor de productos de Granja, Huevos, derivados, chacinados, habilitado bajo el expediente 2251/04 a Zanelli Mauricio Daniel CUIT 20293682527 con domicilio en Muñoz 1290 San Miguel. Reclamos de Ley en el domicilio.
S.M. 52.330 / abr. 26 v. may. 4

POR 5 DÍAS - San Fernando. "IMPRESOS SAN MARTÍN S.H. de CARLINI EDUARDO Y CARLINI ANDRÉS EDUARDO", CUIT 30-71105431-2, vende, cede y transfiere a Silvio Adrián Marotto, CUIT 20-18188414-1, el fondo de comercio dedicado a la actividad de impresión y fotocopias, denominado "Impresos San Martín", ubicado en Av. Pte. Tte. Gral. J. D. Perón 876, Ciudad y Partido de San Fernando; libre de deuda y gravamen. Oposiciones de ley en Sarmiento 902, Ciudad y Partido de San Fernando, de lunes a jueves de 11 a 17 horas.
S.I. 39.651 / abr. 26 v. may. 4

Convocatorias

BINGO ADROGUÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Cítese por 5 días en primera convocatoria a las 09:00 hs., a los Sres. accionistas a la A.G. Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 7 de mayo de 2018 y en segunda convocatoria a las 10:00 hs. en la sede social, calle Bouchard 69, Adrogué, pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas.
- 2) Tratamiento de la observación formulada por la DPPJ.
- 3) Ratificación de la A.G.O del 15/11/2017.

Para concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social, dentro de los plazos legales en el horario de 8 a 16 hs. Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19.550. Mario Cortes Stefani, Abogado.

L.P. 18.139 / abr. 20 v. abr. 26

ERNESTO MAYOL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., en cumplimiento de los Artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para las 8 horas del 10 de mayo de 2018, en la sede social sita en Ruta Provincial 16, kilómetro 51, Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta;
- 2) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Memoria, y documentación Anexa, por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2017;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4) Distribución de resultados y asignación de honorarios al Directorio en los términos del último párrafo del artículo 261 de la Ley 19.550 y;
- 5) Designación de Directores por los términos estatutarios. Soc. no comprendida.

L.P. 18.195 / abr. 20 v. abr. 26

ANGELONI HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los señores accionistas de Angeloni Hnos. S.A. Legajo N° 10003 a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2018, en su sede social sita en la Avenida 526 entre 173 y 174, Melchor Romero, La Plata, Buenos Aires, a las diez horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2017.
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio de la Empresa.
- 4°) Asignación de resultados y fijación de la remuneración del Directorio, aunque sea superior la misma a la del Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 5°) Elección de los miembros del Directorio por un ejercicio. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550. Roberto Elías Yaggi, Presidente.

S.M. 52.227 / abr. 20 v. abr. 26

DPA DEVELOPERS S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Comunica Convocatoria para el día 8 de mayo de 2018 a las 09.00 hs. en Primera Convocatoria y a las 10.00 hs. en Segunda Convocatoria en su sede social de Av. Castex 1277 Piso 1 ofic. 25 Canning Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de lo resuelto en Asamblea Ordinaria del día 10 de abril de 2018;
- 2) Ratificación de lo resuelto en Asamblea Extraordinaria del día 10 de Abril de 2018;
- 3) Invitación a 2 Accionistas a firmar el Acta.

Se informa que podrán asistir exclusivamente a la Asamblea los Accionistas que hubieren depositado sus títulos representativos hasta 24 hs. antes del día del Acto a los efectos de cerrar el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas. Lic. Roberto Santiago Chinelli, Presidente.

C.F. 30.586 / abr. 20 v. abr. 26

LICLAMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria, para el día 17 de mayo de 2018, a las 8 hs., en el domicilio social de calle Francia N° 89, de San Nicolás, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos de la realización de las Asambleas fuera del término legal;
- 2) Designar dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente;
- 3) Consideración de la Memoria, Balance, estados, anexos y demás documentación establecida por el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2016;
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio social cerrado el 30/07/2016, y sus remuneraciones;
- 5) Consideración de la Memoria, Balance, estados, anexos y demás documentación establecida por el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2017;
- 6) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio social cerrado el 30/07/2017, y sus remuneraciones;
- 7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y designación de los mismos.

Nota: Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. A dicho fin se recibirán las comunicaciones de asistencia en el domicilio social de calle Francia 89 de lunes a jueves de 10 a 16 hs.

S.N. 74.265 / abr. 20 v. abr. 26

CERRO LA GUITARRA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Cerro La Guitarra S.A. a una Asamblea Ordinaria a celebrarse el 5 de mayo de 2018 a las 9 hs. en primera convocatoria, o una hora después en caso de no haber quórum suficiente en la primera convocatoria, a celebrarse en Santa Fe 1663 4to B Mar del Plata, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación del Artículo 234 de la Nueva Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al cuadragésimo noveno ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017. Análisis de la situación económica de la sociedad, de las deudas que se han generado y de la operatoria que se realizara;
- 2) Tratamiento de la gestión y responsabilidad del directorio y la del administrador designado contractualmente. Aprobación de su gestión y su remuneración;
- 3) Análisis de las circunstancias del otorgamiento de un poder de administración a Juan Martín Lahitte con detallada información a los accionistas de las causas que motivaron el mismo y cambio de veterinario;

- 4) Designación de nuevos directores;
- 5) Distribución de utilidades;
- 6) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. Designado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 4/4/2018. María Victoria Méndez, Presidente.

M.P. 33.873 / abr. 20 v. abr. 26

I E EMERGENCIAS AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de I E Emergencias Azul S.A. a la Asamblea General Ordinaria en la sede social M. Castellar N° 555 de Azul (B) para el 11 de mayo de 2018 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 Inc.1 de la Ley 19.550 (LGS) correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/01/2015, 31/01/2016 y 31/01/2017;
- 3) Consideración de la gestión de los Directores;
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio;
- 5) Designación del Directorio de acuerdo se establece en el estatuto social. Sociedad comprendida en el Art. 299 Ley 19.550 (LGS). El Directorio. María Silvina Lamelza, Abogada.

Jn. 69.427 / abr. 20 v. abr. 26

LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 2018, a las 17:00 horas en Primera Convocatoria y a las 18:00 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Nuestras Malvinas N° 2275 – Boulogne – Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los que finalizan su mandato por dos ejercicios;
- 5) Fijación del número de los miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio;
- 6) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia Art. 261 Ley General de Sociedades. El Directorio.

S.I. 39.528 / abr. 23 v. abr. 27

TECMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo a las 17 horas, en 38 N° 408 - La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
- 2) Considerar la documentación exigida por el Art. 234 de la Ley 19.550 y la gestión de sus autoridades en el ejercicio cerrado el 31-12-2017;
- 3) Disponer sobre las utilidades y honorarios del Directorio;
- 4) Designación de Presidente y Director Suplente por finalización de mandato;
- 5) Convalidar la remuneración del Presidente por tareas al margen de las propias. No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

L.P. 18.218 / abr. 23 v. abr. 27

LACTEOS ALVEAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16/5/18 a las 8:00 hs. en 1° convocatoria y 9 hs. en 2° convocatoria en Sarmiento 800, Gral. Alvear, Bs. As.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta;
- 2) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria del 19/12/16, cuyo orden del día fue: 1 Designación de Directores, 2° Designación de Sindico titular y suplente, 3° Aumento de capital dentro de su quintuplo. Regularización.

Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación en el domicilio indicado, para su inscripción en el Registro de Asistencia. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. M. Eugenia Iturralde, Abogada.

L.P. 18.257 / abr. 23 v. abr. 27

IG VUELOS PRIVADOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma Ig Vuelos Privados S.A. a celebrarse en fecha 18 de mayo de 2018 a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social Intendente Oliveri N° 120 de la Ciudad de Quilmes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la gestión del Directorio por el período 2014-2015.
 - 3) Consideración del Balance General por el Ejercicio Económico Regular N° 5 finalizado el 30 de junio de 2016. Explicación de motivos por su tratamiento fuera de término; 4) Aprobación de la gestión del directorio por el período 2015-2016 y su remuneración;
 - 5) Consideración del Balance General por el Ejercicio Económico Regular N° 6 finalizado el 30 de junio de 2017; 6) Aprobación de la gestión del directorio por el período 2016-2017 y su remuneración. 7) Designación de directores por vencimiento de mandatos.
- C.F. 30.623 / abr. 24 v. may. 2

BOLSA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de mayo de 2018, a las 17 hs., en su sede social, calle Corrientes 1723, de la ciudad de Mar del Plata, y en segunda convocatoria a las 18 hs., en el mismo lugar y día, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Consideración de la documentación indicada en artículo 234 punto primero de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2017.
- 3.- Consideración del resultado del ejercicio de acuerdo a normas legales y estatutarias. 4.- Remuneración del Directorio y Sindicatura, en exceso de los límites establecidos en el último párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
- 5.- Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por dos ejercicios; y fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por un ejercicio. La sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Mar del Plata, Abril de 2018. El Directorio.-Esc. Leandro Horacio Atkinson.

G.P. 92.232 / abr. 24 v. may. 2

GRUPO GAONA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Anual Ordinaria para el día 30 de mayo de 2018 en 1º y 2º convocatoria simultánea a las 13 y 15 hs. respectivamente a celebrarse en sede de García Silva 1447 de Morón:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos socios para firmar el acta,
 - b) Consideración de los Estados Contables y Memoria de los ejercicios cerrados al 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017
 - c) Aprobación de la Gestión de Directorio,
 - d) Tratamiento de los ejercicios mencionados en "b",
 - e) Honorarios de los Directores,
 - f) Renovación de autoridades del Directorio,
 - g) Posibilidad de poner nuevamente en actividad comercial a la Sociedad a partir del ejercicio que inicia el 01/01/2018.
- Presidente.

Mn. 60.208 / abr. 24 v. may. 2

ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16/05/2018 en calle Arturo Illia 881 de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 19:00 hs. la primera convocatoria y para las 20:00 hs. la segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
- 2) Consideración de la Documentación del Art. 234 Inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 14 cerrado el 31/12/2017.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4) Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. C.P. Mariano S. Rissone.

S.N. 74.285 / abr. 25 v. may. 3

CSIL GERENCIADORA DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de mayo de 2018 en 1º y 2º Convocatoria simultáneamente, a las 11:00 y 12:00 hs. respectivamente, a llevarse a cabo en Italia y Castelli de Chacabuco (B) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la presente; 2) Consideración de Documentos Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 al 31/12/2017; 3) Tratamiento del resultado del ejercicio al 31/12/2017; 4) Motivos de la convocatoria fuera de término; 5) Aprobación gestión de directores durante dichos períodos y Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art. 261 Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Jn. 69.440 / abr. 25 v. may. 3

TOFLENASE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de mayo de 2018 en 10 y 2º Convocatoria simultáneamente, a las 14:00 y 15:00 hs. respectivamente, a llevarse a cabo en Italia y Castelli de Chacabuco (B) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la presente; 2) Consideración de Documentos Art. 234 inc 1º Ley 19.550 al 31/12/2017; 3) Tratamiento del resultado del ejercicio al 31/12/2017; 4) Motivos de la convocatoria fuera de término; 5) Aprobación gestión de directores y Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art. 261 Ley 19.550 ; 6) Elección de 1(un) Presidente 1 y (un) vicepresidente, por el término de 1 (un) ejercicio y elección de 2 (dos) Directores Suplentes por el término de 1 (un) ejercicio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Jn. 69.441 / abr. 25 v. may. 3

ORENGIA Y CONFORTI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria a las 9 horas y en segunda convocatoria, a las 10 horas del día 21 de mayo de 2018, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la sociedad ubicada en la calle Azucena Maizani 2300 de la ciudad de Mar del Plata:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea, 2) Consideración de los Estados Contables con sus anexos, notas, informe del auditor y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2017 (Art. 234 de La Ley Gral. de Sociedades 19.550), 3) Consideración y aprobación de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19.550). 4) Tratamiento sobre la propuesta de ampliar los canales habituales de venta, de las máquinas de la línea de llenado y cerrado de latas de cerveza artesanal en el país vecino Brasil. C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren. Contadora Pública.

G.P. 92.239 / abr. 26 v. may. 4

CLÍNICA PRIVADA DR. PEDRO GARCÍA SALINAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la Clínica Privada Dr. Pedro García Salinas S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de Mayo de 2018, a las 20,30 horas en 25 de Mayo 170 de Trenque Lauquen, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2) Consideración de los Estados Contables y Gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 30/12/2017. El Directorio.

Nota: Art. 31: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Una hora después de fijada, si antes no hubiera reunido ese número, se considerará legalmente constituida con el número de accionistas presentes.

T.L. 77.311 / abr. 26 v. may. 4

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE OBRAS SANITARIAS JUNÍN

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - De conformidad con lo estipulado en el Art. 34 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Empleados de Obras Sanitarias Junín, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de mayo de 2018 a las 18.00 hs. en su Sede Social de calle 25 de Mayo N° 343 de la ciudad 4 Junín, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y Consideración del acta Anterior; 2) Elección de dos asociados presentes para firmar el acta; 3) Lectura, Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 6 comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017. Firmado. Héctor Fabián Agosti, Presidente, Víctor Darío Portero, Secretario y Hugo Ponteprino, Tesorero.

Jn. 69.472

SINTARYC S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2018, a las 10 horas, en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234, Inc.1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2018, comparativo con el ejercicio anterior.
- 2) Consideración de los Resultados al 31 de enero de 2018 y su destino, comparativo con el ejercicio anterior.
- 3) Consideración de lo actuado por el Directorio.
- 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Mn. 60.333 / abr. 26 v. may. 4

EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 23 de mayo de 2018 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda convocatoria, a celebrarse en el SUM de la nueva sede social de El Lauquen Club de Campo S.A. ubicado en Ruta 58 Km. 10, San Vicente, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas a efectos de firmar el acta.
- 3) Consideración balance. Aprobación. Informe Gestión.
- 4) Morosidad. Plazos de ejecución.
- 5) Contratación Gerente General. Síndico.
- 6) Renuncia Indeclinable del Directorio. Elección del Directorio. Comisión de administración. Tribunal de honor. Comisiones.

LZ. 46.312 / abr. 26 v. may. 4

ATALAYA POLO CLUB

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: 1) Atalaya Polo Club. 2) Por acta de Comisión Directiva del 21-3-2018 establece convocar a Asamblea General Ordinaria para la fecha 5/06/2018 a las 19 hs. en la sede social de la calle Comodoro Rivadavia y Santa Rita, Boulogne, San Isidro.

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designar dos socios para firmar el acta de la de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. b) Consideración de la Memoria, Balance, y Anexos correspondiente al ejercicio que abarca del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017. c) Elección del Presidente por dos años; d) seis miembros titulares por dos años; e) tres miembros suplentes por dos años; f) Elección de Miembro titular de la comisión Revisora de cuentas; g) Fijar cuota Social.

L.P. 18.449 / abr. 26 v. may. 2

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de mayo de 2018 a las 18.30 hs. en la calle 63 número 2260, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Barrio Privado Fincas de Iraola dos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración y Aceptación de la renuncia de los integrantes del Órgano de Administración de la Sociedad y designación de nuevos integrantes en su reemplazo. 3) Consideración de la Modificación del Reglamento de Convivencia y Servicios Comunes, en cuanto a la velocidad de circulación de vehículos motorizados por el Barrio. 4) Análisis de los servicios brindados por la empresa de seguridad del Barrio. Berazategui, 20/04/2018. La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Berazategui, 20/04/2018. Firma: Escribana María N. Sobreira Vidal de Costa.

L.P. 18.445 / abr. 26 v. may. 4

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - GISELA AGOSTINELLI domiciliado en calle 4 N° 463 de la Localidad de La Plata, Partido de La Plata, solicita reincorporación de baja temporaria en el Colegio de Martilleros y Corredores Publico del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 12 de abril de 2018. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

L.P. 18.447

Sociedades

OSCAR ENTIN FILTRACION INDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGE del 30/10/2017 se designa Presidente a Carolina Entin, 23.091.170, Tarija 3631 CABA, Vice. Pte. a Gabriela Entin, 14.801.903, Colón 351 Témperey, Lomas de Zamora, Dtor. Titular a Carlos Luis Romano, 7.788.194, Humberto Primo 2051 8º G CABA, Dtor. Ste. a Laura Entin, 16.412.467 Anchorena 485 Témperey Lomas de Zamora y Dtor. Ste.: Carlos Alfredo Funes 11.077.178, Vilela 2848 Dto. C, CABA, por 3 ejerc. - Dra. M. Vieyra. Abogada.

L.P. 18.401

ARGENTINA SPORTS MANAGEMENT S.R.L.

POR 1 DÍA - En la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, prov. de Bs. As., el día 11 de abril de 2018, se reúnen en este acto la Sra. Munyau, Paola Edith, D.N.I.: 24.670.539, C.U.I.T.: 27-24670539-4, argentina, nacida el 19 de abril de 1975, de profesión abogada, estado civil casada con el Sr. Nelson Ariel Da Silva, D.N.I. 16.862.510, con domicilio real en Av. Raúl Ricardo Alfonsín 1078, Departamento A, de la ciudad de Viedma, prov. de Río Negro y el Sr. Seminara, Juan José, D.N.I: 30.564.524, C.U.I.T.: 23-30564524-9, argentino, nacido el 15 de septiembre de 1983, estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio real en Florida 1047, de la ciudad de Bahía Blanca, prov. de Bs. As., convienen constituir una Soc. de Responsabilidad Limitada con domicilio y Sede Social en Florida 1047, de la ciudad de Bahía Blanca, prov. de Bs. As. Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro correspondiente. La soc. Tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, para o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes acts. en sus distintos rubros: CONSTRUCTORA: Construc. de todo tipo de obras pub. y priv., sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de todo tipo de inm., reformas, ampliaciones, refacciones de cualquier tipo de obras civ., mecánicas, eléctricas o com. y cualquier otro tipo de obras relacionadas con el ramo de la ing. o la arquitectura. ADM.: actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en fideicomisos; aud. y consultora. INM.: operaciones inm., compraventa, adm., locación, permuta y cualquier otra forma de utilización, subdivisión, intermediación y loteo de inmuebles. IND.: constr., montaje, mantenimiento, revestimiento, realización, proyecto, cálculo y dirección de obras industriales y civiles. COM.: compra, venta, distribución, por mayor y menor, de prod. ind. y agroindustriales, comodities, de constr., automotores y moto vehículos, bazar, repuestos, vestimentas, prod. alimenticios, electrónicos y electrodomésticos, importadora. Explotación de hoteles, prod. Alimenticios, restaurantes, org. de eventos profesionales, culturales y deportivos; agencia de viajes y turismo. TRANSPORTES: de cargas en gral. y de todo o concerniente a su objeto. SERV.: de asesoramiento, prestación de serv. de consultoría, representación de deportistas, auditoría y asesoramiento integral, legal, y técnico; serv. de mediciones; serv. de gestión y diagnóstico de mant. Preventivo; locación de servs. y de obra, de herramientas y maquinarias para la ind., la agricultura, la construcción y el comercio, se incluye la provisión de bs. y servs. al Estado, entidades intermedias, empresas y particulares, brokers y/o corretajes.. AGROPECUARIA: agrícola, ganadera, forestal, hortícola; obtención, ind. y com. de semillas, forrajes, abonos, pesticidas, herramientas y maquinaria. No realizará act. Comprenderá en la ley 21.526 aquellas que requieran la intermediación del ahorro público. Podrá importar y exportar equipamiento e insumos de todo tipo y prods. que integran el obj. y comercializarlo; actuar como distribuidora y/o representante de prod. y servs., recibir y otorgar franquiciados, otorgar créditos y realizar financiaciones para act. Contenidas en el obj.. Podrá participar en intermediaciones, transformación, beneficio, comisiones, referidos a cosas y servicios que integran el obj. Para la prosecución del mismo la Soc. tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. El cap. social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (son Pesos Cien Mil), dividido en 1.000 cuotas de \$100 de valor nominal cada una, que los socios suscriben de conformidad con el siguiente detalle: la Señora Munyau, Paola Edith suscribe la cantidad de 500 cuotas y el Señor Seminara, Juan José suscribe la cantidad de 500 cuotas. La integración de las cuotas se efectuará de la siguiente manera: en efectivo y en este acto un 25%, debiendo integrar el resto en un término no mayor a 2 años contados a partir de la fecha del presente. La adm. y representación legal estará a cargo de uno o más Gerentes Administradores que ejercerán tal función en forma indistinta, designado entre los socios por el término de dos años, pudiendo ser reelegidos. La fiscalización de la soc. será ejercida por los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley de Soc. Com. Al cierre del ejercicio social, que operará el día 30 de Septiembre de cada año se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales. En este mismo acto, los socios acuerdan: Designar Gerentes a la Señora Munyau, Paola Edith y al Señor Seminara, Juan José cuyos datos figuran precedentemente. Darío Faure, contador.

B.B. 56.798

VILLA LOREN S.A.

POR 1 DÍA - 1)Guzzi Guillermo Héctor,11/01/1965,DNI 17195713,Av.Jorge Newbery 5005,Lote 71,Bº Los Pinos del emprendimiento inmobiliario RUMENCO;Rodriguez Patricia Marcel,20/03/65,DNI 17338431,Av.Jorge Newbery 5005,Lote 71,Bº Los Pinos del emprendimiento inmobiliario Rumenco; Izzo Antonio Salvador,25/02/72,DNI 22341741, Avellaneda 65,3º Piso; Lagrasta María Flavia,10/08/70,DNI 21760108,Avellaneda 65,3º Piso, todos arg.,casados, empresarios, de Mar del Plata;2)11/04/2018;3)VILLA LOREN S.A.;4)Ayolas 2978 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs.As.; 5) Compra, venta, administración de inmuebles. Construcción de viviendas y/o edificios y obras. Realizar aportes a empresas o sociedades, conceder créditos, otorgar préstamos, excepto las de la Ley 21526.;6)99 años;7)\$1000000;8) Suplente Guzzi Guillermo Héctor; Presidente Izzo Antonio Salvador;1 a 5 tit.e igual o menor supl. por 3 ej.; Art.55; 9)Presidente10)31/12;11) Cr. Chicatun. Contador Público.

L.P. 18.379

ALTO LA SIERRA S.A.

POR 1 DÍA - 1)Munar Jonatan,04/09979,casado,DNI 27416878,Av.Figueroa Alcorta 7184 1ºA-C.A.B.A.;Munar Maria Jimena,04/04/82,soltero,DNI 29443073,Roca 1747 4ºA-Mar del Plata, ambos arg.,comerciantes.;2) 17/04/2018;3) ALTO LA SIERRA S.A.;4)Roca 1747 4ºA de Mar del Plata, Pdo. Gral.Pueyrredon,Pcia. Bs.As.; 5)Compra, venta, administración de inmuebles. Construcción de viviendas y/o edificios y obras. Realizar aportes a empresas o sociedades,conceder créditos,

otorgar préstamos, excepto las de la Ley 21526; 6)99 años;7)\$400000;8)Pte. Munar Jonatan; Sup. Munar Maria Jimena;1 a 5 tit.e igual o menor supl. por 3 ej.;Art.55;9)Presidente10)30/04;11)Cr Chicatun. Contador Público.

L.P. 18.380

BAXARAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 26/02/2018 se aprobó la renuncia del gerente Sergio Alejandro Manuli y se designó por unanimidad como gerente reemplazante a Irene Barrios, argentina, empresaria, DNI 20.2578.420, CUIL 27-20278420-3, soltera, domiciliada en Andres Baranda N° 3336, Quilmes, Pcia. Bs As., constituyendo domicilio especial en la sede social, por tiempo indeterminado, quien aceptó dicho cargo en ese mismo acto. Carla Fiori. Escribana.

L.P. 18.381

SUDEMA S.A.

POR 1 DÍA.- Por A.G.O. del 12/05/2017, con la totalidad del capital social, se resolvió y aprobó el Directorio y designación del mismo. Presidente: Fernando Alfredo Assad DNI 21.432.388 y Director Supl: Veronica Patricia Assad DNI 32.864.749, que fijan domicilio legal y especial calle 14 N°3715 cdad y pdo La Plata, por el término de 3 ejercicios. Representación legal, Presidente. Fdo.Not. Alejandra N. Aramburu de Tenti. Notaria.

L.P. 18.382

GTL S.A.

POR 1 DÍA.- Por A.G.O. del 7/4/2018, con la totalidad del capital social, se resolvió y aprobó el Directorio y designación del mismo. Presidente: Alejandro Daniel Tenti DNI 13.562.517 y Director Supl.: Joaquin Tenti DNI 34.841.668, que fijan domicilio especial en calle 531 N° 1564 cdad. Y pdo. La Plata, por el término de 3 ejercicios. Representación legal, Presidente.- Fdo. Not. Alejandra N. Aramburu de Tenti. Notaria.

L.P. 18.383

ESTUDIO URBANIESI S.A.

POR 1 DÍA - Art.10 inc. b LGS 19550. Por Acta de AGO Unánime del 27/09/2017 Marcelo Héctor Valente DNI 10.981.142 renuncia a su cargo de Presidente y se designa a la Sra. Nora Nélica Aramburri, DNI 5.901.660.- Fdo. Esc. Alejandra N. Aramburu de Tenti. Notaria.

L.P. 18.384

SUR AUTOREPUESTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asam. Gral. Extraord. Unánime del 22/11/2017 se aprobó aumento del capital social de \$12.000 a \$912.000 y se reformó el art. 5 del Est. Social. Gissele Lilian Hoffer. Abogada.

L.P. 18.375

AGROGANADERA YEUMEN S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica publicación siendo el directorio electo en AGE 01/04/16 Presidente: Fernando Gabriel Buffoni DNI 21.009.230 dom: Mendoza 1.044 Nueve de Julio y Dir. Sup.: Raúl Ramón Buffoni DNI 16.116.922 B° tres Lagunas Pasaje 4 n° 1.051 Nueve de Julio. Cr. Carlos Berutti. Contador Público.

L.P. 18.346

RESIDENCIAL TUQUINA S.A.

POR 1 DÍA - María Ximena Lopez Oroz, 10/10/77, DNI 26.251.005, Cno Gral Belgrano N° 3.108, City Bell La Plata; Gabriel Andrés Vigo, 26/07/74, DNI 24.040.560, 74 N° 1.113 La Plata, argentinos, solteros y comerciantes; Esc. n° 65 del 16/04/18; RESIDENCIAL TUQUINA S.A.; Cno Gral Belgrano N° 3.108, City Bell La Plata; Servicios: de Geriatria de alta, mediana y baja complejidad, rehabilitación de pacientes con enfermedades discapacitantes, transitorias o permanentes, en forma ambulatoria, internación o domiciliaria. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes en la materia. Comerciales: comerc. de insumos hospitalarios, indumentaria, materiales descartables, para laboratorios radiológicos y clínicos, para medicina general, cardiología, odontólogos y kinesiólogos, equipamiento de ambulancias. La sociedad no realizará actividades de la Ley 10.606. Industriales y Gerenciales: Anteproyectos, proyectos, planificación, cálculo, montaje, pruebas, ensayos de instalaciones eléctricas, mecánicas, químicas, metalúrgicas, hidráulicas, civiles, viales, navales, de telecomunicaciones, informáticas, de seguridad, térmicas. Inmobiliaria, Constructora y Financiera: Comercialización, administración y explotación de inmuebles, explotaciones agrícolas y ganaderas, y de la Ley de propiedad horizontal. Actividad financiera con dinero propio; no realizará las actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras ni otra que requiera del concurso del ahorro público; 99 años; \$100.000; Admin.: Directorio min. de 1 y max. de 5 tit. e igual o menor núm. de suplentes; Pte: María Ximena Lopez Oroz; Dir.Sup: Gabriel Andrés Vigo; 3 ejerc.; Representación: Presidente; Fiscalización: arts. 55 y 284 LS; 31/03. Cr. Carlos Berutti. Contados Público.

L.P. 18.347

BRISTOL-MYERS SQUIBB ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios N° 46 y Acta de Gerencia N° 179, ambas del 10 de abril de 2018, se resolvió designar la siguiente Gerencia: a) Gerentes Titulares: Florencia Davel y Nicolás Gorostiaga, b) Gerente Suplente: Juan Diddi. Todos los Gerentes constituyeron domicilio especial en Avenida Del Libertador N° 101, Piso 6, de la localidad de Vicente López, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Michelle Denise Juarez Dover, autorizada conforme

instrumento privado Reunión de Socios de fecha 10 de abril de 2018.

C.F. 30.573

CORN PRODUCTS SOUTHERN CONE S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios N° 29 del 8 de febrero de 2018, se resolvió: a) aceptar la renuncia de los Sres. Federico José Tasso y Maximiliano Ichazo Galan a sus cargos de Gerentes Titulares; b) designar como Gerentes Titulares a los Sres. Jorge Hernan Gaviria Villegas y Daniel Alberto Fossati; y c) ratificar la designación de los miembros de la Gerencia resuelta en la Reunión de Socios N° 28 y Reunión de Gerencia N° 84, ambas de fecha 22 de agosto de 2017, en la cual se designó al Sr. Pablo Hector Pla como Gerente Titular y Presidente, Miguel Eduardo Ratto y Luis Alfonso Giraldo Mejia como gerentes titulares y a los Sres. German David Mauro y Walter Cristian Garcia como gerentes suplentes. Los Sres. Jorge Hernan Gaviria Villegas y Daniel Alberto Fossati constituyeron domicilio especial en Cazadores de Coquimbo 2860, Piso 1°, Localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Michelle Denise Juarez Dover, autorizada por Reunión de Socios N° 29 de fecha 8 de febrero de 2018.

C.F. 30.574

XEROX ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que: (I) por Asamblea de fecha 28 de diciembre de 2017, se resolvió: por unanimidad (i) fijar en 3 (tres) el número de Directores Titulares y fijar en 1 (uno) el número de Directores Suplentes y (ii) Designar para ocupar tales cargos a partir de dicha fecha a: Presidente: Alejandro Gustavo Alfonso Jalife, Vicepresidente: Darío Ezequiel Bursztein, Director Titular: Guillermo Esteban Zanoni y Director Suplente: Jorge Werneck Dias. Todos los Directores designados constituyeron domicilio especial en Cazadores de Coquimbo N° 2841, Edificio IV, 3° Piso, Localidad de Munro, Partido de Vicente López. Alejandro Vidal T° 59 F° 201. Autorizado por Acta de Asamblea del 28.12.2017.

C.F. 30.575

CORTES VAZQUEZ HERRAMIENTAS ELECTRICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo German CORTES, 04/05/1963, DNI 16.379.524, comerciante, casado, calle Aviador Bleriot 6951, Ciudad Jardín, El Palomar, Pdo. de Tres De Febrero, Pcia. de Bs. As.; Patricia Noemi VAZQUEZ, 13/06/1965, DNI 17.508.036, comerciante, casada, calle Aviador Bleriot 6951, Ciudad Jardín, El Palomar, Pdo. de Tres De Febrero, Pcia. de Bs. As.; y Nahuel Laureano HOMENE (Gerente), 08/12/1989, DNI 34.977.142, empleado, soltero, Schumann 1841, localidad y partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. Todos Argentinos. 2) 26/03/2018. 4) Aviador Bleriot 6951, Ciudad Jardín, El Palomar, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. 5) Importación, fabricación y distribución, venta al por mayor y menor de Productos de ferretería, Seguridad industrial, Sistemas de videovigilancia, Alarmas, Electrónica, Bazar, Materiales eléctricos, Camping, Pesca, Químicos, Construcción en general, Pinturas, Sanitarios, Regalaría, Maquinas Eléctricas y Manuales, Artículos deportivos. 6) 99 años 7) \$ 100.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc.: Art. 55. 10) 31/07. Juan Lasheras Bunge Abogado.

C.F. 30.579

RONIAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 29/12/2017 renuncio como Presidente Nilda Virginia Soubie y como Directora suplente Ana María Soubie; y se designó por 3 años como Presidente a Lydia Susana Heisinger, DNI 4.390.656, y como Director suplente a Tadeo José Pineda Molina, DNI 38.254.909; y por Asamblea General del 30/12/2017 se trasladó la sede social a Av. Pres. Tt. Gral. JPerón 1161 piso 5 depto c, San Fernando, Partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Guillermo Castro, Contador Público.

L.M. 97.632

MARTINEZTES STELLA DE HAEDO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Héctor Aníbal Tesei, DNI 12.807.050, casado, argentino, empresario, nacido el 21/01/1959, domiciliado en Caseros 323, dpto. 5, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y Stella Maris Martínez, DNI 16.296.004, casada, argentina, empresaria, nacido el 27/02/1962, domiciliada en Caseros 323, dpto. 5, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 13/04/2018; 3) Denominación: MARTINEZTES STELLA DE HAEDO S.R.L.; 4) Domicilio: Caseros 323, dpto. 5, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a la comercialización en todas sus formas, exportación e importación de artículos de ferretería en general, maquinarias y herramientas.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 60.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Héctor Aníbal Tesei como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/03 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

L.M. 97.633

CAFESHOP LG S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado del 4/4/2018, constitución S.R.L. por: MARIA BELEN FERNANDEZ, arg., nac. 15/09/1983, cas. en 1º nup. con Mariano José Martínez Hermida, comerciante, DNI 30.450.831, CUIT/L. 27-30450831-6, dom. calle 45 N°783 7º "A" La Plata; TOMAS PABLO MARTINEZ, arg., nac. 7/2/1985, cas. 1º nup. con María Florencia Díaz, comerciante, DNI 31.154.693, CUIT/L. 20-31154693-8, dom. Lavalle 4127 Mar del Plata; y MARIA SOFIA FOSSATTI, arg., nac. 4/9/1975, solt., hija de Dardo Alfredo Fossatti y de Graciela Nora Stufano, comerciante, DNI 24.699.317, CUIT/L 27-24699317-9, dom. La Rioja 1741 PB Mar del Plata. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: GASTRONOMICA: explotación de cafeterías, bares, restaurantes, confiterías, parrillas, salón de fiestas, servicios de desayunos, almuerzos, cenas, venta de toda clase de comidas y bebidas. COMERCIALES: Representaciones comerciales, distribución logística, compraventa por mayor o menor, importación, exportación, de muebles e instalaciones comerciales, industriales o familiares, computadoras con sus componentes y

accesorios, impresoras y lectores de códigos de barras. INDUSTRIALES: Mediante la fabricación de cualesquiera de los productos que comercialice. FINANCIERAS: La financiación con fondos propios de cualesquiera de los artículos que fabrique o comercialice, actuando como acreedor hipotecario o prendario, en los términos de las leyes vigentes. Realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o requiera la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones. La sociedad realizará la actividad prevista en el objeto con la licencia o autorización correspondiente y en su caso por personal y profesionales habilitados para tales fines cuando las leyes así lo requieran. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$ 50.000 div. en 1000 cuotas de \$ 50 valor nom. cada una y de 1 voto por cuota. Órgano de administración: Gerencia: TOMAS PABLO MARTINEZ, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Representación: El Gerente. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Federico Lallement, Notario.

G.P. 92.226

CERVEPRIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento priv. del 26/02/2018, CESION DE CUOTAS S.R.L. CEDENTES: NICOLAS DARDO FOSSATTI, arg., nac. 17/7/1978, solt., com., DNI. 26.659.815, CUIT. 20-26659815-8, dom. La Rioja 1741 Mar del Plata CEDE 9 cuotas; y PABLO MATIAS TENAGLIA, arg., nac. 1/6/1979, solt, com., DNI. 27.416.260, CUIT/L. 20-27416260-1, dom. Padre Cardiel 5144 Mar del Plata CEDE 25 cuotas, CESIONARIOS: LUCRECIA HANDULA, arg., nac. 28/7/1992, solt., empleada, DNI. 36.936.949, CUIT. 27-36936949-6, dom. Calle 43 611 La Plata, adquiere: 9 cuotas; y NORMA IRENE LIBERTE, arg., nac. 19/10/1941, cas. 1º nupc. con Horacio Mastroberti, ama de casa, DNI. 4.206.018, CUIT/L. 27-04206018-1, dom. López de Gomara 5450 Mar del Plata; adquiere 25 cuotas. Asimismo por Acta de Reunión de Socios del 28/02/2018 se designa nuevo Gerente: LUCRECIA HANDULA, por renuncia de Pablo Matías Tenaglia. Federico Lallement, Notario.

G.P. 92.227

TECNICOS ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 5/4/2017, CESION DE CUOTAS S.R.L. CEDENTE: EMILIO ALBERTO POLICELLA, arg, nac. 28/02/1948, casado en 1º nup. con Norma Graciela Gutiérrez, comerciante, DNI. 4.622.724, CUIT/L. 20-04622724-8, dom. Guido 4131 Mar del Plata; CEDE 25 cuotas. CESIONARIOS: DIEGO LUCIANO POLICELLA, arg., nac. 21/01/1976, cas. 1º nup. con Luciana del Lujan Taranto, DNI. 25.107.667, CUIT/L. 20-25107667-8, comerciante, dom. Guido 4131 Mar del Plata; ADQUIERE 10 cuotas; SANTIAGO POLICELLA, arg., nac. 20/6/1984, solt., comerciante, DNI. 30.946.842, CUIT/L 20-30946842-3, dom. Guido 4131 Mar del Plata: ADQUIERE 15 cuotas. Federico Lallement. Notario.

G.P. 92.228

DBNBC ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Instrumento Privado de fecha 27/03/2018, se constituyó la sociedad DBNBC ARGENTINA S.R.L. de la siguiente manera: 1) Socios: a) Chih Hsiung Tang, D.N.I. 19.038.946, casado, ingeniero industrial, argentino naturalizado, nacido el 22 de abril de 1979, con domicilio real en Uriburu 131, C.A.B.A.; y b) Beijing DaBeiNong Biotechnology Co., Ltd., inscripta en DPPJ, Legajo N° 235470, Matrícula N° 136807, en fecha 19/03/2018, con domicilio real en No. 49 Building, Institute for Application of Atomic Energy, Chinese Academy of Agricultural Sciences, No. 2 Yuanming Yuan West Road, HaiDian District, Beijing, República Popular China y con domicilio constituido en la calle Andrés Baranda 1282, C.P. 1878, Partido de Quilmes, Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; 2) Fecha de instrumento de constitución: 27/03/2018; 3) Denominación social: DBNBC ARGENTINA S.R.L.; 4) Sede social: Andrés Baranda 1282, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto social: realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: (i) Agrícolas: comercialización, producción, multiplicación, licenciamiento, consignación, compra, venta, importación, exportación y distribución de: semillas, germoplasmas, invenciones biotecnológicas y cualquier otro producto, insumo, materia prima, tecnología y conocimiento relacionada a la actividad agrícola; y también toda actividad relacionada a la explotación, investigación, desarrollo, producción y administración de proyectos vinculados a la biotecnología y/u otras tecnologías vinculadas a los productos agrícolas. (ii) Servicios: servicios de investigación y desarrollo de plataformas vinculadas a la biotecnología en todos sus campos de aplicación, servicios legales, administrativos contables, recursos humanos, y todo otro servicios relacionado a la industria biotecnológica agrícola e industrial. (iii) Manufactura, procesamiento y venta de productos para la salud animal y la protección vegetal. (iv) Desarrollo de tecnología, provisión de servicio tecnológico, consultoría sobre tecnología, transferencia de tecnología, importación de materias primas, insumos, maquinarias, instrumentos y repuestos necesarios para la investigación científica. (v) Compra, venta, locación, consignación, fabricación, instalación, transporte, crédito, inversión, financiación, fideicomisos, leasing, licencia, importación y exportación de bienes o sus partes utilizados por la industria de semillas, de germoplasmas, de invenciones biotecnológicas y de cualquier otro relacionado a la actividad agrícola, aceptación y constitución de garantías, incluyendo prendas y/o hipotecas de bienes propios o de terceros, e incluso para garantizar obligaciones de terceros, constitución de usufructos o comodatos de inmuebles destinados a uso o servicio, emisión de debentures y obligaciones negociables, celebración de contratos bancarios, participación en unión transitorias (joint ventures), sociedades, ACE, y en general la celebración de contratos o acuerdos de todo tipo, ya sea con agentes del sector privado o del sector público, incluyendo al Estado Nacional, estados provinciales, municipios, empresas públicas o mixtas, o similares debiendo entenderse que la descripción de facultades precedente es meramente ejemplificativa y no podrá interpretarse como limitativa de las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto social; 6) Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución; 7) Capital social: \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una; 8) Administración y representación legal: La administración y representación legal de la sociedad corresponderá a uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta y podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado; 9) Designación de Gerentes: Se fija en 1 (uno) el número de Gerentes. Se designa como gerente por tiempo indeterminado al Sr. Chih Hsiung Tang; 10) Fiscalización: prescinde de la sindicatura. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el artículo 158 de la Ley 19.550, segunda parte, la asamblea o reunión de socios deberá elegir un síndico titular y un síndico suplente, con mandato por un ejercicio; 11) Representación Legal: uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta y podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado; 12) Fecha de cierre de ejercicio: 31

de diciembre de cada año; 13) Garantía de Gerentes: será igual para todos los gerentes, no pudiendo ser inferior al sesenta por ciento (60%) del monto del capital social en forma conjunta entre todos los gerentes titulares designados. Sin perjuicio de ello, en ningún caso el monto de la garantía podrá ser inferior -en forma individual- a Pesos diez mil (\$ 10.000) ni superior a Pesos cincuenta mil (\$ 50.000), por cada gerente. María Soledad González, Abogada, Tomo 56 Folio 234 del CAPBA.

C.F. 30.590

TOTAL DEPORTES S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 27/01/2017 se aceptó la renuncia y aprobó la gestión de Presidente Gustavo Alejandro Blanstein y Director Suplente María Laura Blanstein. Por idéntica acta y Directorio del 03/03/2017, se resolvió la designación y distribución de los miembros del Directorio: Director Titular y Presidente Felix Martin Leiva, Director Suplente: Patricio Alfredo Vivanco Araya, quienes aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en Valentín Gómez 151 Morón Provincia de Buenos Aires. Gabriela Blanco, Escribana.-

C.F. 30.594

KATHAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 17/3/17 se resolvió la designación y distribución de los miembros del Directorio: Presidente Christian Rodolfo Dörfler, Director suplente: Laura Verónica Bellísimo, quienes aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en Almirante Guillermo Brown 1378 piso 2º departamento A de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

C.F. 30.595

EL FORTÍN SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea de fecha 03/02/2016. Renuncia al cargo de Presidente de Carlos Mirri, la cual es aceptada por unanimidad. Acto seguido se designan los nuevos miembros del Directorio. Presidente: Mirri Miguel Arcángel: D.N.I. 12.143.035. Director Suplente: Mirri Renzo Arcángel D.N.I. 39.153.306, quienes aceptan los cargos. Juan Pablo Caliri - Contador Público.

Jn. 69.354

RONCIANT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 90 del 9/5/2016 se constituyó "RONCIANT S.R.L." 1) Socios: Sebastián Andrés Mariotti, arg., nac. el 17/9/1976, DNI. 25.406.890, CUIT. 20-25406890-0, comerciante, soltero, hijo de Saúl Sebastián Mariotti y de Ana María Lebrón, y María Cecilia Tangaro, arg., nac. el 30/7/1974, DNI. 23.620.391, CUIT. 27-23620391-9, comerciante, soltera, hija de Delfina Marta Fernández y de Juan José Tangaro, ambos domiciliados en Avenida Leandro Alem N° 347 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 2) Domicilio social: Güemes N° 173 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 3) Objeto: realizar por sí o por 3º o asociada a 3º las siguientes actividades: Agropecuarias y Ganaderas: la explotación de la ganadería y la agricultura en todas sus formas. La cría, reproducción, compra y venta de haciendo vacuna, lanar, yeguariza, porcina y animales de granja; de sus productos y subproductos. La explotación de establecimientos agropecuarios, tambos y cabañas, forestación, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza, mejoramiento de suelos, recuperación de tierras áridas. La compraventa, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, faenamamiento, distribución, provisión, intermediación, consignación y depósito de todo tipo de semillas, haciendo o productos agrícolas ganaderos y sus derivados, productos y subproducto, maquinarias, forrajes, agroquímicos y/u otros insumos agropecuarios. Transporte y Logística: de carga en general, hacienda, cereales y de toda mercadería susceptible de ser transportada, incluyendo la gestión y logística del mismo, con vehículos propios y/o terceros; pudiendo prestar el servicio por cualquier medio de locomoción terrestre, fluvial o marítimo, o cualquier otro creado o a crearse en el futuro, ya sea dentro o fuera de la República, así como también todas las actividades referidas a la intermediación entre transportistas y personas requieras el servicio. Textil: El diseño, fabricación, por cuenta propia o de terceros, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta al por mayor, por menor y al detalle de toda clase de materias primas textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir y del hogar, así como de cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores, incluidos los de cosmética y marroquinería. La redacción, elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos y la creación de diseños industriales y comerciales; la dirección, asistencia técnica, transferencia tecnológica y de comercialización, inspección, control y administración en tales proyectos y actividades. La titularidad, explotación o cesión de diseños y de la propiedad industrial en todas sus modalidades y clases. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. 4) Duración: 99 años, desde inscripción. 5) Capital Social: \$ 50.000 dividido 100 cuotas, de \$ 500 cada una y con derecho a un voto cada una. 6) Administración: uno o más socios o 3º en calidad de Gerente. Duración del cargo: por el término que dure la sociedad. Fiscalización: Art. 55 y 284 LGS. Gerente: Sebastián Andrés Mariotti. 7) Rep. Legal: Gerente Sebastián Andrés Mariotti. 8) Cierre ejercicio: 31/12. Esc. Laura Susana Montani.

Jn. 69.410

I.V.A.P.L.O S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Javier GILES, nacido el 22 de septiembre de 1970, de 47 años de edad, divorciado de primeras nupcias de Bettina María Soto, autos "Soto Bettina María y otro s/Divorcio vincular", expediente 3687/2010, tramitado ante el Juzgado de Familia No.1, a cargo de la Dra. Guillermina Venini, inscripto en Acta No. 175, Tº I, Fº 88 de fecha 05 de mayo de 1995, argentino, empleado del Servicio Penitenciario Bonaerense, domiciliado en calle Pedro Aparicio 460 de la Ciudad de Junín (B), quien acredita su identidad mediante DNI 21.716.876, CUIL: 20-21716876-8 e Ivana María PENAZZI, nacida el 18 de junio de 1972, de 45 años de edad, soltera, argentina, hija de Enrique Néstor Penazzi y de Marta Susana Vauthier, domiciliada en calle Pedro Aparicio 460 de la Ciudad de Junín (B), quien acredita su identidad mediante DNI. 22.623.775, CUIL: 27-22623775-0, 2) I.V.A.P.L.O S.R.L. - 3) Pedro Aparicio No. 460 de Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires.- 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero

a las siguientes actividades: La organización de eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad, tales como musicalización, animación, catering, actividades de esparcimiento y diversión, campamentos, actividades al aire libre, certámenes y torneos, ambientación, equipamiento, disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada actividad, vajilla, mobiliario, publicidad, membresías, programas de fidelización, venta de souvenirs y merchandising, franchising y todo otro tipo de servicio necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate. Elaboración de Servicios de Lunch, catering y preenfriados de productos alimenticios, de restaurante, comidas rápidas, como así también la organización de todo tipo de eventos en general; Fabricación y elaboración de todo tipo de masas con o sin sal, y todo tipo de especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá así mismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social. - 5) 99 años.- 6) \$ 100.000.- 7) 30 de junio de cada año. Analía Romano, Escribana

Jn. 69.418

CELA INVERSIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios Extraordinaria Unánime del 10/11/2017 renunció al cargo de gerente el Sr Mariano Martin Cella, aceptada y aprobada su gestión. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS. Dra. María Silvina Lameiza, Abogada.

Jn. 69.417

OTTAVIANO ELECTROMECHANICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 14/03/2018 se constituyó Ottaviano Electromecánica S.R.L. 1) Socios: Obdulio Jose Ottaviano, argentino, nac. 12/09/1946, DNI: 4.976.111, CUIT: 20-04976111-3, casado, mecánico, dom. Ituzaingo N° 74 de la ciudad de Junín, Partido de Junín, Pcia. De Buenos Aires, Fernando Jesús Ottaviano, argentino, nac. 06/01/1987, DNI 32.923.622, CUIT 20-32923622-7 soltero, mecánico, con domicilio en Riobamba N°689, casa 96, de la ciudad y partido de Junín, Pcia. De Buenos Aires y María Soledad Ottaviano, argentina, nac. 15/07/1981, con DNI 28.794.806, CUIL 27-28794806-4, casada, empleada, con Domicilio en Ituzaingo N° 74, de la ciudad y partido de Junín, Pcia. De Buenos Aires. 2) Domicilio social: Ituzaingo 74 de la ciudad de Junín, Partido de Junín, Pcia. De Buenos Aires. 3) Duración 99 años desde su inscripción registral. 4) Objeto Social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Mecánica general de automóviles, reparaciones de maquinarias y otros vehículos de mayor porte, compra venta de repuestos, compra venta de automóviles, ya sea vehículos propios o de terceros incorporados bajo contrato de consignación y toda clase de actividad vinculada al arreglo de moto vehículos. 5) Cap. social: \$ 100.000. 6) Gerente: Maria soledad Ottaviano, por 3 ejercicios fiscales 7) Cierre de ej. 31/12 de cada año. Herminio Antonio Salice, Contador Público.

Jn. 69.421

NEUFITECH S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 04/04/2018 se constituyó Neufitech S.R.L. 1) Socios: Gasaneo Gustavo, argentino, DNI nro. 20.716.755, CUIT: 20-20716755-0, casado, docente investigador, nac. 25/11/1969. Portugal 535, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs As. y Leonardo Daniel Dimieri, argentino, DNI nro. 31.611.347, CUIT: 20-31611347-0, soltero, docente investigador en neurociencias, nac. 25/05/1985. Amundsen 535, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. 2) Domicilio social: Blandengues 192 de la Ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. 3) Duración: 30 años 4) Objeto Social: explotación de todo lo relacionado con el ramo de las tecnologías realizado por cuenta propia, de terceros o asociada a 3ros, de la Rep. Argentina o del extranjero, las sigs. actividades: a) Comercial e Industrial: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de Lic. de software, explotación por cuenta propia de sist. de comunicación humano-maquina, "eye trackers", sensores de actividad neuronal basados en diversas tecnologías, aparatología médica en gral, productos basados en tecnología de realidad virtual, productos destinados a la salud mental y/o física en gral, creación y mantenim. de páginas web, sistemas admin. y de gestión, aplicaciones p/teléfonos móviles, herramientas de soporte de aprendizaje destinadas a profesionales y a pacientes, serv. de evaluaciones neurocognitivas, electroencefalográficas, servs. de neuropsicología, cursos de capacitación en dichas tecnologías para profesionales, publico general y asesoram. en activ. de invest. en áreas diversas. Alquiler/renta de espacios para la realización de activ. de clínica e investigación, facilitación de acceso a tecnologías de contenidos en educación, salud y en general, materias primas que las componen, y aparatología de tecnologías afines y sus accesorios, herra. de evaluación y recuperación neuropsicológicas en gral. con distintos tipos de tecnologías. Fabricación, elaboración, transformación de productos y subproductos tecnológicos, de tecnologías de software. Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos citados anteriorm., explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. b) Inmobiliaria: Comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la ley 13512. Ser contratista del Estado Nacional, Pcial. o Municipal. Dar y tomar préstamos. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. c) Comercialización de la marca propia: sublicenciar a 3ros los dchos. de uso de la marca propia u otra que la reemplace en el futuro a fin de administrar y operar comercialmente con todo tipo de tecnologías derivadas de la electrónica, la computación, la internet, el software, las comunicaciones, el diseño, la generación de conocimientos, etc, mediante cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier tipo de retribución, venta de materiales impresos, etc. d) Importación y exportación de las tecnologías anteriorm. mencionadas. Para realizar su objeto, podrá asesorar y gestionar para sí o para 3ros, en todo lo relacionado a: d1) Exportaciones e importaciones de bs. de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; d2) Radicaciones industriales en el país y en el extranjero; d3) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; d4) Estudio de mrcdo. y publicidad en el mrcdo. interno e internacional, exceptuando operaciones financieras incluidas en la Ley 21.526; d5) Org. de congresos, jornadas, y exposiciones nacionales e internacionales y partic. en los mismos; 6) Repres. comerciales en el país y en el ext. 7) Partic. en licitaciones nacionales e internacionales; 8) Consorcio y/o agrupación o cooperativa de exportación. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 5) Cap. social: \$ 80.000. 6) Gerencia: ejercida indistintamente por Gustavo Gasaneo y Leonardo D. Dimieri, por 30 ej. Fisc. Indistinta por ambos socios,

Art. 55. 7) Cierre de ej. 31/03 de cada año. Gustavo Gasaneo Socio Gerente.

B.B. 56.753

GEWINN GRUPPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Luis Ignacio Coppa, nac. 15/3/94, DNI 38069045, arg., solte., comerc. y Mauro Sebastian Copa, nac. 20/1/96, DNI 39459469, arg., solte., estud., ambos dom. Jacaranda 798, cdad. y pdo. de Ituzaingo, Pcia. Bs. As. 2) Inst. Pub: 3/4/18. 3) Den: Gewinn Gruppe SRL. 4) Dom. Avellaneda 662/664, cdad. y pdo. Merlo Pcia. Bs. As. 5) OBJ: realiz. Cta. Prop. y 3º y asoc. a 3º sean nac. o extranj. y colab. empres 3º, país y extranj., contrat. direc. o licit púb y priv., sigs. Activ.: 1) Comerc. Plan Ahorr. Prev., plan pago financ. Prop., 3º y asoc a 3º; automót, utilit, camion, camion dobl acopl, camione, micro larg distan, embarc, moto y motocic, nuev y usad, parte, incluy acces. Except ejecuc operac Ley Entid Finan u otra requi concur púb. Excep activ prev art 9 Ley 22315. 2) Serv Negoc, Gestor y Transp Automot: Serv Gest integ automot form direc o contrat serv 3º, aceptac y ejerc repres, mandat, comis, consign, efect perit, arbitr, liquid, tasac cta prop o 3º, dentr o fuer territ Rep Arg, cualq tip vehíc y rest. Serv guard y traslad vehíc y rest, medio prop o 3º. 3) Cpravta automót: Cprar, vder, imp-exp tempor o perman vehíc adec a activ y repues. a) Automo, comerc, explot conces automoto, repuesm, acces, serv manten y repara: explot integ conces autom p/cpravta, imp-exp vehíc nuev, usad y siniest; cpravta, imp-exp rest vehíc nuev, usad y siniest; cpravta, exp-imp repuest y acces p/automot nuev y usad prestac serv manten, explot taller mecán autom, comerc repuest, acces, unid nuev y utilit, ind automot, cpravta motocic y ciclomo nuev, usad, sinies y rest, imp-exp mism. b) Alq: instal y operac negoci alq automót y vehíc comerc livian o utilit, territ Rep Arg. Aseo prof tít habil efect medi contrat o baj depend. Dur. 99 años desde insc. Cap.: \$ 50000. Adm-Rep: Por 1 o más Gerent, forma indis, socio o no. Gerente: Luis Ignacio Copa y Mauro Sebastian Copa por término soc Fisc: Art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej:31/12. Fdo.: Verónica C. Martinez, autorizada en estat social.

Mn. 60.225

PUERTO MANZANO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 23/03/18: Se decidió trasladar la sede social a Olivera N° 1237, Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. M. Eugenia Besozzi Quiroga - Abogada

Mn. 60.234

HELADOS ARTESANALES DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 04/12/17: Se aceptó la renuncia de María Vanesa Naranjo a su cargo de Gerente y se designó en su lugar a Gustavo Martín Sclavo quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga - Abogada

Mn. 60.235

EDCO GRAINS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea 03/04/18: Se designó Presidente: Guillermo O. Larocca; Vicepresidente: Pablo L. Ampugnani y Director Suplente: Roberto O. Ampugnani. Todos constituyeron domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga - Abogada

Mn. 60.236

DOMINGO SANTARSIERE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 20/03/18 – Susana B. Saccomanno DNI N° 13.687.653, nacida el 16/02/60, casada, argentina, comerciante; Ariel D. Santarsiere DNI N° 31.913.423, nacido el 28/10/85, soltero, argentino, comerciante y Yanina P. Santarsiere DNI N° 30.982.598, nacida el 04/04/1984, casada, argentina, abogada, todos con domicilio en Chiclana 1074, San Antonio de Padua, Prov. Bs. As, constituyeron “DOMINGO SANTARSIERE S.R.L.”. SEDE SOCIAL: Dorrego 398, Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. DURACION: 99 años. CAPITAL SOCIAL: \$120.000. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: COMERCIAL E INDUSTRIAL: Producción, elaboración, comercialización mayorista o minorista, consignación, distribución, financiación, servicios de transporte, importación y exportación de productos destinados a la construcción de inmuebles y obras civiles. INMOBILIARIA: Adquisición, venta, permuta o locación, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos o rurales destinados a la construcción. MANDATOS: Ejercer mandatos y representaciones, dar y aceptar comisiones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, realizar negocios por cuenta y orden de terceros, la explotación de marcas, patentes y licencias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. FISCALIZACION: a cargo de los socios. CIERRE DE EJERCICIO: 30/06 de cada año. GERENCIA: Susana B. Saccomanno con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. M. Eugenia Besozzi Quiroga – Abogada, Tº XIV, Fº 103 CAM.

Mn. 60.237

SANOPX SAN NICOLAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución DE S.A. 1) SOC.: Fernando Agustín PINI, DNI 21.434.448, CUIT 20-21434448-4, nac. 10/01/1970, div. 1º nups de María Julieta Carrere, Abogado, c/dom. Bolívar 187 San Nicolás de los Arroyos (Bs.As.); y Marisa Alejandra LESTAR, Documento Nacional de Identidad número 17.603.719, CUIT 27-17603719-4, nac. 31/07/1965, cas. 1º nups. c/Ruben Oscar Pini, docente jubilada, c/dom. España 535, San Nicolás de los Arroyos (Bs.As.), argentinos. 2) 06/04/2018. 3) SANOPX SAN NICOLAS S.A. 4) Bolívar 189 de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás (Bs.As.). 5) OPTICA: investigación, asesoramiento, fabricación, distribución, venta al por mayor o menor, importación y exportación de artículos ópticos, anteojos, equipamiento necesario para el rubro óptica, electrolumínicos, instrumental óptico, optoelectrónicos, fotocolorimétricos y de señalización, sus repuestos y accesorios. Para la actividad óptica se contará con un técnico en la materia. INVERSION Y FINANCIERA. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida

en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$ 100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; PTE: Fernando Agustí PINI; DIR. SUPL.: Marisa Alejandra LESTAR, durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. Pte. 10) 31 de diciembre de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

S.N. 74.256

STRETTO 50 S.A.

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S.- 1) Federico Matías PIQUIN, argentino, nacido el 16 de febrero de 1991, documento nacional de identidad 35.947.368, C.U.I.L. 20-35947368-1, comerciante; Sergio Adrián PIQUIN, argentino, nacido el 13 de agosto de 1992, documento nacional de identidad 37.109.258, C.U.I.L. 20-37109258-8, comerciante; ambos, solteros, hijos de Fernando Edgardo Piquin y de Teresa Noemí Buzz, y domiciliados en Libertad 77 de la Ciudad y Partido de Merlo, provincia Buenos Aires; y Sergio Daniel GUGLIELMI, argentino, nacido el 2 de noviembre de 1990, documento nacional de identidad 35.723.718, C.U.I.T. 20-35723718-2, comerciante, soltero, hijo de Mario Guglielmi y de Nilda Susana Agüero, domiciliado en Juncal 391, piso 1, departamento A, localidad y partido de Ituzaingo, provincia Buenos Aires. 2) Escr. N°87 del 28/02/2018, Escribano Franco di Castelnuovo, Adscripto Reg. 1 Ituzaingo.- 3) "STRETTO 50 S.A."- 4) Avenida Presidente Domingo Faustino Sarmiento 3580, localidad de Castelar, Partido de Moron.- 5) Objeto: Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: 1. GASTRONÓMICAS: Explotación comercial de negocios del ramo de pizzerías, bares, confiterías, cafeterías, cervecerías, restaurantes y cualquier otro de la rama gastronómica; y elaboración, fabricación, envasado, comercialización, distribución, importación y exportación de bebidas, artículos y productos alimenticios; y 2. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS: Producción y explotación de espectáculos públicos, ya sean teatrales, radiales, cinematográficos, de televisión, café concert, recitales, conciertos, exposiciones y cualquier otra manifestación artística. Podrá: a. participar en licitaciones nacionales e internacionales; b. hacerlo por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros, con sociedades constituidas y a constituirse. El asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante, se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo su dependencia- 6) 100 años.- 7) \$ 150.000.- 8) y 9) Directorio: Presidente: Federico Matías Piquin (Rep. Legal); Vicepresidente: Sergio Adrián Piquin; y Director Suplente: Sergio Daniel Guglielmi; 9): 31/12 de cada año. Franco di Castelnuovo. Escribano.

Mn. 65.648

DEL FABRO HNOS. Y CIA. S.A.

POR 1 DÍA - Emisión de Obligaciones Negociables Del Fabro Hnos. y Cía S.A. Serie I Régimen PYME CNV GARANTIZADA a ser emitidas en dos clases, A y B por hasta V/N U\$S 1.000.000 (las "Obligaciones Negociables"), dejando sin efecto la publicación de fecha 1/12/2017 bajo la referencia Jn.70.799. En cumplimiento del artículo 10 de la Ley N° 23.576 y modificatorias, se informa: A. Aprobación de la emisión y de los términos y condiciones: por Asamblea General Extraordinaria del 27/08/2017 y reunión de Directorio celebradas el 06/04/2018. B. El Emisor fue constituido el 26 de octubre de 1992 en 9 de julio, Provincia de Buenos Aires, y se encuentra inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en la matrícula 33.613, Legajo 1/63.426 con fecha 26 de noviembre de 1992. El plazo de duración del Emisor es de 100 años contados a partir de la fecha de su registración en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. La sede social está en la Ruta Provincial N°65, kilómetro 198 de la ciudad de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires y se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Público de Comercio. C. El Emisor tiene por objeto la comercialización de toda clase de cereales; productos químicos y veterinarios; alimentos balanceados, concentrados y todo otro bien relacionado con actividades agropecuarias y ganaderas; realización de fletes, transportes y servicios de logística; actuación como fiduciario; la explotación de establecimientos agrícola ganaderos; industrialización y fabricación de productos relacionados con su objeto.; adquirir, arrendar, vender o administrar bienes raíces; financiación, contratación y otorgamiento de préstamos en general; la actuación como agente de negociación, y agente de liquidación y compensación (integral o propio), y bajo cualesquiera otras categorías de agentes contempladas en la Ley 26.831, sus normas reglamentarias, y las normas de la CNV. D. El capital social del Emisor es de \$ 3.800.000 representado por 3.800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada uno y con derecho a cinco votos por acción. Patrimonio Neto del Emisor al 30 de junio de 2017 \$ 30.165.919,72. E. El Monto del Empréstito es de hasta V/N U\$S 1.000.000; Moneda de Emisión: Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses. Los Pagos de los servicios de amortizaciones e intereses serán efectuados en pesos a la relación de cambio U\$S/\$ según Comunicación "A" 3.500 publicada por el Banco Central de la República Argentina al cierre del tercer día hábil inmediato anterior a la fecha de pago de cada servicio. F. El Emisor ha emitido con anterioridad obligaciones negociables PYMES CNV por V/N \$ 4.000.000. Al tiempo de la emisión, el Emisor registra deudas con garantía prendaria por un monto de \$ 1.937.040,04. G. Naturaleza de la Garantía: Garantía Común. H. Condiciones de amortización: la Clase A amortizará en tres cuotas anuales y consecutivas de acuerdo al siguiente detalle: primera y segunda cuota serán del 33,33% cada una sobre el capital efectivamente emitido y la tercer cuota será del 33,34% sobre el capital efectivamente emitido. La primera cuota vencerá a los 12 meses de la Fecha de Emisión; y la Clase B en dos cuotas iguales y consecutivas cada una del 50% del capital efectivamente emitido, pagadera a los cuarenta y ocho y sesenta meses desde la Fecha de Emisión. I. Tipo y Época de Pago de Interés: La tasa de interés será fija, expresada en % nominal anual con dos decimales. Se determinará al cierre del período de licitación. Los intereses serán pagados semestralmente y el primer pago será efectuado a los 6 meses de la Fecha de Emisión. Brizuela Luis Alberto, DNI 33.771.569, Abogado Tomo XI, Folio 40 del C.A.D.J.M.

Jn. 69.416

HORTÍCOLA ESTELA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. Privado del 28/03/2018 de Cesión de Cuotas, Javier Martín Leo, arg., DNI 24.256.379, cedió sus 50 cuotas sociales a Alejandro Ezequiel Vitale, arg, soltero, nacido el 18/04/1988, DNI 33.850.598, empresario, domicilio calle 60 y 193, S/N, L. Olmos, La Plata, Bs. As., Soc. no inc. Art. 299 LGS.- Cra. Gabriela Álvarez.

L.P. 18.467

GERIYE S.R.L.

POR 1 DÍA- Por Inst. Privado del 9/10/2014 Celia Cailliat, arg., DNI 3.151.592, cedió la totalidad de sus cuotas sociales a Karina Virginia Roduno, arg., DNI 21.577.911, casada, nacida 24/10/1970, domiciliada 41 N 325 La Plata, B. A, empleada.- Soc. no inc. Art. 299 LGS. Cra. Gabriela Álvarez

L.P. 18.468

GRUPO INVERSOR BARI S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Ignacio Rossi, soltero, 18/01/68, DNI 20.017.545, Maipú N° 810 San Nicolás; Natalia Malvina Manuel, casada, 19/01/82, DNI 29.559.589, Pellegrini n° 558 San Nicolás, argentinos y comerciantes; Inst. Priv. 11/04/18; GRUPO Inversor Bari S.R.L.; Maipú N° 810 San Nicolás; Constructora e Inmobiliaria: construcción y/o reparación y/o servicios de mantenimiento de edificios, fincas, casas y establecimientos industriales. Diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos habitacionales, country clubes, casas de campo, hotelería, cementerios privados. Industrial: fabricación, transformación, de materias primas, materiales y productos relacionados con la construcción y decoración. Financiera: Exclusivamente con dinero propio, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera del ahorro público. Inversora: toma de participación en sociedades, administración de cartera de títulos y demás valores negociables. Mandataria y Representaciones: Referidas al objeto principal ejerciendo representaciones y mandatos. Importadora y Exportadora: de bienes de consumo y de capital para la construcción, su equipamiento y administración. Comercial: comercialización de artefactos de iluminación, sistemas de alarma, mapas, artículos de librería, procesamiento de datos, art. de limpieza, papel, chapas, hierro, maderas, productos comestibles, bebidas. Productora de espectáculos: Organización y explotación de eventos artísticos, educativos, culturales, recreativos científicos, comercialización de las entradas, armado de escenarios, servicios de catering, servicios de publicidad; 99 años; \$ 20.000; Admin.: 1 o más gerentes; Gerente: Juan Ignacio Rossi por el plazo social; Representación: Gerente; Fiscalización: Art. 55 LS; 31/12. Cr. Carlos Berutti.

L.P. 18.348

ROBEJOR S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 19/02/18 se resuelve el cambio de jurisdicción a Pcia. de Bs. As. estableciendo la sede social en Ramón N. Poratti n° 1.024 de la localidad y partido de Nueve de Julio. Ref. Art. 1°. Cr. Carlos Berutti.

L.P. 18.349

PASILLO PIZZAS DELIVERY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 13-04-2018. 1) Socios: Grisel Alejandrina Schinca Artaza, arg., soltera, Lic. en administración, DNI 29763772, CUIT 27-29763772-5, domicilio en 526 n° 1488, Tolosa, La Plata, Pcia. de Buenos Aires; Bautista Norryh, arg., soltero, abogado, DNI 36683888, CUIT 20-36683888-1, domicilio en 232 n° 991 de A. Etcheverry, La Plata, Pcia. de Buenos Aires; Jorge Ariel Puyo, arg., casado, comerciante, DNI 27529454, CUIT 20-27529454-4, domicilio en 146 n° 89, Las Quintas, La Plata, Pcia. de Buenos Aires; Eugenio Hall, arg., divorciado, comerciante, DNI 28171145, CUIT 20-28171145-9, domicilio en 6 n° 1939, La Plata, Pcia. de Buenos Aires y Luca Piccolini, arg., soltero, comerciante, DNI 38.146.868, CUIT 20-38146.868-3, con domicilio en n° 2257, La Plata, Pcia. de Buenos Aires 2) Domicilio: Provincia de Buenos Aires 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Comercial: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Servicios gastronómicos, asesoramiento gastronómico, explotación de salones de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervicería, sandwichera, roscitería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto B)Financieras: Mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales; tomar dinero en préstamo; construir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales, no pudiendo realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. C) Importación y Exportación: Asesoramiento, importación y exportación de todo tipo de bienes, insumos y maquinarias relacionados con las actividades de la sociedad. 4) Duración: 99 años. 5) Capital Social: \$100.000 6) Administración: Será ejercida por el socio gerente. Fiscalización: La realizarán los socios no gerentes. 7) Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de c/año. CPN. Juan José Norryh.

L.P. 18.352

PASAJE DIAGONAL 74 S.R.L. Cesión de Cuotas

POR 1 DÍA - 20/03/2018, Ezequiel Levy Castro, soltero, arg., D.N.I. n° 33.257.770, C.U.I.T. 20-33257770-1, Comerciante, domicilio en 115 n° 1532 entre 66 y 67 de La Plata. Cede la totalidad de sus cuotas sociales, (350) trescientas cincuenta a favor de: Jorge Ariel Puyo, Casado, arg., D.N.I. n° 27.529.454, C.U.I.T. 20-27529454-4, Comerciante, domicilio 146 n° 89 entre 33 bis y 34, de Las Quintas, La Plata, Buenos Aires, (100) cien cuotas sociales, a Eugenio Hall, divorciado, DNI: 28.171.145, C.U.I.T. 20-28171145-9, Comerciante, domicilio 6 n° 1.939, La Plata. Buenos Aires, (50) cincuenta cuotas sociales, y a Luca Piccolini, soltero, arg., D.N.I. N° 38.146.868, C.U.I.T. 20-38146.868-3, de profesión Comerciante, con domicilio en calle 19 N° 2257 entre 78 y 78 bis, de La Plata, (200) doscientas cuotas sociales. CPN. Juan José Norryh.

L.P. 18.353

GRUPO GSV S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, Instrumento Privado 21/03/2018.Socios: Souto, Leonardo, argentino, empresario, nacido el 10/03/1980, D.N.I. 28.070.208 CUIT 20-28071208-7, casado 1° nupcias con Vio Alejandra Rita, domiciliado en Beauchef

858, piso 8º depto "A", C.A.B.A. y Lus, Patricia Solange, argentina, empresaria, nacida el 07/04/1979, D.N.I. 27.226.238 CUIL 27-27226238-7, soltera, domiciliada en Senillosa 1922 PB 9, C.A.B.A. Plazo: 99 años. Capital Social: \$50.000. Sede Social: Gral. Villegas 3331, Planta Alta, Ciudad de Avellaneda, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Administración: Gerencia a cargo de Souto Leonardo por todo el término de su duración en forma individual. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Fiscalización: artículo 55 ley 19.550. Objeto: COMERCIAL: Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas; venta al por mayor de mercancías N.C.P.; fabricación de maquinaria y equipo de uso especial N.C.P.; servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P.; y construcción de obras de ingeniería civil N.C.P. (incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc). Carlos Gonzales La Riva, Abogado.

L.P. 18.359

HOGAR SAN FRANCISCO DE LA LOMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Hogar San Francisco de La Loma S.R.L. Legajo 237694 R.L.M. Conforme lo resuelto en la acta de la reunión de socios N° 29, con fecha 04/04/2018, apertura de sucursal de la sociedad en la Provincia de Buenos Aires y designación de quien estará a cargo de la misma, se designa para dicha tarea a: Griselda Rossito CUIT: 27-12439728-1. No está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Sergio G. Luboz. C.P.N.

L.P. 18.363

ESEDLIA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constitución. Beatriz Galantería empresaria, Ricardo G. Bringas empresario, directorio compuesto entre un mín de uno y un máx de tres directores titulares, soc. o no, el término de su elección es de 3 ejercicios. Yanina Solange Bogado. Gestora

L.P. 18.365

BELCLAU S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70165597-0 Por acta del seis de abril del año dos mil dieciocho, designa Presidente del Directorio al Sr. Fernando Gabriel Sánchez, DNI 17.496.810, CUIT 20-17496810-2 y Director Suplente a la Sra. Julieta Susana Harriet, DNI 16.678.424, CUIT 27-16678424-2. Todos con domicilio especial en calle 137 N° 1162, La Plata. Josefina Massa Abog.

L.P. 18.366

GRUPOS TRANSFER LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 23/02/2018 se re eligen Presidente: Fernando Esteban Molinaris, DNI 24.897.502, 07/08/75, soltero empresario, 10 bis N° 65, Gonnet La plata; Dir. Sup.: Máximo Eduardo Etchepareborda, DNI 20.734.761, 10/10/69, divorciado, médico, 26 N° 1317, 5ºA, La Plata, argentinos, por 2 ejerc. Carlos Antonio Berutti, Contador Público.

L.P. 18.350

Sociedades por Acciones Simplificadas

VIA PECORARO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/04/2018. 1.- Mario Vicente Dragone, 30/05/1957, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Río Negro N° 1347, piso San Miguel, Bella Vista, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.187.612, CUIL/CUIT/CDI N° 20-13187612-3. Gabriel Leonardo Dragone, 28/08/1988, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Río Negro N° 1347, piso San Miguel, Bella Vista, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.019.322, CUIL/CUIT/CDI N° 23-34019322-9. 2.- "Via Pecoraro SAS". 3.- Río Negro N° 1347, Bella Vista, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mario Vicente Dragone con domicilio especial en Río Negro N° 1347, CPA 1661, Bella Vista, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gabriel Leonardo Dragone, con domicilio especial en Río Negro N° 1347, CPA 1661, Bella Vista, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 3.999